BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 14 de Marzo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.172

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para las elecciones de electores de Presidente y Vice de la Nación y diputados nacionales.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

97. — Debiendo procederse en el corriente año a la renovación del Poder Ejecutivo Nacional, de un tercio del Honorable Senado y de la mitad de la Honorable Cámara de Diputados;

Atento a lo dispuesto por los artículos 11, 17, 22 y 23, inciso 5.° de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 1.° de Abril próximo a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación; sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional en reemplazo del doctor Juan B. Justo (fallecido) y que terminaba su mandato el 30 de Abril del corriente año; y diez y ocho (18) diputados al Honorable Congreso de la Nación en reemplazo de los ciudadanos José Luis Alvarez, Fernando De Andreis, Augusto Bunge, Raúl Carballo, José D. Castellanos, Joaquín Coca, Enrique Dickmann, Guillermo R. Fonrouge, Héctor González Iramain, Diego Luis Molinari, Agustín S. Muzio, Jacinto Oddone, José Luis Pena, Francisco Pérez Leirós, Juan F. Poggi, Pedro Revol, Guillermo Súllivan (fallecido) y Tomás Zurueta, que terminan su mandato el 30 de Abril de 1928.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de senador nacional y doce (12) diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
JOSE P. TAMBORINI

Ministerio de Hacienda

Contaduría General.— Ampliando juicio c/. Borak & Rodriguez y sol. a Borak & Cía.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 452 — Exp. 1390 —C— 1928 — D. Nº. 75 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase en la suma de ($ 731,29 m/n.), setecientos treinta y un pesos con veintinueve cts. m. nacional, el juicio que por Decreto Nº. 216 de fecha 28 de Septiembre de 1926 se mandó entablar contra la firma Borak & Rodriguez, y solidariamente a su fiadora la razón social Borak & Compañía, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 439 de la Contaduría General de fecha 9 de Febrero de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, que entiende en la causa a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Contaduría General.— Juicio civil c/. la Cía. Río Platense de Aviación.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 453 — Exp. Nº. 1359 —C— 1928 D. Nº. 76 — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Compañía Río Platense de Aviación, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.437,81 m/n.). un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº. 403 de la Contaduría General, de fecha 4 de Febrero último.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio, — Desalojo de un parte del hangar Nº. 1, arendado a la S. A. Cía de Exportación de Cereales.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 454 — Exp. 1426 —D— 928 — D. Nº. 77. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que, debiendo comenzarse las instalaciones eléctricas en el piso bajo del Hangar Nº. 1 (Sección I), del Nuevo Puerto de la Capital, es necesario que sus actuales ocupantes lo dejen libre:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto del Ministerio de Hacienda. de fecha Septiembre 10 de 1924, por el que se concedió en arrendamiento a la Compañía de Exportación de Cereales, S. A,, la parte baja de la Sección 1a. del Hangar Nº. 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para depósitar cereales.

Art. 2º. — Acuerdase un plazo de treinta días dentro del cual deberá quedar libre el deposito de referencia. como lo dispone el inc. d). del recordado Decreto.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 455 — Exp. 1520 —J— 928. — D. Nº. 78 — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el señor J. Vassallo, entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 456 — Exp. 1521 —J— 928 — D. Nº. 79 — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el señor J. Vassallo, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
Victor M. Molina

Cappagli Gaddo & Hnos.— confirmando resolución Ministerial.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 457 — Exp. 9276 —C— 927, — D. Nº. 80 — Vista la presentación de los Stes. Gaddo Cappagli & Hnos. en la que piden se reconsidere o en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 8 de 1927, confirmatoria a su vez del cargo Nº. 6873 D. formulado en concepto de diferencia de servicios sobre mecaderías caidas en condición de rezagos las que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos: atento lo actuado, y

Considerando:

Que como se expresa en dicha resolución, el cargo, en lo que respecta a los servicios, está fundado en una disposición legal y, en cuanto a la base que se tomó para liquidarlo se ajusta a lo dispuesto en la resolución de Marzo 31 de 1924, y no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Que aún cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso judicial que pretenden deducir los recurrentes, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº. 1411, de fecha 8 de Noviembre de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente 6468 —C— 927.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Laffin Alberto & Cía..— reduciendo el importe de dos reparos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928, 458 — Exp. 7477 —L— 927 — D. Nº. 81 — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin & Cía. en la que piden se anulen los reparos Nos. 3763 y 3761 ó en su defecto se confirmen por el Poder Ejecutivo formulados en concepto de derechos correspondientes a diversos materiales pertenecientes a los despachos directos, números 223.360 del año 1926 y 6811 de 1927, que se emplearón en un establecimiento industrial; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana, interpretando que dichos materiales estaban comprendidos entre los que la Ley Nº. 11.281 libera de derechos en su Art. 4º. canceló las letras que se habían firmado en garantía de los derechos correspondientes a dichos materiales. a excepción de los remaches de cobre, centros para poleas de fricción y eslabones, que se consideran de consumo, exentos por lo tanto de franquicia;

Que, en consecuencia, habiendose llenado las formalidades prescriptas por el Art. 20º. del Decreto Reglamentario de la Ley citada, y com-

probándose el empleo en el objeto para que se detinaban, como lo prescriben las disposiciones vigentes, el pedido que se formula procede con excepción de los artículos que se detallan en el anterior considerando,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase los reparos Nos. 3763 y 3764, los que se harán efectivos por los derechos correspondientes por los materiales que se detallan en el primer considerando.

Art. 2º. — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rocca Elías N. & Hnos.— Concesión instalación de dos guinches.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

459 — Exp. 5217 —R— 926, — D. Nº. 82 — Vista la solicitud de los señores Elías N. Rocca & Hnos en la que piden se les conceda en arrendamiento un sitio en el Puerto de la Capital, para instalar dos guinches destinados a la descarga de canto rodado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a juicio de la Comisión Asesora del Puerto, puede destinarse para el objeto indicado por los recurrentes, el espigón de defensa de la Dársena A. del Puerto Nuevo;

Que la misma Comisión considera que en el mencionado paraje no es conveniente la instalación de vías para guinches,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los señores Elías N. Rocca & Hnos. para instalar dos guinches portátiles, sistema «Oruga», o similares, en el espigón de defensa de la Dársena A. del Puerto Nuevo, con destino a la descarga de canto rodado, bajo las siguientes condiciones;

a) Los guinches de referencia no podrán ser ocupados en otras operaciones que las de descarga del material de referencia, de propiedad de los recurrentes o que le vengan consignados;

b). La instalación de los guinches no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben ocuparlo;

c) Cuando en las inmediaciones del sitio que los guinches ocupen, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana podrá ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;

d). Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección de cada uno de los guinches;

e). Esta concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho

f). El arrendamiento se abonará por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse la de ($ 15. m/n.), quince pesos moneda nacional, por metro cuadrado, al mes, que fija el Decreto de Julio 2 de 1912.

g). Los concesionarios depositarán a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, en el Banco de la Nación Argentina, (Sucursal Aduana), la suma de ($ 1.000 m/n.), mil pesos moneda nacional, (quinientos pesos por cada guinche), de conformidad con el Decreto de Noviembre 31 de 1913, en concepto de garantía por los desperfectos que se pudieran ocasionar al espigón donde se instalen los aparatos.

h). No podrá llevarse a cabo la instalación de los guinches sin permiso previo del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º. — La presente concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expediente Nº. 60 —B— 927.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mauro Brizuela Cáceres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses y 9 días servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años 8 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se ha bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos años (32), años;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de la Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239,40 m/n.), moneda nacional, a Don Mauro Brizuela Cáceres, Ayudante de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº. 30.638),

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, Repóngase los sellos. Pedro Canale, — J. B. Brivio, — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

460 — 172 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m/n.), moneda nacional, a Don Mauro Brizuela Cáceres, Ayudante de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº.30.638), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crédito Suplementario $ 289.421,46 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928,

al H. Congreso de la Nación..

461. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito Suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 289.421,46 m/n.), doscientos ochenta y nueve mil cuatrociento veintiún pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, de curso legal, con destino al pago de los expedientes Nº. 6068 y 6069 —F— 1927, del Ferrocarril Central Córdoba, en concepto de diferencias de arrendamiento, gastos de traslación de vías y sueldos y jornales del personal ocupado en la estación de transbordo del Dique IV, del Puerto de la Capital.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

MARCELO T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley;

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de (pesos 289.421,46 m/n.) doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional curso legal, con destino al pago de los expedientes Nº. 6068 y 6069 —F— 1927, del Ferrocarril Central Córdoba, en concepto de diferencias de arrendamientos, gastos de traslación de vías y sueldos y jornales del personal ocupado en la estación de trasborde del Dique IV del Puerto de la Capital.

Art. 2º. — El gasto que se faculta se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Crédito Suplementario $ 100.800,00 moneda nacional

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928,

Al Honorable Congreso de la Nación

462 — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad adjuntando un proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la suma de (pesos 100.800,00 m/n.) cien mil ochocientos pesos moneda nacional, con destino a atender los servicios, en personal y gastos, de la Ley 11.388, de cuyo cumplimiento ha sido encargado ese Departamento, por medio de la Sección «Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas», creada por Acuerdo de Ministros de 10 de Febrero de 1927.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente 1158 —A— 1928, del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican, este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MARCELO T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de (pesos 100.800,00 m/n.), cien mil ochocientos pesos moneda nacional con destino atender los servicios, personal, y gastos de la Ley Nº. 11.388 de cuyo cumplimiento ha sido encargado ese Ministerio, por medio de la Sección «Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas», creada por Acuerdo de Ministros de 10 de Febrero de 1927.

Art. 2º. — Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Crédito suplementario, pesos 1.850.000 moneda nacional

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

Al Honorable Congreso de la Nación

463 — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 1.850.000 m/n.) un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino a reforzar las partidas que asigna el Presupuesto vigente para los servicios a cargo de la Dirección General de Tierras, incluso inspección y vigilancia de bosques.

En los antecedentes que se acompaña (Expediente 1159 —A— 1928, del Registro de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que participan, este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MARCELO T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina.

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de (pesos 1.850.000,00 m.n.), un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino a reforzar las partidas que asigna el Presupuesto vigente para los servicios a cargo de la Dirección General de Tierras, incluso inspección y vigilancia de bosques.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de renta generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Crédito Suplementario pesos 150.000 moneda nacional

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928,

Al Honorable Congreso de la Nación.

464 El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 150.000,00 m/n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, para atender, durante el corriente año los gastos que origine el cumplimiento de las Leyes Nros. 52 — 845 y 11228, relativas al sistema métrico decimal, de pesas y medidas, su uso obligatorio y contralor de balanzas para las operaciones de compra y venta de ganado al peso vivo, respectivamente.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente 1160 —A— 1928 hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MARCELO T. DE ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de (pesos 150.000, m/n.), ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, para atender durante el corriente año. los gastos que origine el cumplimiento de las Leyes Nros. 52 — 845 y 11.228, relativas, al sistema métrico decimal de pesas y medidas, su uso obligatorio y contralor de balanzas para las operaciones de compra y venta de ganado al peso vivo, respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Aduana de Río Gallegos.— Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928,

80 — 465 —

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta;

Artículo 1º. — Nómbrase Guarda de 1a. con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de Don Máximo A. Giani, que fué ascendido, a Don Alberto A. Giani.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 4-V-1927. Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Justa Araoz de Valerga, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Oronte A. Valerga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo; por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 319.46 m/n) moneda nacional, a doña Mercedes Justa Aráoz de Valerga y a don Carlos Alberto Saturnino Valerga, viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Oronte A. Valerga.

2°. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3°. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4°. Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja Ferroviaria, de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe mensual de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3% del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.—Pedro Canale.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928

Vicente F, López

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

466—173.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos diez y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 319.46 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Justa Aráoz de Valerga y a don Carlos Alberto Saturnino Valerga, viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Oronte A. Valerga, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquesse, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 18, de 1928.

Exp. 110-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Marcolino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que la causal de la cesantía a que se refiere el informe de fs. 4 no invalida el derecho del recurrente al beneficio gestionado, de acuerdo a lo resuelto por el P. E. en el caso de Juan Moreira, donde se estableció que la separación por hallarse alcoholizado en servicio no constituye un hecho de tal magnitud como para que se le considere mal desempeño de los deberes del cargo, y le conduzca a la pérdida de su jubilación.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 4 días de servicio en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 5 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional, a don Eusebio Marcolino, ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N°. 32.926).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.

Vicente F, López

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1928.

467 — 174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional, a don Eusebio Marcolino, ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N°. 32.926), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquesse, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

468 — 83. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Manuela Casas de Achával y doña María Clemencia Achával, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que residan de que no han cambiado de estado civil.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Exp. 7-O-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ocampo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 21 años, 3 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional, a don José Campo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N°. 34.476).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—Pedro Canale.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

469 — 175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional, a don José Ocampo, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N°. 34.476), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquesse, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 3-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios prestados como Procurador del Consejo Nacional de Educación se computan en virtud de lo establecido en el expediente de jubilación de don Alberto J. Austerlitz donde se estableció que dicho procedimiento era pertinente por tratarse de un cargo permanente, invistiendo el que lo desempeña el carácter de empleado en el sentido de los Arts. 1°. y 2°. de la Ley 4349 y porque, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 1°. de la Ley 4870 que modificó el Art. 2°. inciso 1°. de la Ley 4349, no es necesario que las remuneraciones que perciben los empleados figuren en la Ley de Presupuesto;

Que así lo entendió el P. E. al aprobar la resolución de referencia y computar, en reiteradas ocasiones los servicios de los cobradores fiscales y los de los cobradores a comisión de las Obras Sanitarias;

Que no se hace cuestión por las interrupciones mencionadas a fs. 8 (u.c.) en virtud de lo informado a fs. 9 vta. (u.c.);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos ochenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 882.23 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 21 de 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos treinta y ocho pesos con doce centavos ($ 838.12 m/n.) moneda nacional, a don Julio González, Secretario de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N°. 125.402).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.—Pedro Canale— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 1°., de 1928.

470 — 176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 838.12 m/n.), a don Julio González, Secretario de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N°. 125.402); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y Registros Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Exp. 19-T-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Lila Tobal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ignacio Tobal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 10 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Lila Tobal, hija legítima del ex jubilado don Ignacio Tobal.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar en la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

471 — 177. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142.50 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Lila Tobal, hija legítima del ex jubilado don Ignacio Tobal y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese; dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 3-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Corvalán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m/n.) moneda nacional, a don Julián Corvalán; Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 30.825).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

472 — 178. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m/n.) moneda nacional, a don Julián Corvalán Auxiliar de la Policía de la Capital (Afiliado No. 30.825); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovida por doña Esther López de Güemes solicitando acogerse a los beneficio de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fs. 21 vta., la recurrente ha prestado 13 años, 8 meses y 1 día de servicios, incluyendo 6 meses de licencia disfrutada;

Que, según se determinó en los informes médicos corriente a fs. 4 y fs. 4 vta., producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, respectivamente, la peticionante no se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, en consecuencia; no encontrándose la interesada en la situación que contempla el Art. 19 de la Ley 4349, no le asiste derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1°. — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Esther López de Güemes, Directora de escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado.—Pedro Canale.— J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Tanto el Departamento Nacional de Higiene como la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles consideran en sus respectivos informes que doña Esther López de Güemes no se halla incapacitada para desempeñar las tareas de su empleo.

Siendo ello así sólo podría tener la expresada señora derecho a jubilación ordinaria si tuviera un total de servicios computable de 25 años según lo dispuesto en el Art. 1o de la Ley 5143.

Ahora bien; de las certificaciones agregadas a este expediente consta que la peticionante sólo ha prestado, de acuerdo con el Art. 33 de la Ley No. 4349, 14 años de servicios; los que no pueden darle, por lo tanto, derecho a jubilación ordinaria.

Corresponde, en consecuencia; aprobar la denegatoria dictada a fs. 25 por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1928.

473 — 179. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo. desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Esther López de Güemes, Directora de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina En Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése a Boletín Oficial y Registro Nacional.

José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz —Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Marino Nicolás V. — Confirmando resolución (1)

Buenos Aires Febrero 16 de 1928.

474 — 359. — Expte. 717 —M— 928 D No. 61. — Vista la presentación del señor Nicolás V Marino, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Enero último, confirmatoria a su vez del reparo número 14 615 formulado a una mercadería perteneciente al Despacho de Directo No 33.725, del año 1925; y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué aforada por el Vista a razón de $ 0,45 el kilo, más el 60 % es decir de acuerdo con la norma fijada para el despacho por el Ministerio (Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.281), siendo solo por un error de liquidación que se cobraron los derechos a base del valor declarado;

Que el reparo por el referido error de liquidación se ha formulado dentro del plazo que prescribe el artículo 25 de la Ley de Aduana citada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Confírmase la resolución No 56 de fecha 12 de Enero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente No 1271 —M 927

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

(1) Se Publica de nuevo por haber aparecido con errores.

Buenos Aires Marzo 1o. de 1928.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencias concedidas en fecha 28 y 29 de Febrero en varias reparticiones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

586 — Vistos los pedidos de licencias por asuntos propios.

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Casa de Moneda:

475 — Quince días, el Maquinista litógrafo de 1a. don Francisco E. R Plá (Exp. 1977 —P—).

476 — Quince días, al Contador de Billetes de 2a. don Francisco Oneto (Exp 1976 —O—).

477 — Quince días, al Acuñador de 1a don Santiago Casazza (Expediente 1974 —C—).

478 — Quince días, a la Contadora de valores de 1a. doña Dolores Carabantes (Exp 1973 —C—).

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

75 — Vistos los pedidos de licencia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Concédese las siguientes licencias, en las Reparticiones que a continuación se mencionan:

En la Aduana de la Capital: actos del P. E. No. 479 treinta y tres días con goce de sueldo, al peón don Manuel Ballestero (Exp 1575 —B—). Acto número 480 — treinta y nueve días con goce de sueldo al peón don Antonio Musante (Exp. 1595 —M—) Acto No 481 treinta y un días, con goce de sueldo al Guardacostas, don Manuel Torino (Exp 1674 —T—). Acto No. 482 cuarenta y cuatro días, con goce de sueldo al Guardacostas don Pablo Vilaró (Exp 1625 —V—). Acto No. 483, treinta y seis días, con goce de sueldo, al peón don Rodolfo Sciammarella (Exp. 1451 —S—). Acto No. 484. cincuenta y seis días, con goce de sueldo al Guardacostas don Rafael Caballero (Exp. 1653 —C—). Acto No. 485 cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardaalmacen, don Alberto M. Colarco (Exp. 1645 —C—). Acto No 486. cuarenta y dos días. con goce de sueldo, y a contar desde el 21 de Diciembre del año ppdo. al peón, don José Lombardi (Exp. 1518 —L—). Acto No 487. cincuenta y seis días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él, al peón don Ernesto Rognono. (Exp 1535 —R—)

En la Administración General de Impuestos Internos: Acto No. 488. cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Inspector de 2a don Ignacio J. Menendez (Exp 1437 —M—). Acto No. 489 cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Auxiliar Principal, don Gustavo Venzano (Exp 1765 —V—). Acto No. 490. seis meses. sin goce de sueldo, al Auxiliar Principal don Enrique José Piñero (Exp. 1250 —P—).

En la casa de Moneda: — Acto No. 491. treinta y nueve días. con goce de sueldo, al Sellador, del Taller de Impresión de Valores. A doña Berta S de Será (Exp 1563 —S—). En la Dirección de Estadística: Acto No. 492. treinta y dos días con goce de sueldo, a la Escribiente, doña Antonia T. de Cantoni (Exp 1461 —C—). En la Aduana de Pabja Planca: Acto No. 493. cuarenta y cinco días, con goce de sueldo al Ordenanza don José Román (Exp 1255 —R—) En la Conta. Gral. de la Nación: Acto No. 494. cincuenta y seis días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Teodomiro Campanella (Exp 1420 —C—). En la Receptoría de Rentas Nacionales de la Quiaca: Acto No. 495 cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Guardatren don Hilario P. Maidana (Exp. 1364 —M—). En la Receptoría de Rentas Nacionales de San Juan. Acto No. 496. cuarenta y cinco días con goce de sueldo. al Agente de Policía Aduanera de la Receptoría de Jachal, don José E. Carrizo (Exp 1418 —C—). En la Inspección General de Rentas: Acto No. 497 cuarenta y cinco días, al Receptor de Rentas Nacionales de la Quiaca, interinamente en la de Embarcación. don Saturnino Aparicio, (expediente 1471 —A—).

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Bessler Waechter y Cía. — Reduciendo superficie de un terreno para vías.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928.

498. — Exp. 650 —B— 928. — D. No 51. — Vista la presentación de la firma Bessler, Waechter y Cía. Argentine Agency Ltd. en la que pide se reduzca a 93.660 m2. la superficie de 201.75 m2. que se le acordó en arrendamiento por Decreto de Diciembre 15 de 1922, con destino a la instalación de vías para guinches y zorras Decauville, en el puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Redúcese a (93.600 m2.) noventa y tres metros cuadrados con seiscientos centímetros cuadrados la superficie de terreno que se autorizó a la firma peticionante para ocupar con vías para guinches y zorras Decauville, en el puerto de la Capital, por Decreto Nº. 210 de Diciembre 15 de 1922.

Art 2º. — Quedan subsistentes las condiciones establecidas en el recordado Decreto.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Disponiendo que la policía aduanera de las jurisdicciones de la Aduana de la Capital y Receptoría del Tigre, estén bajo la superintendencia, etc. de la primera.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928
499. Exp. 1377 —H— 1923. — Dto Nº. 56.

Considerando:

Que la vigilancia aduanera de los ríos de La Plata y Paraná, como así de las islas y riachos adyacentes, presenta en la actualidad un serio problema que el P. E. no puede dejar de contemplar sin agotar las medidas que el caso aconseja, atento que puede decirse, sin temor a equivocarse que son hoy esos lugares los apropiados y elegidos por los contrabandistas como campo propicio de su correrías;

Que por Decreto de 24 de Junio de 1919, al fijarse las jurisdicciones se subdividió esa región fluvial en tres zonas a cargo de las aduanas de la Capital y de Campana y Receptoría del Tigre, sin que conveniencia de ningún orden justifique, hoy, el mantenimiento de esa disposición en lo que respecta a la policía aduanera especialmente en la zona que corresponde a la Aduana de la Capital y Receptoría del Tigre;

Que por el contrario la practica ha puesto de manifiesto una serie de dificultades y trastornos con que viene tropezando, desde algun tiempo, el ejercicio de las funciones policiales aduaneras, bajo el régimen vigente en esta zona;

Que a objeto de salvar tales inconvenientes que redundan en perjuicio de los intereses del Fisco y los del comercio honesto, es necesario la concurrencia y coordinación de los servicios aludidos en forma que asegure su eficacia, bajo una dirección y superintendencia, únicas las que por razón de la mayor jerarquía pueden ser confiadas al señor Administrador de la Aduana de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — La policía aduanera, en la región que comprenden las jurisdicciones actuales de la Aduana de la Capital y de la Receptoría del Tigre de acuerdo con el Decreto del P. E. de 24 de Junio de 1919, será ejercida bajo la dirección y superintendencia del Señor Administrador de la Aduana de la Capital por medio de sus Resguardos.

Art 2º. — La Receptoría del Tigre pondrá a disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital todos sus elementos destinados a los servicios policiales aduaneros.

Art. 3º. — La Contaduría General pasará al Anexo D, inciso 11, las partidas referentes al mantenimiento de las embarcaciones y demás gastos relativos a la policía aduanera que actualmente corresponden a los Resguardos y Destacamentos de los mismos, dependientes de la Subprefectura del Tigre.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina
M. Domecq García

Causa Fiscal C/ Juan Tourn $ 1.652,76
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
500. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Tourn, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.652,76 m/n.) un mil seiscientos cincuenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 542 de la Contaduría General, fecha 13 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal C/ Salomon Winokur $ 1.442,61.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
501. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Salomon Winokur, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.442,61 m/n.), un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavo moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 405, de la Contaduría General, fecha 4 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal C/ Teofilo Widman o Widmann y su codeudor don Juan M. Schonhoff $ 1.974,57.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
502. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Teofilo Widman o Widmann y su codeudor Juan M. Schonhoff hasta obtener el pago de la suma de $ 1.974,57 m/n.), un mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº. 415 de la Contaduría General, fecha 7 del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fernando Taurel. — Causa Fiscal.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
503 — Decreto Nº. 250. — Visto que la Contaduría General eleva, a efectos que se prosiga la acción judicial respectiva, las actuaciones producidas con motivo de la deuda contraída con el Fisco por el Señor Fernando Taurel, por cuanto, el causante (hoy su sucesión) no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 1204 de 17 de Noviembre de 1924 de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Vuelvan las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación prosiga las acciones conducentes a obtener, el íntegro pago de capital, intereses y costas, que adeuda al Fisco la Sucesión de don Fernando Taurel, por trigo que le fué vendido en ejecución de la Ley 11.014.

Art. 2º. — Tomese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Manuel Diaz de Vivar. — Solicita devolución abonado de más en concepto de derechos.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
504 — Exp. 927 —D— 1928. — Dto Nº 83. — Vista la presentación del señor Manuel Diaz de Vivar, en la que pide se confirme por el P. Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Septiembre de 1927, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre 40 y 50 % en medias, documentadas por los despachos que se enumeran a fojas una y dos del expediente Nº 4615 —D— 1927, pertenecientes al año 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Ley 11281, las medias de calidad inferior pagan el derecho de 40 % que determina la ley y el 50 % las de calidad superior y finas, que son las que se pidieron a despacho por los documentos de referencia, razones estas que fundaron la resolución de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº 1231 de Septiembre 19 de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente Nº 4615 —D— 927.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Anulando licitación pública efectuada por la Administración General de Impuestos Internos.

Acuerdo Nº. 3

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928
505. — Exp. 7952 —I— 925. — Visto lo actuado a raíz de la autorización solicitada por la Administración General de Impuestos Internos para enajenar los tanques vacíos provenientes de la conducción de substancias químicas desnaturalizantes, adquiridas en oportunidad, atento el resultado negativo de la licitación pública verificada con dicho objeto el día 8 de Agosto de 1927 y autorizada por el Ministerio de Hacienda por Resolución Nº 919, de fecha Julio 7 del mismo año y,

Considerando:

Que ante las ofertas irrisorias presentadas por los dos proponentes a la licitación pública aludida, se encomendó a la Administración General de Impuestos Internos la realización de gestiones privadas tendientes a obtener de otros interesados el mejoramiento de los precios de venta, consiguiéndose de la firma J. B. Carlos Aschiero la propuesta de $ 8,50 m/n por c/u de los 498 tambores con capacidad de 400 litros en buen estado de conservación,

Que aunque este precio no alcanza al calculado por la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, habiéndose agotado todos los medios y recursos conducentes a tal fin cabe la presunción de que no será superado;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y el dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Gobierno
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la licitación pública efectuada por la Administración General de Impuestos Internos con fecha Agosto 8 de 1927.

Art. 2º. — Devuélvanse por donde corresponda los certificados de depósito de garantía presentados por las firmas proponentes.

Art 3º. — Adjudícase a la firma J. B. Carlos Aschiero la compra de los 498 envases de capacidad de 400 litros al precio de $ 8,50 m/n. cada uno de acuerdo con su oferta de fojas (34) treinta y cuatro.

Art. 4º. — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para licitar en forma privada la enajenación de los tambores restantes.

Art 5º. — El producido de la venta de los tanques cuya enajenación se faculta por el presente Acuerdo deberá ingresar a la Tesorería General de la Nación para ser acreditado a la Cuenta Especial denominada «Adquisición de substancias desnaturalizantes de alcoholes» abierta por el Acuerdo de Gobierno Nº. 108 de fecha 11 de Febrero de 1925.

Art 6º. — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR. — Victor M. Molina
José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura. — M. Domecq García. — A. P. Justo. — R. M. Ortíz. — Angel Gallardo.

Hacienda Ministerio — Rectificación de nombramiento en varias reparticiones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
507. — 85. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de Mendoza. — Guarda de 2ª con caballo del Resguardo de las Cuevas, en vez de José Sambrizzi debe de ser José A Sambrizzi.

Dirección General de Estadística. Inspector de compilación, en vez de Goyko Cetcovich, debe ser Goyko Cetkovich.

Contaduría General. — Escribiente del Archivo General de la Administración, en vez de Fernando Foch, debe ser Fernando A. Poch.

Impuestos Internos. — Escribiente del Personal Sedentario, en vez de Jorge Masi Elizalde debe ser Jorge A. Masi Elizalde.

Aduana de la Capital. — Guardalmacén en vez de Roberto Quevedo, debe ser Roberto J. Quevedo.

Contribución Territorial. — Escribiente de la Mesa de Entradas, en vez de Juan Ferrari, debe ser, Juan A. Ferrari, Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio — Haciendo nombramientos en la Receptoría de Diamante.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
508. — 86. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vista y Contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante en reemplazo de don Pedro Etchegoyhen (hijo) que falleció, al Oficial de registros de la misma don Roque Arturo Gonzalez y en su lugar, a don José Pujato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Febrero 7 de 1928.
Exp 31 —B— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Kiernan de Baker, doña Ana y doña Carmen Baker, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Tomas Baker, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante habia prestado veintidos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 43 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11280;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43,

35. 33. y 52 de la Ley 4349 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la Jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y seis pesos con veintidos centavos ($ 66,22 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Kiernan de Baker, doña Ana y doña Carmen Baker, viuda e hijas legítimas del ex-capataz de las Obras Sanitarias de la Nación don Tomás Baker.

2° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.250 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Vicente F. Lopéz

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

509. — 180. —

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdó. acordando por el término de quince años pensión de sesenta y seis pesos con veintidos centavos ($ 66.22 m/n.). moneda nacional, a doña Ana Kiernan de Baker, Ana y Carmen Baker viuda e hijas legítimas del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tomas Baker, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Exp. 15. —D— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Saverio D'Andrea, solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado veintiocho (28) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de las Catalinas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 273,76 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($183,97) (moneda nacional, a don Francisco Saverio D'Andrea, Operario de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.). Afiliado número 117 167.

2° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3° — Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10550 con el 10 % de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11 260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Vicente F. Lopéz

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

510. — 181. —

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Enero ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 183,97 m/n.), moneda nacional a don Francisco D'Andrea, Operario de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.). Afiliado N° 117.167. y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 30—S—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Soria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 2 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 1 mes y 1 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171. m/n.), moneda nacional, a don Salvador Soria, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.165).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

511. — 182. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171. m/n.), moneda nacional, a don Salvador Soria, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.165); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Exp. 33—A—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Avila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n.), moneda nacional, a don Daniel Avila, Ordenanza de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra. (Afiliado N.° 58.224);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

512. — 183. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n.), moneda nacional, a don Daniel Avila, Ordenanza de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra. (Afiliado N.° 58.224); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando representante nacional para proseguir y terminar la venta de terrenos en Ing. White.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

513. — D. N.° 84. — Considerando:

Que por Decreto de fecha 6 de Julio de 1920, se designó al doctor Valentín Vergara, para proyectar las bases de los convenios a celebrarse con la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en la Ley N.° 9657, quién debía realizar los trabajos y estudios necesarios en unión del representante «ad-hoc» del Gobierno de dicha Provincia;

Que por Decreto de 9 de Octubre de 1922, se autorizó a las mismas personas para proceder a la venta de los terrenos a que se refiere la Ley citada, bajo las condiciones fijadas en dicho Decreto;

Que es necesario nombrar la persona que, en representación del Gobierno de la Nación, debe proseguir y finiquitar las operaciones de venta de los terrenos premencionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Abel Brunel, para que como representante «ad-honórem» del Poder Ejecutivo de la Nación, prosiga y finiqite las operaciones de venta de los terrenos de Ingeniero White, sujetándose a las condiciones estipuladas en el decreto de 9 de Octubre de 1922.

Art. 2.° — Diríjase nota al doctor don Valentín Vergara, agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño de la misión que le fué conferida por Decretos de 6 de Julio de 1920 y 9 de Octubre de 1922.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando suma cuenta Deudores Incobrables

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

514. — Expte. 1093 — C — 1928. —R. N.° 85. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 3,66 m/n., que adeuda el ex Encargado de la estafeta «Pacheco» don José A. Corsiglia, importe del saldo deudor al hacer transferencia de dicha estafeta el 3 de Septiembre de 1921, y

Considerando:

Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas las diligencias de la Dirección General de Correos, a fin de obtener el reintegro de dicha suma, cuya circunstancia, agregada al pequeño importe de la deuda, hacen aceptable el temperamento propuesto, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, ya que en el caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.

Art. 2.° — Pase a la misma, a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

515. — Expte. 1091 — C — 1928. —D. N.° 86. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 2,00 m/n. que adeuda el ex cartero de la oficina de Puerto Madryn, D. Ismael Marcelino Chaves, importe de habilitación de timbres que no devolvió al dejar de concurrir al servicio el 3 de Agosto de 1927, y

Considerando:

Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas

las diligencias de la Dirección General de Correos, a fin de obtener el reintegro de dicha suma, cuya circunstancia, agregada al pequeño importe de la deuda, hacen aceptable el temperamento propuesto, como, lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, ya que en el caso de una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
516. — Expte. 1095 — C — 1928. —D. N.o 87. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 2,70 m/n. que adeuda el ex encargado de ventanilla D. Carlos Rodríguez Ramírez, importe correspondiente a diferencia de aforo del despacho N.o 192, cuyo expediente fué extraviado por el causante, y
Considerando:
Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas las diligencias de la Dirección General de Correos, a fin de obtener el reintegro de dicha suma, cuya circunstancia, agregada al pequeño importe de la deuda, hacen aceptable el temperamento propuesto, como, lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, ya que una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
517. — Expte. 1098 — C — 1928. —D. N.o 88. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 38.44 m/n., que adeuda el ex encargado de la estafeta de Tucumán, D. Ernesto L. Sosa, por desaparición del valor declarado N.o 13 del que era responsable; y
Considerando:
Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas las gestiones realizadas por la Dirección General de Correos, tendientes a obtener del causante y de sus fiadores el reintegro de dicha suma, cuya circunstancia, agregada al pequeño importe de la deuda, hacen aceptable el temperamento propuesto, como, lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, ya que una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
518. — Expte. 1097 — C — 1928. —D. N.o 89. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 2,74 m/n., que adeuda el ex encargado de la estafeta «La Arcadia», como diferencia del arqueo de su caja, al hacer la transferencia de dicha estafeta, y
Considerando:
Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas las gestiones realizadas por la Dirección General de Correos, tendientes a obtener del causante y de su fiador el reintegro de dicha suma, cuya circunstancia, agregada al pequeño importe de la deuda, hacen aceptable el temperamento propuesto, como, lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, ya que una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Declarando incobrable una deuda
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
519. — Expte. 1098 — C — 1928. —D. N.o 90. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 235.94 m/n., importe de cincuenta y tres cuentas de telefonogramas, devueltas por la Compañía Unión Telefónica, y
Considerando:
Que, como consta de fojas una a fojas siete, han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Cía. Unión Telefónica y por la Oficina de Despacho Telegráfico de la Dirección General de Correos, para obtener su cobro, lo cual agregado a la circunstancia de tratarse de cargos prácticamente incobrables por ser formulados a personas desconocidas en su mayor parte y cuyo paradero se ignora y al insignificante monto de los mismos, hacen aceptable el temperamento propuesto, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando suma cuenta Deudores Incobrables
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
520. — Expte. 1099 — C — 1928. —D. N.o 91. — Visto este expediente por el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de pesos 87.12 m/n., importe de veintinueve cuentas de telefonogramas, devueltas por la Cía. Unión Telefónica, y
Considerando:
Que, como consta de fojas una a fojas cinco, han resultado infructuosas las diligencias practicadas por la Cía. Unión Telefónica y por la Oficina de Despacho Telegráfico de la Dirección General de Correos, para obtener su cobro, lo cual agregado a la circunstancia de tratarse de cargos prácticamente incobrables por ser formulados a personas desconocidas en su mayor parte y cuyo paradero se ignora y al insignificante monto de los mismos, hacen aceptable el temperamento propuesto, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General, para cargar a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma expresada.
Art. 2.o — Pase a la misma, a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c/ el diario «El Norte Argentino».
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
521. — Expediente 1.617—C—1928. — D. N.o 92. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el diario «El Norte Argentino» de Tucumán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 178,99 m/n.) ciento setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 588 de la Contaduría General, de fecha 13 de febrero ppdo.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c/. Pablo Julián Farías y sol. a Osvaldo J. Bianchi.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
522. — Expediente 1816—C—1928. — D. N.o 93. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Pablo Julián Farías, ex Jefe de la Oficina de Correos de General Mansilla, y solidariamente a su fiador don Osvaldo J. Bianchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 369.43 m/n.) ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 580 de la Contaduría General, de fecha 13 de febrero último.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
523. — Expediente 1.555—C—1928. — D. N.o 94. — Vista la nota de la Contaduría General en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 5,20 m/n. que en concepto de déficit dejado en su carácter de ex Jefe de la Oficina de Bella Vista, Distrito N.o 16, Tucumán, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, adeuda don Valentín Samayoa, y
Considerando:
Que según lo informa la citada Repartición, han resultado infructuosas las diligencias practicadas para establecer el paradero del causante, habiéndose comprobado además que el fiador del mismo ha fallecido, cuyas circunstancias autorizan, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, para aceptar el temperamento propuesto, ya que una demanda judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».
Art. 2.o — Pase a la misma a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil c/ Serviliano Girbau y solidariamente a Dalmiro Soria, Antenor Martínez y Sucesión de Reyes Suayter.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
524. — Expediente 1.615—C—1928. — D. N.o 95. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Serviliano Girbau, ex Jefe de la Oficina de Villa Quilmes, Dist. 16, Tucumán, de Correos y Telégrafos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.121,23 m/n.) un mil ciento veintiún pesos con veintitrés centavos moneda nacional, y solidariamente a sus fiadores don Dalmiro Soria, Antenor Martínez y Sucesión de Reyes Suayter, a estos dos últimos hasta cubrir la suma de ($ 1.000,00 m/n.) un mil pesos moneda nacional, cada uno, suma aquella que adeudan por los conceptos de que informa la resolución N.o 595 de la Contaduría General de fecha 13 de febrero ppdo.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Pedro Ramos, pesos 1.983,55.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
525. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Ramos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.983,55 m/n.) un mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 573 de la Contaduría General, fecha 14 de febrero de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Juan Beck, $ 1.322,20
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
526. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Beck, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.322,20 m/n.) un mil trescientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 545 de la Contaduría General, fecha 13 de febrero de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/ Celestino Fronzo o Fronge, $ 3.283,12.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
527. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Celestino Fronzo o Fronge, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.283,12 m/n.) tres mil doscientos ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 591 de la Contaduría General, fecha 15 febrero 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/. Lorenzo Prunello o Pronello, $ 3.769,22.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
528. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Lorenzo Prunello o Pronello, hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.769,22 m/n.) tres mil setecientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 590 de la Contaduría General, fecha 15 febrero de 1928.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa Fiscal, c/. Tomás Wagner, pesos 1.630,72.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
529. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Tomás Wagner, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.630,72 m/n.) un mil seiscientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 587 de la

Contaduría General fecha 14 febrero de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Las Palmas (Chaco). — Se acepta la renuncia del señor Erasmo Montenegro del cargo de Juez titular y se nombra en su reemplazo al señor Carlos A. Mombrú.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

140. — M. 32. — Visto: que el señor Erasmo Montenegro presenta su renuncia del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Palmas (Chaco),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase dicha renuncia y, nómbrase, en su reemplazo, al señor Carlos A. Mombrú.

se, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia el Celador señor Francisco Tamayo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

141. — C. 321. — Visto: la solicitud de licencia formulada, el informe médico producido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Celador de la Cárcel de Encausados, D. Francisco Tamayo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián don José Silva

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

142. — C. 324. — Vista: la solicitud de licencia que antecede, y de conformidad con el acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de suedo, por el término de dos meses, al Guardián de la Cárcel de Encausados, don José Silva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3. don Damián González.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

143. — C. 320. — Visto: el pedido de licencia formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardia 3.º de la Cárcel de Encausados, don Damián González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. Concediendo licencia al Guardián Juan B de la Vega.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

144. — P. 189. — Vistos: la solicitud que antecede, el informe médico producido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Juan de la Vega.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Saint Freres (Limitada), Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

145. — S. 8|928. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar com dido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Saint Freres (Limitada), Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimientos del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la sociedad "Saint Freres (Limitada), Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con el nombre de "Saint Freres (Limitada)", en 28 de Diciembre de 1927; y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21), suprimiéndose, en el artículo 30 fojas 5 vuelta, las palabras "y aquellos tomen posesión de sus cargos", y en el artículo 33 — fojas 6 — las palabras "o definitivos", y agregándose al final del artículo 43 — fojas 9 — las palabras "del ejercicio siguiente".

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia a la Compiladora de Indices, Srta. Juana Durán.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

146. — R. 46. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 18 de Febrero ppdo., al 31 del corriente a la Compiladora de Indices del Registro de la propiedad, Srta. Juana Durán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Cámara de Comercio Francesa». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

147 — Exp. 24-C-1928. — Vistos: atento que las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación recurrente, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones que aconseja la Inspección General de Justicia, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse con las modificaciones que se indican a fs. ciento dos (102), los nuevos estatutos de fs. ochenta y cinco vuelta (85 vta.) a noventa y una (91), sancionados por la asamblea realizada el 27 de Septiembre de 1927, por la Asociación «Cámara de Comercio Francesa» que, conforme al nuevo Art. 1o. de sus estatutos, se denominara en lo sucesivo «Chambre de Commerce Française de Buenos Aires» (Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires)

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Argentina de Intercambio Comercia Exportadora e Importadora, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

148—Exp. 76-A-927.—Vistos: resultando de estas actuaciones, que la Soc «Argentina de Intercambio Comercia Exportadora e Importadora, Soc. Anónima», no ha celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925; que la Policía de la Capital manifiesta a fs. 50, que dicha sociedad se halla en liquidación; que no han sido contestadas las vistas conferidas a fs. 51, y de acuerdo con el dictamen que antecede, de la Inpección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Derógase el Decreto de 12 de Abril de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la referida sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital, el 28 de Diciembre de 1925,

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez».— Se nombra Encargado de la Casa Ingreso al Sr. Juan I. Viana.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

149—C-335.—Visto: la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores para llenar uno de los cargos, a que se refiere el Decreto de 12 de Enero ppdo. en la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Encargado de la Casa Ingreso, en la mencionada Colonia, al señor Juan I. Viana, con antigüedad del 24 de Enero último.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Choele Choel (Río Negro). — Se fija su jurisdicción.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

150 — I. 37. — Vistos: la presentación del Escribano, Dr. José M. Insúa, Regente del Registro de Contratos Públicos de Choele Choel (Río Negro), en la que solicita se fije la jurisdicción de ese Registro, y lo informado por el señor Juez Letrado de Río Negro, en turno.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Registro de Contratos Públicos, creado por Decreto de 13 de Septiembre de 1925, con asiento en Choele Choel (Territorio Nacional de Río Negro), tendrá jurisdicción en todo el Departamento Avellaneda.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Disponiendo que el Boletín Judicial cobrará por la publicación de estatutos y documentos de sociedades cooperativas el 50 % de la tarifa en vigor.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

151 — Exp. 17-C-1928. — Vistos la presentación de la sociedad «Cooperativa el Hogar Obrero», de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada), en la que solicita se determine la tarifa que ha de aplicarse a las publicaciones, en el Boletín Judicial; de documentos relacionados con la constitución de las sociedades cooperativas, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que, si bien la Ley No. 11.388, entre los requisitos que exige para autorizar el funcionamiento de una sociedad cooperativa, no incluye la publicidad de sus estatutos y demás actos constitutivos, es evidente que esa publicación resulta de interés y puede ser conveniente a estas sociedades; en cuya virtud, y teniendo en cuenta que el propósito del legislador, según se desprende de las disposiciones de la Ley No. 11.380 es eximir de gravámenes a las cooperativas, como una forma de fomentar la creación de estas entidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Boletín Judicial cobrará por la publicación de estatutos y documentos, que se relacionen con la constitución de sociedades cooperativas, el 50 % del importe que correspondería abonar según la tarifa respectiva en vigor.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Sito, Sociedad Anónima Argentina de Tejidos. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

152 — Exp. 23-C-1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Compañía Sito, Sociedad Anónima Argentina de Tejidos» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando, que en la constitución de la recurrente, se ha cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Compañía Sito, Sociedad Anónima Argentina de Tejidos», constituída en esta Capital el 3 de Diciembre de 1927 y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35) a treinta y siete (37) y treinta, y nueve (39) substituyéndose en el Art. 26o.—fs. seis vta. (6 vta.)—las palabras «o se halle representado» por «cualquiera sea el capital que represente», y en el Art. 47o.—fs. nueve (9)—«firma de la escritura definitiva» por «firma, por quienes corresponda, de la escritura definitiva».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos. — Suspensiones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

1071. — 74. — Vista la información sumaria instruída por la Administración General de Impuestos Internos, dispuesta por este Ministerio, con motivo de la pérdida del expediente N.º 7409, Letra J. año 1925, que registra el oficio del señor Juez de Paz de la Sección 21.a de esta Capital, solicitando informes sobre el embargo mandado trabar contra los empleados de la citada Repartición, señores Felipe A. Rufino y Ricardo A. Parera, en el juicio seguido por D. F. La Vallé, y

Considerando:

Que de la instrucción sumaria se comprueba quienes han intervenido

en la tramitación del expediente de referencia, sin poder establecer el autor o autores de la pérdida del mismo;

Que, como estos hechos se suceden con mucha frecuencia, lógicamente debe á tomarse una medida tan enérgica que haga factible el recurso de individualizar al autor en todos estos casos, suspendiendo al personal que ha intervenido en la tramitación del expediente;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Queda suspendido en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, el siguiente personal de la Administración General de Impuestos Internos: Felipe A. Rufino, Ricardo A. Parera, Carlos G. Larralde, José Solá y Francisco Bonnano, hasta tanto aparezca el oficio registrado bajo el número 7409, letra J, año 1925.

Si dentro de un plazo de un mes, el asunto no apareciese, o no se individualizara el autor de la pérdida del mismo, se tomarán serias medidas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Hospital Italiano. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

1072. — Exp. 651 — S — 1927. — 156—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, (Hospital Italiano), para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1927, a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles Gazcón 448/82, Potosí, Rawson y Cangallo 4196; Rawson y Potosí 4215; Cangallo s/n., lotes 11, 10 y 9; Cangallo 4260; Cangallo 4216 y Rawson s/n.; Rawson, lotes 10/11, 5/6; Potosí 4265 y Pringles s/n., lote 5; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b), de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial, con excepción de las ubicadas en la calle Potosí 4265 y terreno, Pringles lote 5, en razón de no alcanzarles, por su destino, el beneficio que acuerda la mencionada disposición legal,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, con excepción de las propiedades a que se refiere el considerando de la presente resolución, haciendo extensivo el beneficio solicitado al año 1924, en lo que respecta a los terrenos Cangallo lotes 11, 10 y por no haber tenido el mismo destino que el actual.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

1073. — Expte. 1654 —E— 1928. — R. D. N.º 104. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil Fiat, venido en el vapor «Deseado», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

1074. — Expte. 1655 —P— 1928. — R. D. N.º 105. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 1887, conteniendo ropa blanca de uso particular, venida en el vapor «Córdoba», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1075. — Exp. 1656 —B— 1928. — R. D. N.º 106. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 2,703, conteniendo un impermeable, venida en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

1076. — Exp. 1657 —B— 1928. — R. D. N.º 107. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 1531, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Middlemoor», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

1077. — Exp. 1658 —B— 1928. — R. D. N.º 108. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 19632 y otra N.º 19633, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Galicia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. ..., a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Juan Aguinaco. — No haciendo lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

1078. — 81. — Vista la solicitud presentada por el señor Juan Aguinaco, en la que pide ser reincorporado en el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, puesto del que fué separado por razones de mejor servicio el 15 de Marzo de 1927; y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta que la pena aplicada está en relación con la falta cometida, y por tal circunstancia, no es posible acceder al pedido formulado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Separación de Guardacostas

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

1079. — 82. — Visto lo pedido precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Julián Ruiz, por haber hecho abandono del mismo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en fecha 28 de Febrero y Marzo 1.º por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.

556. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

1080. — Quince días, a don Antonio Aguirre, (Exp. 1888—A).

1081. — Ocho días, a don José J. Aguilar, (Exp. 1900—A).

1082. — Diez días, a don Teodoro Bocho, (Exp. 1901—B).

1083. — Ocho días, a don Camilo Barreiro, (Exp. 1904—B).

1084. — Once días, a don Domingo Caso, (Exp. 1908—C).

1085. — Ocho días, a don Angel Comello, (Exp. 1911—C).

1086. — Diez días, a don Enrique Díaz, (Exp. 1912—D).

1087. — Nueve días, a don Guillermo Demaría, (Exp. 1913—D).

1088. — Diez días, a don Mario Diamante, (Exp. 1914—D).

1089. — Seis días, a don Alejandro D'Alessio, (Exp. 1916—D).

1090. — Cinco días, a don Jesús Ferreiro, (Exp. 1918—F).

1091. — Cinco días, a don Francisco Lazzilo, (Exp. 1919—F).

1092. — Quince días, a don Lindolfo Magallanes, (Exp. 1923—M).

1093. — Cinco días, a Moliner Angel, (Exp. 1930—M).

1094. — Trece días, a don Francisco Mansilla, (Exp. 1932—M).

1095. — Doce días, a don Amador J. Molteni, (Exp. 1934—M).

1096. — Seis días, a don Daniel Nash, (Exp. 1939—N).

1097. — Quince días, a don Roque Pujol, (Exp. 1942—P).

1098. — Cinco días, a don Pedro Ramírez, (Exp. 1943—R).

1099. — Diez días, a don Everardo Romero, (Exp. 1944—R).

1100. — Siete días, a don Alberto Raito, (Exp. 1945—R).

1101. — Cinco días, a don Benito Rodríguez Acuña, (Exp. 1946—R).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1928.

590. — Visto los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1102. — Al Liquidador de 1.ª, don Horacio Amadeo Costa, (Exp. 1993—A).

1103. — Al Liquidador de 1.ª, (Vista en comisión), don José Delucchi, (Exp. 1994—D).

1104. — Al Auxiliar de 3.ª, don Juan S. Fernández, (Exp. 1995—F).

1105. — Guinchero, don Luis Leoni, (Exp. 2003—L).

1106. — Al Guarda 1.º, don Luis J. Lejarza, (Exp. 2005—L).

1107. — Al Ayudante de 5.ª, don Domingo Mello, (Exp. 2007—M).

1108. — Al Guinchero, don José Oleo, (Exp. 2008—O).

1109. — A la Guardacostas, doña Argentina B. de Romero, (Exp. 2010—B).

1110. — Al Jefe de Depósito, don Eduardo Rey López, (Exp. 2011—R).

1111. — Al Guinchero, don Nicolás Scuccimarro, (Exp. 2012—S).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Licencias

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1928.

595. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1112. — Ocho días, al Peón, don Alfredo Ballester, (Exp. 1988—B).

1113. — Ocho días, al Peón, don Angel C. Canini, (Exp. 1990—C).

1114. — Quince días, al Peón, don Pastor Corrales, (Exp. 1991—C).

1115. — Seis días, al Peón, don José López, (Exp. 1998—L).

1116. — Quince días, al Peón, don Manuel Lorenzo, (Exp. 1999—L).

1117. — Seis días, al Peón, don Natalio Lespi, (Exp. 2000—L).

1118. — Diez días, al Peón, don Domingo Lisanti, (Exp. 2.001—L).

1119. — Doce días, al Peón, don Rafael Lanzaro, (Exp. 2.002—L).

1120. — Diez días, al Peón, don Francisco Luis, (Exp. 2.004—L).

1121. — Nueve días, al Peón, don Angel Russo, (Exp. 2.009—R).

1122. — Ocho días, al Peón, don José Méndez, (Exp. 2.006—M).

1123. — Doce días, al Peón, don Antonio Santos, (Exp. 2.13—S).

1124. — Cinco días, al Peón, don Miguel Simois, (Exp. 2.014—S).

1125. — Cinco días, al Peón, don José Sainteesteban, (Exp. 2.015—S).

1126. — Once días, al Peón, don Antonio Trigas, (Exp. 2.016—T).

1127. — Siete días, al Peón, don Juan L. C. Tosi, (Exp. 2.017—T).

1128. — Quince días, al Peón, don Benjamín Viera, (Exp. 2.018—V).

1129. — Nueve días, al Peón, don Rufino Valenzuela, (Exp. 2.019—V).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

1130. — Exp. 1708 —B— 1928. — R. D. N.º 109. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil «Vauxhall», venido en el vapor «Highland Laddie», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Segundo Secretario de la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

1131. — Exp. 1710 —B— 1928. — R. D. N.º 110. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinte cajones de champagne, venidos en el vapor «Formose», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.

1151 bis. — Exp. 1709 —B— 1928. — R. D. N.º 111. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo vestidos, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la esposa del señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1132

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícase el siguiente nombramiento por haber aparecido con errores:

Casa de Moneda

Sellador del Taller de impresión de valores-A., en vez de Amadeo Gonzalo debe ser Amadeo V. Gonzalo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Lorenzo Tomás. — Intimando desalojo de cocina económica.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1133. — Exp. 9154-L-927. — R. V. N.º 334. — Vista la presentación del señor Tomás Lorenzo, en la que pide se reconsidere la resolución de Noviembre 18 de 1927 por la que se dispone a pedido del Mi-

nisterio de Obras Públicas el retiro de varias cocinas económicas instaladas en el Puerto de la Capital entre las que se encuentra la del recurrente, cuya concesión se había acordado por resolución de marzo 8 de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a juicio del Ministerio de Obras Públicas, subsisten las causas que motivaron la adopción de la medida de que se recurre, pero, aconseja que una vez que se terminen las obras portuarias, que se realizan en la zona, podría tomarse en consideración pedidos de esta naturaleza para lo cual, previamente se fijarán las condiciones de higiene y estética que deberán reunir estas clases de construcciones;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que emplace al recurrente para que retire la cocina a la mayor brevedad, y a los demás efectos.

Molina

Bahía Blanca, Aduana. — Autorizando incineración documentos prescriptos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1134. — Exp. 254-B-1928. — R. V. N.º 335. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que pide se le autorice para incinerar los documentos anteriores al año 1918, atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime si se tiene en cuenta que se ha operado en ellos la prescripción de que trata el Art. 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en cuanto a la conveniencia de sacar algún provecho de los mismos, informando la citada Aduana que en dicha plaza no hay posibilidad de venderlos, sino con peligro de no cubrir los gastos que se originen, puede autorizarse el procedimiento que se solicita;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para incinerar los documentos anteriores al año 1918, con excepción de los libros y Boletines Oficiales, debiendo dejar previamente una relación de los mismos.

Pase a la misma a sus efectos.

Molina

Witcomb y Cía. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1135. — Exp. 1188-W-1928. — R. V. N.º 336. — Vista la presentación de la firma Witcomb y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra N.º 1183 que entregó a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 13 telas pintadas con marco venidas en el vapor «Infanta Isabel de Borbón», y documentadas por manifiesto N.º 8...8 del año 1927; atento lo informado y

Considerando:

Que según lo manifiesta la recurrente a fs. una la Exposición a donde estaban destinadas aún no ha terminado, por cuya razon, puede, por equidad, accederse a lo pedido

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra N.º 1183, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sánchez Pantaleón M. — Negando dev. error aforo

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1136. — Exp. 9911-S-1927. — R. V. N.º 337. — Vistos estos expedientes en los que el Sr. Pantaleón M. Sánchez solicita devolución de lo pagado de más por errónea aplicación del aforo en mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 231.167, 148.411 y 163.554; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

Que, en esta virtud, no puede tomarse en consideración la reserva que hizo el interesado del mayor pago que reclama.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución eslingaje.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1137. — Exptes. 8827, 8828, 8829, 8830 y 8832-V-1927. — R. V. N.º 338. — Visios estos expedientes en los que la firma Vila y Repetto, pide se le devuelvan las sumas abonadas a la Aduana en concepto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta y kerosene depositadas en almacenes particulares que se documentaron en los manifiestos de depósito Nos. 108.379, 115.829, 124.784, 111.994, 118.786, 124.785, 124.786, 130.274, 133.043, 133.044, 140.362, 140.360, 140.361, 147.165, 149.682, 155.414, 155.415, 155.416, 165.925, 165.924, 176.424, 186.028, 170.507 y 176.423, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.248 en su Art. 4.º establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que por consiguiente todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos de particulares habilitados como fiscales, no autoriza para eximirlas de tal gravamen.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Universidad Nacional de Buenos Aires. Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1138. — Exp. 455-U-1928. — R. V. N.º 339. — Vista la presentación de la Universidad Nacional de Bs. As. en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo seis lámparas para los aparatos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; atento lo actuado y

Considerando:

Que el rótulo del bulto demuestra que la mercadería viene destinada al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y que solo por error del cargador se consignó a una firma de la plaza conjuntamente con otros artículos, en un solo conocimiento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía «Luz y Fuerza» de Paraná Indicando procedimiento para el despacho de una máquina.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1139. — Exp. 8876-C-1927. — R. V. N.º 340. — Vista la presentación de la Compañía «Luz y Fuerza» de Paraná en la que pide se haga saber a la Aduana local el procedimiento a seguir para el despacho de una máquina eléctrica, de hierro, completa con motor de 1/2 caballo de fuerza de un peso total de 175 kilos, perteneciente al permiso de importación N.º 48; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la máquina de que se trata, por su peso, está comprendida en la franquicia que consagra el Art. 4.º de la Ley N.º 11.281, como lo declaró este Ministerio en agosto 20 de 1926;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Paraná para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1140. — Exp. 10.130-C-1927. — R. V. N.º 341. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se reconsidere la resolución de diciembre 1.º último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en conceptos de derechos correspondientes a mercaderías pertenecientes al permiso de importación N.º 734 los que fueron abonados con fecha 13 de julio de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad razón por la cual no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chadwick Weir y Cía. — Exonerando derechos de puerto por arribada forzosa.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1141. — Exp. 1875-C-1927. — R. V. N.º 342. — Vista la presentación de los Sres. Chadwick Weir y Cía. (Argentina) Ltda., en la que piden se le exonere del pago de los derechos de puerto correspondiente al vapor «Rock cliffe» que entró de arribada forzosa; atento lo actuado y

Considerando:

Qué está comprobado que el buque de referencia, que procedía del Rosario con destino al exterior cargado, navegando a la altura del Río Bravo, en el Delta, sufrió averías en el timón y en la hélice, por cuyo motivo fué remolcado al Puerto de la Capital el día 6 de febrero de 1927 permaneciendo en él hasta el 8 de marzo día en que zarpó nuevamente con rumbo al extranjero;

Que durante ese lapso de tiempo no se realizó operación comercial de ningún género limitándose a reparar las averías;

Que en virtud, encuadrando el caso en las prescripciones del Art. 3.º de la Ley N.º 11.251, el pedido que se formula procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el pasavante N.º 178.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Confirmando reparo trencilla de seda

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1142. — Exp. 6618-B-1927. — R. V. N.º 343. — Vista la presentación de la firma Bravo y Cía. en la que solicita la anulación del reparo N.º 2651 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia entre el 25 y 40 o/o de derechos en trencilla de seda despachada por documento de directo N.º 136.186 presentado el 4 de agosto de 1925 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E. por intermedio de este Ministerio y en uso de las atribuciones propias aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 o/o que la Ley 11.281 establece en su Art. 2.º inciso 2.º para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil

Que en el presente caso se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse.

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de una trencilla de imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda determinante del derecho de 40 o/o.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1143. — Exp. 1334-G-1927. — R. V. N.º 344. — Vista la presentación de la firma «Gath y Chaves» Ltda. en la que pide se anule el reparo N.º 14.445, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en valijas de cuero con fundas y útiles de plata y marfil pertenecientes al despacho de directo N.º 37.028, presentado el 2 de marzo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la declaración comprometida no se infiere que predominará ni la plata ni el marfil en los útiles que contenían las valijas en cuestión

Que en esta virtud, es justo disponer la anulación del reparo observado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 14.445.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bravo y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1144. — Exp. 909-B-1927. — R. V. N.º 345. — Vista la presentación de Bravo y Cía., en la que solicita reconsideración de la resolución de octubre 28 de 1927 (R. V. N.º 1372) por la que se confirmó el reparo N.º 2648 formulado por la Contaduría General al derecho de directo N.º 142.839 de 1925, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en trencilla de seda; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe error de hecho ni vicio de nulidad en la resolución citada, razón por la cual no procede su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Confirmando reparo trencilla de seda.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1145. — Exp. 8157-V-1927. — R. V. N.º 346. — Visto que la firma de Vila y Repetto solicita anulación del reparo N.º 4493 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia entre el 25 y 40 o/o de derechos en trencilla de seda despachada por documento de directo N.º 161.147, presentado el 11 de septiembre de 1925 en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el P. E. por intermedio de este Ministerio y en uso de las atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar la resolución de 17 de septiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 o/o que la Ley 11.281 establece en su Art. 2.º inciso 2.º para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que en el presente caso se trata de un despacho efectuado con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente corresponde, es procedente el reparo formulado y debe confirmarse.

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de una trencilla de imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 o/o.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Concordia. — Autorizando incineración de documentos

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1146. — Exp. 249-D-1928. — R. V: N.º 347. — Vista la nota de la Aduana de Concordia por la que pide se le autorice para incinerar los documentos correspondientes al año 1917, atento lo informado y

Considerando:

Que no existe interés en conservar los documentos con más de diez años de antigüedad, por haberse operado la prescripción de que trata el Art 433 de las Ordenanzas de Aduana, y manifestando la citada Aduana que no existe oportunidad de venderlos en esa plaza es motivo suficiente, para autorizar el temperamento propuesto

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Concordia, para iniciar los documentos correspondientes al año 1917, debiendo dejar una relación de los mismos.
Pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

Molina

Soc. Anón. «Frigorífico Anglo». — Negando introducir frutos o productos para hacer clasificaciones limpieza, saparaciones, etc. etc.: procedente de Fray Bentos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1147 — Exp. 147-F-1928. — R. V: N.º 348. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Frigorífico Anglo» en la que pide se le permita traer desde su establecimiento frigorífico en Fray Bentos (R. O. del Uruguay) al que posee en el Dock Sud, frutos o productos similares a los del país para poder efectuar con ellos diversas clasificaciones limpieza, separaciones, preparaciones etc. y luego exportarlos al extranjero; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio sin dejar de reconocer los beneficios que reportaría el pedido formulado por la cantidad de obreros que demandaría la operación, no puede autorizarla porque no existe disposición legal alguna que acuerde franquicias a los productos extranjeros que se introduzcan para ser transformados en los establecimientos industriales del país;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.148. — Expediente 7.407 —L— 1927. — R. V. N.º 349. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el artículo 2.º de la Ley N.º 11.244, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial (falta de presentación de la patente de sanidad local del puerto de Nagoya —Japón— correspondiente a los vapores "Kawachi Maru", en sus entradas de Septiembre 3 de 1926 y Marzo 1.º de 1927, "Kamakura Maru", "Hakata Maru", "Kanagawa Maru" y "Wakasa Maru"; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los buques nombrados presentaron la patente de Nagoya, visada por el cónsul argentino en Kobe, habiendo sido invalidas por faltar la visación lo un cónsul de nación amiga;

Que según sostienen los interesados, no pudieron cumplir ese requisito por negarse a ello el cónsul norteamericano del lugar, razón por la cual requirieron la intervención del cónsul en Kobe;

Que si bien es cierto que la causal que se alega no está probada en forma fehaciente, todo hace suponer que así sea, según se desprende del informe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, producido en el expediente 2354 -L-927, quien manifiesta que gestiona del Gobierno de los EE. UU. de América que el Cónsul en Nagoya legalice la documentación de los buques que salgan de ese puerto con destino al nuestro;

Que por razones de equidad, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el citado expediente 2354 -L-927,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita, con exclusión de lo pagado por el vapor "Kawaeji Maru" en su entrada de Marzo 1.º de 1927, cuyos derechos fueron devueltos en el expediente 2354-L-1927, resuelto en Octubre 19 de 1927.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Lamport y Holt

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.149. — Expediente 427 —C— 1927. — R. F. N.º 92. — Vista la apelación deducida por los señores Lamport y Holt Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital en el parte que, en su carácter de Agentes del vapor "Voltaire" les impone una multa igual al valor de unas mercaderías a las que se aplica pena de comiso, encontradas en la cabina de la Manicura al pasarse la visita de fondeo, sin que constaran manifestadas en forma alguna; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida, siendo la pena de comiso aplicada la que corresponde de acuerdo con las leyes en vigor, como así también la multa impuesta al buque, en los términos del artículo 69 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Paz, Receptoria. — Modificando resolución apelada por J. A. Elías.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.150. — Expediente 10.024 —E— 1927. — R. F. N.º 93. — Vista la apelación deducida por el señor Juan A. Elías, empleado de la Receptoría de La Paz, de la resolución de la misma que impone una multa de 2 o|c sobre el total del contenido de un cajón que se manifestó con peso bruto de 265 kilos piezas de repuesto de hierro para máquinas, y que de la verificación resultó 109 kilos bien manifestados y 127 kilos piezas de bronce, en un despacho perteneciente a la Cía., Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falsa manifestación ha sido reconocida por la firma importadora;

Que, excediendo la diferencia de valor y derechos del 50 o|o, corresponde aplicar la pena de comiso, conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley N.º 11.281;

Que, tratándose de un artículo libre de derechos, dado su destino, por esta causa, precisamente, a las infracciones que se constaten, debe aplicarse la ley en todo su rigor, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, declarándose caída en comiso la mercadería en cuestión.

Pase a la Receptoría de La Paz a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por M. Cordero

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.151. — Expediente 372 —C— 1928. — R. F. N.º 94. — Vista la apelación deducida por doña Manuela Cordero, de la resolución de la Aduana de la Capital, que manda cobrar los derechos respectivos de 22 vestidos de seda, nuevos, traídos entre su equipaje, en un vapor procedente de Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de ropas nuevas, cuyo valor excede del fijado en el Decreto de 10 de Octubre de 1916, es procedente el cobro de los derechos con que está gravada su importación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de Bahía Blanca. — Confirmando fallo (artículo 40 Ley 11.281).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1152 - Exp. 1026-B-928. - R. F. N.º 95 — Visto este Sumario que la Aduana de Bahía Blanca eleva en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281, en el que ha dictado resolución sobreseyendo la denuncia formulada contra le West India Oil Cº, por falta de manifestación de hojalata trabajada, pedida a despacho por manifiesto de directo N.º 1.886; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata, como así también el llamado de atención que se hace a las West India Oil Cº, por los términos vertidos en su escrito de fojas 3 y 4, por cuanto la forma en que se ha redactado el parte es correcta y nó capciosa, como lo dice la Compañía nombrada.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Bollag y Roth.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.153. — Expediente 10.151 —C— 1927. — R. F. Nº. 96. — Vista la apelación deducida por la firma Bollag y Roth, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos constatada en una partida de cadenas de metal dorado, manifestadas como joyas falsas por Despacho Directo N.º 71.157 del año 1927: atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiestan 12 ¼ kilos joyas falsas de metal no bronce con o sin adornos de la partida 2531 — kilo $ 3 — al 25 o|o y de la verificación resultaron ser cadenas de metal dorado de la partida 2340 — kilo $ 8, — al 25 o|o;

Que de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos y opinión del miembro informante, clasifican a la mercadería en cuestión, como cadenas doradas de la partida en que se denuncia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por N. de Simone

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

1.154. — Expediente 373 —C— 928. — R. F. N.º 97. — Vista la apelación deducida por el señor N. de Simone, de la resolución de la Aduana de la Capital que dispone el despacho por la partida 2690 de la Tarifa de Avalúos (aforo kilo $ 0,80 más 60 o|o, al 25 o|o, valor), de una mercadería manifestada como doble-decímetros para niños de escuela, valor total $ 40 al 25 o|o, valor, documentada por despacho de directo N.º 154.076; atento lo actuado; y

Considerando:

Que existe disparidad de criterio entre la Junta del ramo, que considera la mercadería bien denunciada, el Tribunal de Vistas (por mayoría de votos), que opina lo contrario, y la Administración que la clasifica como triples-decímetros y sobresee en cuanto a la pena, por no existir falsa manifestación, disponiendo en cambio, su despacho por la partida 2690;

Que, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, son prudentes las observaciones del Tribunal de Vistas que aconsejan el despacho de la mercadería cuestionada en los términos de los artículos 14 y 24 de la Ley N.º 11.281, por su valor declarado, al 25 o|o por no figurar con partida propia en el Arancel,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, debiendo procederse en la forma que expresa el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas con fecha 2 del corriente por asuntos propios y razones de salud.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

606. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.

1155 — Ayudante de 2ª., don Natanael Alcocer Irigoyen, (Exp. 2079-A).
1156 — Guinchero, don Pascual Alvarez, (Exp. 2080-A).
1157 — Guinchero, don Teófilo T. Bestford, (Exp. 2085-B).
1158 — Auxiliar de 3ª., don Carmelo T. Cardozo, (Exp. 2093-C).
1159 — Auxiliar de 3ª., don Vicente R. Cepeda, (Exp. 2094-C).
1160 — Escribiente, don Benito Cancelo, (Exp. 2101-C).
1161 — Escribiente, don Juan Iturbide, (Exp. 2117-I).
1162 — Escribiente, doña Evangelina Gornatti, (Exp. 2115-G).
1163 — Guardaalmacén, don Leopoldo J. Lalaza, (Exp. 2118-L).
1164 — Guardaalmacén, don Ataulfo Leyras Carrizo, (Exp. 2122-L).
1165 — Guinchero, don Juan Lata (Exp. 2121-L).
1166 — Guinchero, don Alfredo Montiel, (Exp. 2124-M).
1167 — Guinchero, don Abrahan José Otero, (Exp. 2131-C).
1168 — Guardacostas, don Luis Rodríguez, (Exp. 2137-R).
1169 — Ayudante 1º., don Remigio E. Recalde, (Exp. 2142-R).
1170 — Guardaalmacén, don Benjamín Zeballos, (Exp. 2157-Z).
1171 — Guardaalmacén, don José G. Torres, (Exp. 2151-T).
2172 — Guinchero, don Antonio Tovar, (Exp. 2152-T).

1173 — Guinchero, don Pascual Sparano, (Exp. 2144-S).
1174 — Ayudante de 5a., don Francisco Santamarina, (Exp. 2145-S).
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
601. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
1175 — Once días al Guardaalmacén, don Cecilio Cerisoli; (Exp. 2095-C)
1176 — Siete días al Guardacostas don Carlos Doumont, (Exp. 2104-D).
1177 — Quince días al Guinchero don Eugenio E. Font, (Exp. 2108-F).
1178 — Nueve días al Guardaalmacén, don Raúl Fandiño; (Exp. 2107-F)
1179 — Once días al Escribiente, don Rafael Falcó, (Exp. 2110-F).
1180 — Siete días al Guinchero, don Guillermo Gómez, (Exp. 2113-G).
1181 — Siete días al Guinchero, don Arturo Llovet, (Exp. 2123-Ll.).
1182 — Doce días al Guardaalmacén, don Juan Marchiano; (expediente 2126-M).
1183 — Cinco días al Guinchero, don Francisco Testino, (Exp. 2155-T).
1184 — Siete días al Oficial de Registros de la Receptoría de Rentas Nacional Comodoro Rivadavia, en comisión en la mencionada Aduana, don Héctor A. Santarcángelo, (Exp. 2146-S)
Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
603 — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad.
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
1185 — Doce días, a don Lorenzo F. Alderete, (Exp. 2032-A).
1186 — Cinco días, a don Juan C. Bosco, (Exp. 2081-B).
1187 — Diez días, a don Domingo Braillano, (Exp. 2085-B).
1188 — Cinco días, a don Roberto Blotta, (Exp. 2087-B).
1189 — Cinco días, a don José Benvenga, (Exp. 2088-B).
1190 — Diez días, a don Fortunato M. Calvo, (Exp. 2097-C).
1191 — Nueve días, a don Adolfo Domínguez, (Exp. 2102-D).
1192 — Ocho días, a don José Díaz (Exp. 2105-D).
1193 — Siete días, a don José Fernández, (Exp. 2111-F).
1194 — Cinco días a don Manuel Gómez, (Exp. 2112-G).
1195 — Trece días, a don Amador Gutiérrez, (Exp. 2116-G).
1196 — Ocho días, a don José M. López, (Exp. 2120-L).
1197 — Trece días, a don José Martino, (Exp. 2128-M).
1198 — Cinco días, a don Daniel J Nash, (Exp. 2130-N).
1199 — Cinco días, a don Máximo Pérez, (Exp. 2133-P).
1200 — Seis días, a don Antonio Panasci, (Exp. 2134-P).
1201 — Diez días, a don Ramón Rojo Vázquez, (Exp. 2138-R).
1202 — Doce días a don Alberto Rodríguez, (Exp. 2139-R).
1203 — Diez días, a don César Rosso, (Exp. 2149-R).
1204 — Ocho días, a don Horacio Rodríguez, (Exp. 2141-R).
1205 — Cinco días, a don Ludovico Zanello, (Exp. 2159-Z).
1206 — Seis días, a don Juan Tellamanti, (Exp. 2153-T).
1207 — Seis días, a don Rodolfo Soto, (Exp. 2161-S).
1208 — Cinco días, a don Jacobo Slozovsky, (Exp. 2149-S).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — Suspendiendo al Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos internos, don Daniel A. Junge.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
1209. — 87. — Visto lo manifestado precedentemente,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Aprobado: Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Interno, don Daniel A. Junge, hasta tanto se substancie el sumario que se le instruye, por estar acusado de faltas graves.
Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.
Molina

Santo Tomé, Receptoría. — Confirmando fallo apelado por Rafael Cesarino.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.
1210. — Expediente 991—S—1928. — R. F. N.o 93. — Vista la apelación deducida por el señor Rafael Cesarino, de la resolución de la Receptoría de Santo Tomé que impone pena de comiso de tres cajones conteniendo tornillos en vez de artículos de porcelana, como reza en la guía de tránsito N.o 19, expedida por la Aduana de Concordia; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida;
Que la circunstancia de tratarse de mercaderías que por venir en tránsito el Fisco no se ha perjudicado porque sólo percibe derechos de estadística, como lo manifiesta el apelante, no constituye un atenuante de la infracción y menos eximente, como se pretende, por cuanto no se desvirtúa que el contenido real de los cajones pudo substituirse en el país, como tampoco puede aceptarse el error que se invoca con respecto a la confusión en el embarque que se produjo al cargar dichos cajones en Montevideo;
Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Receptoría de Santo Tomé a sus efectos.
Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1211. — Expediente 1788—S—1928. — R. D. N.o 114. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Pacific», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres, al uso personal del señor Ministro de Suiza.
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Países Bajos, Legación. — Libre despacho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1212. — Expediente 1787—P—1928. — R. D. N.o 115. —De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros y tabaco, venido en el vapor «Orania», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. dos, al señor Secretario de la Legación de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1213. — Expediente 1789—I—1928. — R. D. N.o 116. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.o 2175 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Dryden», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, Embajada de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Rey Brum Dionisio. — Confirmando reparos trencilla de seda.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1214. — Expediente 6.837—R—1927. — R. V. N.o 350. — Vista la presentación del señor Dionisio Rey Brum, en la que solicita anulación de los reparos Nos. 2351 y 1738 formulados por la Contaduría General a los despachos directos 123.087 y 79.041 de 1925, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que el P. E. por intermedio de este Ministerio y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1921 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su Art. 2.o, inc. 2.o, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil.
Que en el presente caso se trata de dos despachos efectuados con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente correspondía, son procedentes los reparos formulados y deben confirmarse;
Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 %;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Parody Agustín L. — Negando reconsideración.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1215. — Expediente 10.232—P—927. — R. V. N.o 351. — Vista la presentación del señor Agustín L. Parody, en la que pide se reconsidere la resolución de diciembre 10 ppdo. por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.o 1081, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % en borra de algodón, natural, perteneciente al despacho de directo N.o 70.678, presentado el 18 de abril de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho no vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cruells y Ramírez. — Negando dev. error aforo.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1216. — Expediente 9.505—C—1927. — R. V. N.o 352. — Vista la presentación de los señores Cruells y Ramírez, en la que piden devolución de lo abonado demás por errónea aplicación del aforo en mercaderías pertenecientes a la póliza de encomienda N.o 39.888, presentada el 19 de septiembre de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 148 de la Ley N.o 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sedalana, S. A. — Confirmando un reparo.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1217. — Expediente 257—S—1928. — R. V. N.o 353. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Sedalana», en la que pide se anule el reparo N.o 6587, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en mesas de madera desarmadas, para tintorería, pertenecientes al despacho de directo N.o 807, presentado el 4 de enero de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Art. 2.o, inc. 2.o de la Ley N.o 11.281 grava con el derecho de 40 % los muebles concluídos o en piezas y es ese el derecho que debió cobrarse por las mesas en cuestión, procediendo en consecuencia el reparo impugnado;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo N.o 6587.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Campbell Colin. — Negando dev. derechos importación.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1218. — Expediente 9.163—C—1927. — R. V. N.o 354. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por tornillos de hierro con resortes, pertenecientes al despacho de directo N.o 204.273, presentado el 14 de noviembre de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, en primer término, el pedido que se formula se opone al Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, por tratarse de un despacho de directo y haber la mercadería salido de la jurisdicción aduanera y, además, porque el derecho cobrado es el que corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.o, inc. 3.o de la Ley 11.281,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Compañía «Atlantis» Ltd. — Dev. por rotura de 2 % que no se descontó.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1219. — Expediente 7.978—A—1927. — R. V. N.o 355. — Vista la presentación de la Compañía Atlantis Ltd., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de rotura de 2 % que no se dedujo en una partida de mostaza inglesa en frascos, pertenecientes al manifiesto de depósito N.o 154.043, presentado el 1.o de septiembre de 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Sección Taras y Mermas de la Tarifa de Avalúos acuerda rotura de 2 % a los productos de la Sección Comestibles, cuando se importen en envases de cristal, vidrio, loza y porcelana o barro;
Que, en consecuencia, el pedido que se formula, es procedente;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglosese el manifiesto de depósito agregado y hecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Bach Hnos. — Negando devolución eslingaje y estadística minerales procedentes de Bolivia, en tránsito a Europa.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.
1220 — Expediente 10.280—B—927. — R. V. N.o 356. —Vista la presentación de la firma Bach Hnos., en la que pide devolución de lo abonado ante la Receptoría de La Quiaca, en concepto de eslingaje y estadística por varios cargamentos de minerales introducidos de Bolivia en tránsito a Europa, durante los años 1924, 1925 y 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por resolución de 25 de marzo de 1927 se fijó el procedimiento a seguir en el caso de las operaciones de referencia;
Que dicha resolución es interpretativa, y por lo tanto, el criterio que la misma fija, debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha, y habiéndose cobrado los impuestos con arreglo a la norma que regía en ese entonces, no corresponde la devolución que se pide, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 2 de enero ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca a sus efectos.

Molina

Aduana Santa Fe. — Aprobando habilitación de tanques para depósitos de inflamables de la Anglo Mexican Petroleum Co.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

1221 — Expediente 1536—S—1928. — R. V. N.º 357. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que comunica haber concedido la habilitación, provisoria, de los tanques Nos. 3, 4 y 5 que la Anglo Mexican Petroleum Company ha construído en ese puerto para depósito de inflamables; atento lo informado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana de referencia se ajusta a lo prescripto por el artículo 186 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Monlao y Pérez. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

1222. — Expediente 9599—M—927. — R. V. N.º 358. — Vista la presentación de los señores Monlao y Pérez, en la que piden se anule el reparo N.º 13.889, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento en cueritos de conejo (no se discute las otras mercaderías reparadas), pertenecientes al despacho de directo N.º 19.011, presentado el 2 de febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cueros de conejo en estado natural deben ser considerados como pieles, sujetos por lo tanto al derecho de 50 % que determina la Ley 11.281 en su artículo 2.º, inciso 1.º, por cuyo motivo, no habiéndose determinado la condición en que se encontraba la mercadería, procede el mantenimiento del reparo,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 13.889.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Riveros y Boiso. — Negando devolución servicio de guinche.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

1223. — Expediente 6146—R—927. — R. V. N.º 359. — Vista la presentación de los señores Riveros y Boiso, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de guinche por unas mercaderías que vinieron en vagones, procedentes de Chile, las que se descargaron sin hacer uso de ese elemento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es verdad que por la forma en que se realizó la descarga, no se hizo uso de guinche, en cambio, hubo la posibilidad de efectuarla con ese elemento;

Que, en esta virtud, no estando comprendido el caso en las excepciones de la resolución de febrero 16 de 1921, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 6147—R—927, resuelto con fecha 27 de enero ppdo., en un caso promovido por los mismos interesados,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Candegabe Federico. — Confirmando reparo trencilla de seda.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928

1224 — Expediente 2370—C—1927 — R. V. N.º 360. — Vista la presentación del señor Federico Candegabe, en la que solicita, la anulación de los reparos Nos. 3310 y 591, formulados por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, a los despachos directos Nos. 138.169 de 1925 y 135.653 de 1924, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º, inciso 2º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que en el presente caso se trata de despachos finiquitados con posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente correspondía, son procedentes los reparos formulados y deben confirmarse;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 %,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

1225. — Expediente 7759—B—1927. — R. V. N.º 361. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano, en la que solicita anulación de los reparos Nos. 3229 y 3228, formulados por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, a los despachos de depósito Nos. 148.240 y 152.326 de 1925, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E., por intermedio de este Ministerio, y en uso de atribuciones propias, aclaró el alcance de la ley al declarar en la resolución de 17 de septiembre de 1924 que la trencilla de seda tributa el derecho de 40 % que la Ley 11.281 establece en su artículo 2º, inciso 2º, para la pasamanería de seda y tejido del mismo textil;

Que en el presente caso se trata de despachos efectuados con mucha posterioridad a dicha resolución, razón por la cual, habiéndose dejado de percibir el derecho que legítimamente correspondía, son procedentes los reparos formulados y deben confirmarse;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho de 40 %;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Entrega de elementos para la vigilancia aduanera del Delta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

1226. — Expediente 1786—C—928. — R. V. N.º 362. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita se le autorice para hacerse cargo de los locales, embarcaciones, armas, útiles, etc. que pertenecieron al Resguardo y Policía Aduanera del Delta, entregados a la Prefectura General Marítima, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de mayo 16 de 1917; y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 11 de febrero último se dispone que la Policía Aduanera en las jurisdicciones de la Aduana de la Capital y Receptoría del Tigre, debe ser ejercida bajo la dirección y superintendencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, por medio de sus Resguardos;

Que para la ejecución del citado decreto es indispensable dotar a la Aduana de la Capital de los elementos que posee la Prefectura General Marítima, y que pertenecieron al extinguido Resguardo y Policía Aduanera del Delta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Diríjase nota al Ministerio de Marina pidiéndole se sirva disponer lo necesario a fin de que la Prefectura General Marítima entregue a la Aduana de la Capital los locales, muebles, etc., de referencia, y vuelva a esta Repartición a los efectos pertinentes

Molina

Catalano F. — Negando devolución derechos importación envases.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1227. — Expediente 9603—C—927. — R. V. N.º 363. — Vista la presentación del señor F. Catalano, en la que pide devolución de los derechos de importación pagados por 200 cajones que se exportaron envasando huevos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado la clase de mercadería exportada, a los cajones en cuestión no les alcanza el beneficio que consagra el artículo 10º, de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The American Express Cº. — Negando devolución diferencia de derechos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1228. — Expediente 7666—T—1927. — R. V. N.º 364. — Vista la presentación de The American Express Cº, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por una mercadería importada por despacho de directo N.º 160.390 de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley 810 excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de mercaderías de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trata de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos,

Que el hecho de haberse hecho reserva del mayor pago, no autoriza a apartarse del precepto legal precitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malato y Cía. — Aceptando abandono de 136 kilos de cigarrillos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1229. — Expediente 378—M—1928. — R. V. N.º 365. — Visto que la firma Malato y Cía. recurre de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al abandono, para ser destruídos de dos cajones en junto 136 kilos de cigarrillos en general, documentados a copia Nº. 23.215 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no pesa ningún impedimento de orden legal ni reglamentario para aceptar el abandono, ofrecido en virtud de no convenir la introducción de la mercadería al documentante de la misma;

Que el hecho de no estar prevista tal operación en las leyes y de no tratarse del caso que contempla el artículo 320 de las Ordenanzas de Aduana, porque la mercadería se encuentra en buena condición, no obsta para que el caso excepcional que se plantea, sea resuelto de conformidad con lo pedido, máxime si en éste no se rehusa el pago de los servicios prestados a las mercaderías;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase el abandono de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Metalúrgica Argentina. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1230 — Expediente 10.229—L—1927. — R. V. N.º 366. — Vista la presentación de La Metalúrgica Argentina, en la que pide se anule el reparo N.º 6367, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento en rieles de acero, para vías, sistema Decauville, pertenecientes al despacho de directo N.º 11.886, presentado el 19 de enero de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho que se cobró por la mercadería de referencia, es el que corresponde de acuerdo con lo establecido en el Decreto de enero 12 de 1915, por cuyo motivo no corresponde el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 6367.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Meyer L. D. & Cía. Ltd. — Negando devolución por multa de 2 %.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1231 — Expediente 9149—M—1927. — R. V. N.º 367. — Vista la presentación de la firma L. D. Meyer & Cía. Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 % en que incurrió por demora en la documentación de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 202.352, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose presentado los documentos aludidos fuera del plazo que determina el artículo 114º. de la Ley N.º 810, la multa aplicada se ajusta a lo dispuesto por el N.º 929 de la misma;

Que lo alegado por la presentante en el sentido de que la documentación venía en el vapor «Principessa Mafalda», que naufragó, no se prueba en forma alguna,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Palma Ernesto. — Negando rectificación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1232. — Expediente 9261—P—1927. — R. V. N.º 368. — Vista la presentación del señor Ernesto Palma, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por 4 cajones cada uno de 100 kilos neto ácido nítrico puro, en vez de 100 kilos neto que resultó para el total de los cajones, pertenecientes al despacho de directo N.º 181.896 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido importa una rectificación de más a menos, el que no puede prosperar por no haberse llenado las formalidades prescriptas por los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cademartori Juan. - Anulando reparo.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1233. — Expediente 68—C—1928. — R. V. N.º 369. — Vista la presentación del señor Juan Cademartori, en la que solicita anulación del reparo N.º 2682 formulado por la Contaduría General al despacho directo número 120.886 de 1925, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en cascos de algodón; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo informa el Vista que intervino en el despacho y la Junta del Ramo, se trata de cascos de cor-

cho en que la proporción de algodón es mínima, pues corresponde a la envoltura o forro exterior del sombrero;

Que, por otra parte, en el mismo documento de despacho consta, que la mercadería fué despachada de acuerdo con la norma imperante en la Aduana, como se desprende de la anulación del cargo, que por el mismo concepto del reparo se había llegado a formular;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Thompson & Tiscornia. — Confirmando cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1234 — Expediente 8415—T—1927. — R. V. N.º 370. — Vista la presentación de los señores Thompson & Tiscornia, en la que piden se anule el cargo N.º 84, formulado por la Aduana del Rosario en los términos del artículo 895.º de la Ley N.º 810, por falta de presentación del certificado en lastre, del puerto de Orán, correspondiente al vapor «Polyktor»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana local, contrariamente a lo que sostienen los recurrentes no se presentó al entrar el buque el documento de referencia, y precisamente, esa omisión ha dado motivo a la formulación del cargo impugnado;

Que la circunstancia de haber recibido la Aduana del Viceconsulado argentino en el puerto de Orán la copia oficial de dicho certificado, en el que consta la percepción de los emolumentos respectivos, no es causa suficiente para eximir a los recurrentes de la pena en que han incurrido por la falta de presentación del documento original, que es obligatoria

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano para la América del Sud. — Negando devolución por multa de 5 %.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1235. — Expediente 9209—B—1927. — R. V. N.º 371. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pida devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho N.º 128.547 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería se documentó originariamente por despacho de depósito N.º 80.339, el que, a su vencimiento, por no haberse retirado los efectos dentro del plazo legal, le fué aplicada la multa de 5 % de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º de la Ley N.º 11248;

Que, habiéndose presentado después del vencimiento aludido la solicitud protestando del aforo que se había aplicado a la mercadería, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda. Ministerio. — Autorizando importación por encomienda postal de artículos fabricados con celuloide.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1236. — Exp. 4960 — D. — 1927 R. V. Nº 372. — Visto que el Ministerio del Interior trasmite el pedido formulado por la Administración de Correos de Inglaterra, consultando si sería posible la entrada al país con destino a plaza o en tránsito por vía postal de pequeños objetos fabricados total o parcialmente con celuloide tales como, collares, cepillos de dientes, peines, etc.: atento lo actuado y;

Considerando:

Que de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 8 de Noviembre de 1913, a los efectos de su almacenamiento en depósito especial está considerado como inflamables, entre, otros, el celuloide o marfilina en hojas, placa o hilo,

Que a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital, dado la forma especial de acondicionamiento de las mercaderías en cuestión, no existe inconveniente en autorizar su introducción en encomienda postal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Autorizar la importación, ya sea con destino a plaza o en tránsito de las mercaderías de la materia enunciada, debiendo venir cada artículo envuelto por separado y colocados cuidadosamente en sus cajas de madera o metal, en forma de evitar todo movimiento y roce, y con la adición de las etiquetas indicativas del contenido.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Autorizando transbordo de mercaderías en tránsito, que se despacharán por las Aduanas del Sud.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1237. — Exp. 6987 — I. — 1927. R. V. Nº 373. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Importadora y Exportadora de la Patagonia» (Segunda Epoca), en la que reclama de la Aduana de la Capital las mercaderías al lugar por donde transbordo que presentan con su que no da curso a los permisos de fianza, de mercaderías que recibe en tránsito para los puertos del Sud, cuando vienen del extranjero en buques consignados a otros agentes; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro: y,

Considerando:

Que según lo informa la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, la Compañía peticionante figura clasificada como importadora y exportadora, pagando las patentes respectivas, en los puertos de San Antonio Oeste (Rio Negro), Madryn (Chubut) Comodoro Rivadavia (Chubut), San Julián Santa Cruz y Santa Cruz;

Que si bien aquí sólo está registrada la peticionante como agente marítimo, al transportar las mercaderías venidas a su consignación, en tránsito, procede en su condición de consignatario o dueño de éstas y por consiguiente, el reclamo que formula no está en pugna con las disposiciones del art. 92 de las Ordenanzas de Aduana,

Que, en consecuencia, la recurrente, sin valerse de despachante, puede presentar directamente los permisos de transbordo, a efecto de llevar han de importarse, transportándolas en sus buques, con las responsabilidades consiguientes;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se deja indicado, y a los demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Separando de su puesto a dos Guardacostas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1238. — 88. — Visto lo pedido en la nota que que antecede.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, señores, Celestino Gustavo Andina y Ricardo Yañez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio. — Nombrando Guardacostas.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1239. — 89. — Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Celestino Gustavo Andina que fue separado de su puesto, al señor Rodolfo de Villiers.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Capital. Aduana. — Confirmando resolución apelada por Arturo Pfeifer

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1240. — Exp. 61241 — C. — 1926. R. F. Nº 99. — Vista la apelación deducida por el señor Arturo Pfeifer, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho Nº 65825 de 1926; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se declara manijas de metal amarillo para picaportes (kilo 0.90 más 60 o/o al 25 % partida 1002), y se denuncia la misma mercadería pulida, con el recargo de 15 % que fija la nota 2ª de la sección ferretería.

Que aun cuando tecnicamente no pueden ser consideradas pulidas, como dichas manijas pueden importarse sin pulir y también pulidas o abrillantadas en el tambor de arena como en este caso, es de estricta aplicación el recargo de 15 % correspondiente a esa mejora en la calidad del artículo.

Que este criterio está de acuerdo con las resoluciones dictadas en casos análogos, entre otras la Nº 161 de Agosto 26 de 1925 y ha sido sostenido en el presente caso por unanimidad de votos por el Cuerpo de Vistas de la Aduana.

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Harteneck Proske y Cía. — Disponiendo se despache con el derecho de 5 % el «Fungi Bordo».

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1241. — Exp. 5815 — H. — 1927. R. F. Nº 100. — Vista la presentación de la firma Harteneck Proske y Cía. en la que solicita que el producto denominado «Fungi Bordo sea despachado con el menor derecho de 5 o/o que la Ley de Aduana fija para el sulfato de cobre, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un polvo articriptogámico para la prevención y cura de las enfermedades de las semillas, semejante al polvo Caffaro, Uspulum, sulfato de cobre y otros fungicidas, como lo certifica el Departamento de Agricultura en el expediente 5538 H. 1927, agregado.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Aduana, es procedente disponer el despacho de dicho producto con el derecho de 5 % con que están gravados sus similares;

Por lo tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Declárase que el producto denominado «Fungi Bordo», debe despacharse con el derecho de 5 %

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Permentier E. de — Acordando tara de 10 % a las ciruelas sueltas, en cajones, barricas o cascos de madera

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1242. — Exp. 9621. — P. — 1927 R. F. Nº 101. — Vista la presentación del señor E. de Permentier, en la que pide se disponga que a las ciruelas sueltas en cajones, que se importen gozan de la tara de 10% que consagra la Tarifa de Avalúos a productos similares: atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la Sección Taras, Mermas, etc, de la Tarifa de Avalúos acuerda el 10 % de tara a las pasas en barricas, cajones o cascos;

Que en consecuencia tratándose de una mercadería similar a la antes enunciada, sería justo beneficiarla con igual tara, siempre que su único envase esté constituído por barricas, cajones o cascos de madera.

Por lo expuesto, de conformidad con lo determinado por el art. 358 de la Ley Nº 810 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Que las ciruelas sueltas que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase, gozan de la tara de 10 % que acuerda la Tarifa de Avalúos a las pasas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando fallo apelada por R. Calastremé.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1243. — Exp. 575. — C. — 1928 R. F. Nº 102. — Vista la apelación deducida por el señor Eduardo R. Calastremé, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que impone al denunciado una multa igual a los derechos correspondientes a siete relojes pulsera de platino, con piedras finas y cinta de moaré, que se introdujeron por el paquete certificado Nº 213, atento lo actuado: oído el Sr. Procurador del Tesoro y,

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de Febrero 12 de 1916 y Febrero 9 de 1917, se considera como una vía no habilitada los envíos por paquete certificado de mercaderías sujetas a derechos y, en consecuencia, las infracciones que se cometan, caen bajo las sanciones penales pertinentes;

Que, en el presente caso, eso ha sucedido, correspondiendo por lo tanto el comiso de los efectos;

Que la circunstancia de ser reducido el perjuicio Fiscal en caso de pasar inadvertido el fraude, no constituye un atenuante, y no ha podido ser considerada, en consecuencia, para aminorar la pena que corresponde.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana Capital. — Modificando resolución apelada por don G. V. López.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1244 — Exp. 49-C-1928 — R. F. Nº 103. Vista la apelación deducida por el señor Gustavo V. López, Vista de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia por falsa manifestación en la mercadería despachada por documento de depósito Nº. 151.524 de 1927; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se pide a despacho 5 cajones con 873 flores en hojas o parte de flores de pasta, en cajas de madera; aforo kilo 1 peso más 60 % al 25 %; y resulta el mismo peso de hojas de papel, para hacer flores; de valor declarado al 25 %, clasificación con la cual coincide la opinión unánime de Junta del Ramo y del Tribunal de Vistas, y con la que; además; está conforme el interesado;

Que a esa diferencia de calidad le da carácter de hecho punible, la circunstancia de que el mismo interesado haya declarado a fs. 2 vta. un valor de dos pesos el kilo, superior al manifestado en el despacho;

Que, como se ha establecido en diversas oportunidades, siendo los Vistas partícipes en las multas que motiven sus denuncias y estando aquéllas supeditadas al monto de la diferencia no puede tomarse en consideración la estimación de valor concreto que practiquen; razón por la cual carece de validéz la observación al valor de-

clarado que aparece firmando el denunciante a fs. 4;

Que tampoco podría aceptarse el valor declarado para juzgar el caso. pues, ese valor no resulta de factura legalizada, como correspondería de acuerdo con la norma fijada para el caso. por este Ministerio;

Que, sin embargo los documentos particulares acumulados, algunos intervenidos por el Departamento Consular de la Legación de una nación amiga en este país, demuestran que el valor real de la mercadería no es superior, y sí inferior al declarado por el interesado, razón por la cual es innecesario en este caso proceder al remate de la mercadería para supeditar al resultado de la subasta la pena a imponerse;

Que en consecuencia, aceptando el valor declarado, corresponde imponer dobles derechos sobre la diferencia pues no excede del 50 % a que se refiere el Art. 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida imponiéndose dobles derechos sobr la diferencia, adoptando como bas para la liquidación el valor de 2 pesos oro.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Estados Unidos Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.

1245 — Exp. 1790-E-1928 — R. D N°. 117. — Visto que la Embajada de los EE. UU. de América, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita libre despacho de dos cajones conteniendo efectos personales del señor Cónsul de dicho país en Rosario, en su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 24 de Junio de 1914, y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de yacimiento de galena en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 113239-1928.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Luis von Brudersdorff, mayor de edad, húngaro, casado, de profesión ingeniero de minas, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 226, 4.° piso al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a los 69°30' de longitud Oeste Greenwinch y a los 43°10' de latitud Sud. — Creo que el terreno es de propiedad de los señores don José Salas y don Juan Halliday, ambos domiciliados en Esquel. — La mina llevará el nombre de "San José". — No hay minas colindantes. — Es justicia. (fdo.) Luis V. Brudersdorff. — Presentado en mi oficina hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas diez y seis minutos—Acompaña duplicado que se devolvió en el acto al presentante. — Conste. — Acompaña muestra. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas, Enero 7 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de galena en el Territorio Nacional del Chubut, presentada, a nombre del Señor Luis von Brudersdorff. — La solicitud ha quedado en forma con la declaración precisa sobre la propiedad del terreno y el relacionamiento del punto de extracción de la muestra con datos que figuran en los planos de la Dirección General, habiendo quedado ubicado en el lote 18 de la fracción A. de la Sección II en un punto determinado por la intersección de la margen izquierda del lecho del río Chubut con la prolongación hacia el Oeste del límite Norte del lote 17 de la fracción y sección mencionada. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 1.° de 1928 (fdo.) F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a al Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de galena, presentada por don Luis von Brudersdorff, bajo el N.° 432, folio 140 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. (fdo). F. Cardellini.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-13 marzo N.° 16.532-v-13 marzo.

e-21 marzo N.° 16.532-v-21 marzo.

e-30 marzo N.° 16.532-v-30 marzo.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, otorgada a favor de los Señores Eduardo Bidau y Godofredo Madlener. — Expediente R-1120-1920.

Acta de mensura del permiso de cateo R-1120-20. — En el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, el que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por resolución superior de fecha 2 de Noviembre de 1926, para efectuar la mensura del permiso de cateo antedicho, situado en los lotes 8 y 9 de la Colonia Escalante; previo los requisitos legales efectuados con anterioridad por la Dirección General y por el suscrito se constituyó en el terreno y procedió a cumplir su cometido, lo que por triangulación tomando como punto fundamental del trabajo los trigonométricos 2, 3, 34 y auxiliar 1 de la triangulación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que le sirvieron de base y determinación de azimut de los lados del cateo. — El punto de arranque fué el mojón Noroeste del lote 9 y con rumbo N. 89°13'00"E. midió tres mil novecientos treinta y seis metros con noventa y dos centímetros (3936m92) hasta el mojón 191 esquinero Noreste del cateo D-306-21. — Desde este punto y con rumbo N. 00°46'35"O. midió diez y ocho metros (18m) hasta encontrar el mojón 195 situado sobre el frente Sud del cateo M-415-21. — Desde este punto y con rumbo N. 89°08'55"E. midió quinientos cuarenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (545m87) hasta encontrar el mojón 197 esquinero Sudeste del permiso de cateo M-415-21. — Desde este mojón con rumbo N. 00°49'15"O. midió cuatrocientos noventa y nueve metros con ochenta y nueve centímetros donde encontró el mojón 194. — Desde este punto con rumbo N. 89°13'25"E. midió dos mil once metros con treinta centímetros (2011m30) donde encontró el mojón 218 esquinero N. E. del permiso de cateo D-2272-20. — Encontrándose este mojón a seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros con nueve centímetros del mojón Noroeste del lote 9 de Oeste a Este y a quinientos diez y siete metros con ochenta y nueve centímetros (517m 89) al Norte de un punto que corte el límite Este del cateo D-2272-21 la línea que arrancará del mojón Noroeste del lote 9; adoptó el referido mojón 218 como esquinero Noroeste del cateo a mensurar. — Desde este mojón 218 con rumbo S. 00°49'15"E. se trazó el frente Oeste de una longitud de (2499m95) dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros con noventa y cinco centímetros determinado por el mojón 218 y el mojón 289; desde este mojón con rumbo N. 89°13'25"E. se trazó el frente Sud de una longitud de tres mil cuatrocientos noventa y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (3499m64) determinado por los mojones 289 y 219. — Desde el mojón 219 con rumbo N. 00°49'15"Oeste se trazó el frente Este de una longitud de dos mil cuatrocientos noventa y ocho metros con setenta y cinco centímetros determinado por los mojones 219 y 200 y las estacas intermedias r3, r4, r5, siendo las distancias respectivas las siguientes: del mojón 219 hasta la estaca r3 ochocientos noventa metros con trece centímetros (890m13), desde la estaca r3 hasta la estaca r4 cuatrocientos ochenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros (485m86), de la estaca r4 hasta la estaca r5 ochocientos veinticuatro metros con ochenta y nueve centímetros (824m 89) y de la estaca r5 hasta el mojón 200 doscientos noventa y siete metros con setenta y siete centímetros (297m 77). — Desde este punto con rumbo S. 89°13'25" Oeste se trazó el frente Norte de una longitud de tres mil cuatrocientos noventa y ocho metros con noventa y cinco centímetros determinado por los mojones 200 y 218 y la estaca intermedia m4, cuyas distancias respectivas son: del mojón 200 hasta la estaca m4 un mil novecientos veinticinco metros con noventa y siete centímetros (1925m97), de la estaca m4 hasta el mojón 218 un mil quinientos setenta y dos metros con noventa y ocho centímetros (1572m98). — La superficie así determinada es de ochocientos setenta y cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y ocho centiáreas con sesenta y ocho decímetros cuadrados (874 H. 57 As. 78 Cas. 68 dms2.) — El mojón 218 esquinero Noroeste del cateo se encuentra ubicado a diez y siete metros con ochenta y nueve centímetros más al Norte del que manifiesta el pedimento; habiendo aceptado esta diferencia en más para evitar una cuña que hubiera quedado entre el límite Norte de este cateo y su colindante M-413-21. — Mojones y estacas: Mojón 218 ubicado en el esquinero Noroeste del cateo, es tubular de hierro, mide un metro con cincuenta centímetros de largo por cincuenta y un milímetros de diámetro; en la parte superior lleva grabada la leyenda DMGH 218 y en la parte inferior tiene cuatro orificios que alojan dos cruceros de hierro, está enclavado a ochenta centímetros de profundidad. — Mojón esquinero Sudoeste, lleva la leyenda DMGH 289 es igual al anterior y análogamente enclavado. Mojón esquinero Sudeste, lleva la leyenda DMGH 219 es igual al anterior y análogamente enclavado. Mojón esquinero Noreste lleva la leyenda DMGH 200 es igual al anterior y análogamente enclavado. — Estaca tubular de hierro r3 de sesenta centímetros de largo por treinta milímetros de diámetro; sobresale del suelo treinta centímetros, enclavadas a golpes de maza, estacas r4, r5, m4 análogas a la anterior y análogamente enclavada. — Buenos Aires, Octubre de 1927. — (fdo.) Luis Rovella. — Dentro del límite del cateo no existe perforación alguna. — En el punto indicado como mina en el plano, el suscrito ha encontrado rastros de un campamento y un caño que sobresalía del suelo 2 metros aproximadamente; que según manifestaciones de los vecinos en ese mismo lugar ha existido una torre de las usadas en perforaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1927. — (fdo.) Luis Rovella. — Resolución: Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 612 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los Señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y de la cual son actuales titulares de los derechos de la presente solicitud, según transferencia registrada bajo el N.° 1022 del correspondiente Libro los Señores Eduardo Bidau y Godofredo Madlener; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1926 al 25 de Junio de 1927, por el perito don Luis Rovella, designado por resolución de fecha 2 de Noviembre de 1926, y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro. Que de acuerdo en un todo con lo informado por Minas, es improcedente la aclaración solicitada a fojas 104 desde que ninguna observación valedera podría formularse en base a ella, Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minas, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a los Señores Eduardo Bidau y Godofredo Madlener, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de doscientos (200) días, en una superficie de ochocientos setenta y cuatro hectáreas cincuenta y siete áreas setenta y ocho centiáreas (874 H. 57 A. 78 Ca) en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: del esquinero Noroeste del lote N.° 9, se midió sucesivamente: 3936m92 al N. 89°13'00"E; 18 metros al N. 0.° 46'35"W.; 545m87 al N. 89°08'55"E; 499m89 al N. 0°49'15"W; 2011m30 al N. 89°13'25"E. para llegar a un punto (designado en el plano de la mensura con M 218) que constituye el mojón esquinero Noroeste del cateo. — A partir de este mojón se medirá sucesivamente para delimitar al cateo: 3498m95 al N. 89°13'25"E; 2498m65 al Sud 0°49'15"E, 3499m64 al Sud 89°13'25"W, y finalmente 2499m95 Norte 0°49'15"W. para legar al punto de partida mojón M-218). —Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día siete (7) del mes de Abril próximo y vencerán el día veinticuatro (24) del mes de Octubre del corriente año. — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión, según lo dispuesto en el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése a los interesados como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previo agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo para petróleo a nombre de los Señores Eduardo Bidau y Godofredo Madlener bajo el N.° 879 folio 50 del Libro 6 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores Igal y Torti

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expte. — 01727-S-1927. — Vista la queja del señor Luis R. Longhi contra la la Empresa del Ferrocarril del Sud, por que ésta solo le ofrece en devolución de la parte proporcional del flete, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte N.° 191, de Medrano (F. C. P.), a Pico (F. C. S.), fecha 23 11|1925, la suma de $ 7,48 m|n. razón por la cual solicita la intervención de esta Dirección General; y

Considerando:

Que de lo actuado se ha comprobado que el importe de $ 7,48 m|n, que la Empresa le ofrece en devolución por aquella causa a los recurrentes, es la suma correcta, desde que el retardo solo alcanza a 14,40 horas y el flete abonado es de $ 220,28 moneda nacional;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los interesados.—

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Luis R. Longhi

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expte. — 023821-S-1927. — Vista la queja del Sr. Luis R. Longhi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de la consignación correspondiente a carta de porte N.° 1349, despachada de Casa Amarilla a City Bell el día 11 de Septiembre de 1926, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el transporte de la consignación aludida se infringió lo determinado por los artículos 46 de la Ley 2873 y 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, desde que habiendo sido cargada en la estación de procedencia el 13 de Septiembre de 1926, recién salió a su destino el 17 del mismo, quedando en Villa Elisa el vagón que la condujo hasta el día siguiente, en que salió por tren 873, sindo puesta a disposición del interesado en esa fecha a las 16 horas 30 minutos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.—

Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Inspección General Administrativa fecho y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Lorenzo Palmieri

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Expte. — 027380-S-1926. — Vista la queja del señor Lorenzo Palmieri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por averías sufridas en su encomienda, despachada bajo guía N.° 2, Impreso 69278, de Plaza Constitución a Puerto Belgrano, fecha 1|11|1926; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, la encomienda del querellante llegó a destino en las condiciones por él denunciadas;

Que los artículos 194 y 195 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.—

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

Expte. — 04566-S-1927.— Visto que la Empresa del F. C. del Sud, solicita autorización para acordar una rebaja del 50 por ciento sobre el flete que corresponde por el transporte de 150 caños de cemento armado de Sierra Cchisa, con destino a Balcarce y consignados a la Municipalidad de esta última, atento a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la Empresa del F. C. del Sud, reservar la documentacióon empleada para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

Expte. — 025224-S-1927. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto de tarifa especial para el transporte de hacienda vacuna desde estaciones del B. B. y N. O. hasta Mataderos; y

Considerando:

Que la citada tarifa viene a llenar una sentida necesidad, dado que las estaciones que abarcan no están incluídas en la especial C. 109 del mismo Ferrocarril, lo que la coloca en inferioridad de condiciones para el transporte con las estaciones encuadradas en la citada tarifa;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial para hacienda vasuna presentado por la Empresa del F. C. del Sud, debiendo la misma remitir los ejemplares de practica para su aprobación.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Explotación a sus efectos.

M. F. Castello. — E. Semmelhaack Alcorta.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927.

Expte. — 021590-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para acordar una rebaja del 50 o|o en el flete de retorno de los animales que habiendo figurado en la Exposición de Productos "Aberdeen Angus" en Olivos, sean devueltos por no ser vendidos al punto de procedencia y consignados al mismo remitente, y aten to a lo aconsejado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la Empresa reservar la documentación empleada para su oportuno contralor.

Comuníquese y pasa a la Inspección General de Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja señores Carle Soffientino y Cía,

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Exp, 04241 C 1927. — Vista la queja de los señores Carle Soffientino y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Centra Argentino. por demora en el suministro de vagones en la estación Oncativo, fecha 21 2 1927; y

Considerando

Que, se ha comprobado que efectivamente, el suplido de vacíos en la estación de referencia se efectuaba con excesiva demora;

Que esta Dirección General en expedientes por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio; y

Teniendo en cuenta:

Que la distribución de vagones está en vías de una completa normalización;

El Consejo resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Queja de los señores Imaz y Cia, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Los Surgentes, fecha 19 2 1927; y

Considerando

Que se ha comprobado que efectivamente, el suplido de vacíos en la estación de referencia se efectuaba con excesiva demora;

Que esta Dirección General en expedientes por separado, conminó a la Empresa a regularizar dicho servicio, fijándole al efecto un plazo perentorio; y

Teniendo en cuenta:

Que la distribución de vagones está en vías de una completa normalización.

El Consejo resuelve

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Señor Domingo Fortunato.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Exp. 031336 C 1927. —Vista la queja del señor Domingo Fortunato, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de cal viva correspondiente a carta de porte No. 132, despachada de Alta Gracia a Cláке, fecha 30 de Noviembre ppdo.; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia no fué transportada en los primeros trenes inmediatamente despues de ser entregada a la Empresa, pues siendo puesta a su disposición el 30 11 1926 a las 16 horas para salir con tren 580 del 1° Diciembre de 1926, llegó a destino el 18 12 1926;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack

Ferrocarril Central Argentino. —Queja señores Bertéa y Damiano.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927.

Exp. 024963 C 1927, —Vista la queja telegráfica de los señores Bertéa y Damiano contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vacíos én la estación Corralito, fecha 3 10 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa no ha dado cumplimiento a la rresolución de esta Dirección General de fecha 11 de Junio ppdo., por la que se le ordénaba qué déntro dél plazo 30 días normalizará la distribución de vagones en las estaciones de su linea;

Que en la estación mencionada subsiste la deficiencia con que se entregan vacíos a los cargadores:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijándo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de 15 días para que regularice el suministro de vacíos en la mencionada estación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja de los Sres. Franza Hnos.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Exp. 04382 C1927.— Vista la queja de los señores Franza Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la estación Bengolea, fecha 2 de Marzo de 1927, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General en éxpediente por separado ha conminado a la Empresa a regularizar dicho servicio fijándole para ello un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijándo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la estación Bengolea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja del señor Luis Debanne.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Exp. 04276 C 1927. —Vista la queja del señor Luis Debanne, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones en la éstación Maquinista Gallini, fecha 2 3 1927; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el suministro de vacíos en la estación de referencia se efectúa con excesiva demora.

Que esta Dirección General en expediente por separado conminó a la Empresa a normalizar ese servicio, fijándole para ello un plazo perentorio.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, fijándo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un nuevo plazo de quince días para que normalice la distribución de vagones en la éstación Maquinista, Gallini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

Ferrocarril Central Argentino. —Queja. Señor Nicolas Canale.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1927.

Exp. 017707 C 1926. —Visto de nuevo este expediente con motivo de la presentación del Señor Nicolas Canale, en la que manifiesta que a pesar de la resolución de esta Dirección General de fecha 19 9 1923. que ordenaba a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolviera la parte proporcional del flete en relación al retardo comprobado en la consignación de carta de porte No 254 de Rosario a Weslwright, fecha 6 7 1923, no se ha cumplimentado, entablando además reclamo por demora en el transporte de las consignaciones de cartas de porte Nos. 14430,499 de Retiro, y 24856, de Retiro a Weslwright, en fechas 30 7 7 9 y 20 10 1926, respectivamente:

Considerando

Que se ha comproobado que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dió cumplimiento a la resolución de fecha 19 9 1926, devolviendo el importe de $ 3.80, en fecha 10 9 1927, en concepto de flete estadía y peonaje:

Que respecto a la consignación de carta de porte No 2540, se ha comprobado que en cuanto a su transporte se ha infringido lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fécha Diciembre 6 de 1923:

Que como el recurrente rehuso recibir la consignación, la Empresa procedió a efectuar su remate omitiendo los avisos correspondientes, con lo que infringió lo establecido por los Arts. 169 y 170 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en cuanto a las consignaciones que cita, se ha comprobado que las de carta de porte No 14430 y 24856, fueron transportadas con demora, por cuanto debieron ser puestas a disposición del consignatario los días 3 8 y 25 10 1926 a las 4.15 y 9.45 horas respectivamente, habiéndolo sido recién los días 5 9 y 26 10 1926, a las 7 horas.

Que la carta de porte No. 499, que el recurrente da como fecha 7 de Agosto 1926, siendo la correcta el 2 del mismo mes, fué puesta a su disposición el 7 8 1926 a las 7 horas, es decir con 2 horas de adelanto al tiempo permitido.

Que de acuerdo con lo establecido porel Arto 255 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa debe devolver al recurrente, la parte del flete proporcional a la duración del retardo comprobado:

El Consejo resuelve:

1°. Ampliar la resolución de fecha 19 de Agosto de 1926, en el sentido de que la Empresa ha infringido lo dispuesto por los Artos. 169 y 170 del Reglamento General y el decréto citado precedentemente.

2°. Declarar fundada la queja por la demora en eltransporte de las consignaciones de cartas de porte Nos. 14430 y 24856, e infundada con respecto a la No. 499.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en la Inspección General Administrativa y archívese.

M. F. Castello — E. Semmelhaack Alcorta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Febrero de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	1.806.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentos	206.400. —	2 012.400.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	269.31	
Gastos Generales	3.629.68	
Utiles de Escritorio	176.80	
Alumbrado y Motor	388 19	
Impresiones	56.—	
Alquileres	3 400 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	231.—	
Muebles y útiles		
Decreto 25 Octubre de 1923	1.260.—	
Supernumerarios	480.—	52.136.48
		2.064.563.48
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley Nº 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	47.398.50	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación		
Fondo Especial de Subsidios	627.763 52	691.862.02
		2.756.398.50

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
» 1654 »	860.000.—	
» 1655 »	860.000.—	
» 1656 »	860.000.—	2.580.000. —
PRESCRIPCIÓN: Premios prescriptos en el mes		47.398.50
IMPUESTO (Ley Nº 6026):		
5 % sobre $ 2.580.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes		129.000.—
		2.756 398.50

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928

Vº Bº

ERNESTO CASARES
Gerente

ALBERTO J. MALAVER
Presidente

B. A. REYNAL O'CONNOR
Secretario

E. P. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, D. Juan José del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *catorce millones seiscientos doce mil novecientos sesenta y dos pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.º 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
6 de noviembre de 1887	1	2.—
16 » octubre » 1891	1	5.—
8 » enero » 1894	4	265.—
8 » » » 1894 Con sello	6	35.—
20 de septiembre » 1897 P. Francés	2	101.—
20 » » » 1897 Con sello	4	4.—
20 » » » 1897 C. S. A	7	7.—
20 » » » 1897 C. Miliani	465 758	12.730 828.—
20 » » » 1897 C. Portals	350.300	1.852 429.—
E. Menor:		
20 » septiembre » 1897 D. 21 6|918	135	67.50
20 » » » 1897 C. Miliani	58.457	29.218.50
	874 655	14.612.962.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL
Director de turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

JUAN SAENZ
p. Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 13 de Marzo de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	4.40
" subscripción	45.—
" marcas	330.—
" avisos varios	1.208.—
" adicional	94.50
Total	1.683.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0 20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Febrero de 1928

Total de documentos entrados:

Serie A	4.546
» B	3.454
» de documentos (Serie A y B)	8.000

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	915	479	329	1.703	2 815	4.518
Hipotecas	1.469	864	152	2 485	2.546	5.031
Embargos				252	2.489	2.741
Inhibiciones				1.000	2.961	3.961
Totales				5.449	10.811	16.251

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	10.036.—	5.567.—	2.839.20	18 442.20	20.399.20	38.841.40
Hipotecas	11.933.—	6.475.—	1.140.—	19.548.—	13.498.10	33.046.10
Embargos				754.50		
Inhibiciones				2.677.20	24.905.—	28.337.—
Totales				41.421.90	58 802.60	100.224.50

El valor de las operaciones inscriptas, suma:

	Transferencias de dominio	Hipotecas
Por actos entre vivos	$ 30.724.924.96	$ 25.162.060.68
» causas de muerte	» 1.960.769.27	» 312.789.79
	32.685.694.23	» 25.474.850.47

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 18 de Febrero ppdo., se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, por el término de cinco (5) días, que está a disposición de ellos, para que tomen conocimiento, en las oficinas de la Inspección General de Justicia, calle 25 de Mayo 529, copia del informe producido por los Inspectores doctores Francisco M. Alvarez y Víctor Barón Peña, con motivo de la investigación que han practicado en dicha Sociedad, del informe con que esta Inspección General elevó las actuaciones al Ministerio y de la resolución dictada por éste con fecha 18 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 marzo o|294 v17 marzo

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v19 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

67

La Alemana del Rio de la Plata

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Buenos Aires, Reconquista 210

Fecha de autorización del P. E.: 4 de Agosto de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital suscripto y realizado .... $ m/n 363.500 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

(2°. Trimestre del cuarto Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja			
Propiedades inmuebles			
Bancos:			
Alemán Transatlántico	$ 33450 75		
Germánico de la América del Sud	» 35598 25		
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.	» 517.0 49	118784 49	
Títulos de renta		154936 59	
Letras de tesorería descontadas al Gobierno			
» » » redescontadas en el Bco. de la Nac.			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar		2472 01	
Mobiliario y material		5910 45	
Sucursales y Agencias			
Deudores por premios			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios:			
Liquidación cartera Luebeck, fondos adelantados		122165 30	
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar		1586 18	
» de explotación		8175 84	
Siniestros		141 52	
Impuestos y contribuciones		1493 76	
Anulaciones		428 72	
Cuentas de orden		50000 —	
Ganancias y Pérdidas			
Capital			363500 —
Reservas legales			4796 44
» de riesgos en curso			13205 78
» facultativas			
Reserva de siniestros pendientes			2428 35
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos pendientes			
Premios			18419 83
Intereses y alquileres			6115 96
Otras utilidades			26 01
Cuentas de orden			50000 —
Redescuento de intereses			5164 63
Ganancias y pérdidas			1361 94
Acreedores varios			1075 90
		466094 84	466094 84

«La Alemana del Río de la Plata», Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, Enero 13 de 1928,

A. Husson, presidente. — Heine y Cía., administradores. — Dr. Rodolfo Dehesa síndico suplente

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.566 v16 marzo.

75

Kistler Trading Company

CASA MATRIZ: WILMINGTON, **DELAWARE U S A**

Sucursal en Buenos Aires, Reconquista número 46

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 19 de Mayo de 1919.

Capital suscripto y realizado en la República Argentina: $ 10.000 o|a. o $ 23.554,55 m|n. c|l.

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

De la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ c|l.
Caja y Bancos	13498 43
Existencias	3748 82
Varios deudores	615000 —
	632247 25

PASIVO	$ c|l.
Capital	23554 55
Varios acreedores	608692 70
	632247 25

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ c|l.
Gastos generales, alquileres, impuestos, sueldos, etc.	33950 89
	33950 89

HABER	$ c|l.
Casa Matriz	33950 89
	33950 89

Robert G. Marr

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de **Justicia.**

e14 marzo N.° 16.539 v14 marzo

52

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin.

BARTOLOME MITRE 401

Fecha de autorización por el P.E.: 4 de Septiembre de 1893.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000.—
» subscripto	»	30.000.000.—
» realizado	»	30.000.000.—
Fondo de Reserva	»	7.700.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 3.650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	1013250 75	3486699 32
depositado en otros Bancos		6075259 91
Clearing	604 59	6054484 98
Descuentos y efectos a cobrar		28684720 66
Adelantos		29206520 49
Deudores en gestión		713301 15
Deudores hipotecarios		792752 34
Sucursales en República		384913 21
Corresponsales en la República		26066 99
Sucursales en el Extranjero		2378402 84
Corresponsales en el Extranjero		2272884 06
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4082100 92
Títulos en cartera	14985 —	1076908 09
Valores diversos		6841129 47
Muebles y útiles		7 —
Cartas de créditos		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		128943 32
Metalización	2388231 09	
Letras de tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	34755338 82	80508716 45
Depósito de valores recibidos en caución	1107473 06	30284505 40
Emisión de carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11147235 42
	39559883 31	226140582 02

PASIVO:	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		554917 —
Fondo para deudores en gestión		1378198 75
Fondo de jubilaciones para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2741 35	22709827 09
Depósitos a plazo	43566 60	29873662 30
Depósito en caja de ahorros	763 48	22674517 67
Depósitos diversos		1263500 51
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		965151 62
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		32465 19
Sucursales en el Extranjero		421286 34
Corresponsales en el Extranjero		4769472 05
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		316770 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1130191 70
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		687365 83
Metalización		5427797 93
Letras de tesorería		12000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	34755388 82	80508716 45
Depositantes de títulos en garantía	1107473 06	30284505 40
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11147235 42
	39559883 31	226140582 02

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.

E. Albert, A.Seidel, directores. — Will, contador.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio de 1927

DEBE		$ o/s	$ m/n
Saldo: anterior			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos	600.715 06		
Muebles y útiles	—		
Gastos de iniciación	—		
Otras amortizaciones	26.805.81		627520 87
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres			2539787 85
Intereses, comisiones y cambios			2932696 15
Patente e Impuestos			176641 86
Metalización			
Utilidad del año	316.770.57		316770 57
Dividendo provisorio	—		
			6593417 30

HABER		$ o/s	$ m/n
Saldo: anterior			
Descuentos, intereses comisiones y cambios	7.477.077.77		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	1.130.191.70		6346886 07
neto	6 346.886.07		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicios anterior			
Dividendos e intereses sobre títulos			25018 73
Alquileres			46512 50
Beneficios diversos			175000 —
Pérdida del año			
			6593417 30

E. Albert, A.Seidel, directores. — Will, contador.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.575 v14 marzo.

2498

— LA ALIANZA ARGENTINA —

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560: Capital

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927

Ramos autorizados a operar: INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	222.500.—
» realizado	» »	204.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Primer Trimestre del primer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	18400 —	
Caja y Bancos	141835 50	
Propiedad inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	40000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	4209 —	
Diversos deudores	8631 80	
Comisiones descontadas — Sección Vida —		
Gastos de organización a amortizar	3697 05	
Gastos explotación	5726 65	
Siniestros		
Cuentas de orden		
Capital subscripto		222500 —
Reservas		
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas explotación (premios s/intereses etc.)		
	222500 —	222500 —

Buenos Aires. 10 de Noviembre de 1927

Julio Iribarne, presidente. Sam H. Levi, director general. — J. M. Chingotto. contador. — V.° B.° C. Holler, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 9127

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.491 v16 marzo

1255

Agencia Columbia Limitada

Calle Florida 587, Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 12 de Febrero de 1917

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Febrero de 1917

Capital autorizado .... $ m/n 150.000
» suscripto .... » » 100.000
» realizado .... » » 100.000

Balance General al 28 de Febrero de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Junio de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n
I. Activo fijo.			
Muebles y útiles	5026 82		
Menos: Amortización	2628 15	2398 67	
Instalaciones	7611 68		
Menos: Amortización	4564 07	3047 01	5446 28
II. Activo circulante			
Mercaderías en existencia		137235 66	
En la Aduana		64016 19	201251 85
III. Activo disponible.			
Caja		366 10	
Bancos		7541 96	7908 06
IV. Activo exigible.			
Deudores en cuenta corriente		57229 44	
Deudores morosos		6015 69	63245 13
V. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		5502 73	5502 73
VI. Activo nominal,			
No existe.			
VII. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior, pérdida		41518 89	
Menos Utilidad del año	18601 90		
Menos: Reserva legal 5 %	930 10	17671 80	23847 09
			307201 14
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		3930 10	103930 10
II. Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		82305 09	
Documentos a pagar		114312 23	196617 32
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6653 72
			307201 14

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		41518 89
Amortizaciones		1028 45
Gastos generales		84380 16
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		57893 55
Patentes e impuestos		841 —
		185662 05
HABER		
Mercaderías de la explotación		142529 41
Intereses, descuentos, cambios, etc.		2215 65
Arrendamiento, alquileres, años anteriores		18000 —
Saldo: Pérdida anterior $	41518 89	
Menos: Utilidad del año »	18601 90	22916 99
		185662 05

A. Gordón, presidente. — J. Hylton Lynch, secretario tesorero. — J. Pujol síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.513 v14 marzo

2216

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$	$ oro	$ m/n
Activo fijo			
Terrenos, fábricas y cremerías		164067 30	
Edificios y Construcciones:			
Fábricas y cremerías		734617 34	1439 40
Edificios y construcciones:			
Establecimientos Ganaderos			280341 66
Maquinarias, fábricas y cremerías		468581 19	1848 32
Renovaciones			224957 40
Enseres y útiles, fábricas y cremerías		176147 81	8713 90
Enseres y útiles establecimientos ganaderos			53828 21
Muebles		3235 99	973 63
Alfalfares, establecimientos ganaderos			142309 03
Forrajes, establecimientos ganaderos			1544 05
		1547049 63	662258 59
Activo circulante	$ m/n		
Mercaderías	18399 22		
Haciendas	1204187 50		1222586 72
Activo disponible			
Caja	6608 09		
Bancos	5613 92		12222 01
Activo exigible			
Cuentas corrientes	524422 69		
Fábrica Victoria—Cta Cte.	193366 29		
» La Central—Cta. Cte.	58362 26		
Fábrica Las Colonias, Ctas. Ctes.	157980 63		
Deudores hipotecarios	3700 0 —		
Letras a cobrar	7046 24		1311173 11
Activo transitorio			
Adelantos			2301 13
Activo nominal			
No existen			
Explotación:			
Explotación establecimientos	212018 30		
Gastos, sueldos e intereses	75892 55		287910 85
Cuentas de orden	$ o/s		
Acciones en custodia	25000 —		
Permutación	1269186 20	1294186 20	
		2841235 83	3498667 41
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	1787600 —		
Reserva legal	145636 76		
Fondo de previsión	295000 —		
Reserva cambios	10014 88		
Reserva especial	100617 04	2338898 68	
Pasivo exigible	$ m/n		
Fábrica Progreso — Cuentas corrientes	303763 55		
Varios acreedores	2158 93	105004 58	
Bancos	220507 82		
Hipoteca General Urquiza N.° 2248 - Banco Hipotecario Nacional	24062 19		550532 49
Debentures £ 50 000 — a 5.04		252000 —	
Pasivo transitorio:	$ o/s		
Cuentas a pagar	8422 79		
Dividendos a pagar	107256 —	115678 79	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta		4653 78	
Explotación	$ m/n.		
Explotación establecimientos	38224 87		
Gastos, sueldos e intereses	26385 97		64610 84
Cuentas de orden			
Directorio, acciones en garantía		25000 —	
Permutación			2884514 08
		2841235 83	3498667 41

THE RIVER PLATE DAIRY C. Ltd.

C. M. Rivero Haedo, Director Gerente — John R. Moss, Presidente.

V.° B.°: Thos C. Fowler, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.552 v16 marzo

35

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**

Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al de 25 Diciembre de 927

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	3291519 27
Depositado en otros Bancos	2605154 18
Clearing	5187209 96
Descuentos y efectos a cobrar	14848627 28
Adelantos	10979891 89
Letras compradas — Moneda extranjera	28897053 52
Deudores en gestión	317362 64
Deudores hipotecarios	19449 54
Sucursales en la República	3210844 91
Corresponsales en la República	121823 18
Sucursales en el Extranjero	6759926 26
Corresponsales en el Extranjero	1183815 —
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	11099957 39
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	2381696 52
Metalización	—
Sub-total	90904331 54
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	141293973 49
» » valores recibidos en caución	2775717 50
Emisión de cartas de crédito	1484344 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13281508 30
» en garantía	108965 19
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	79496965 28
	329845806 01

PASIVO		$ m/n
Capital asignado a las Sucursales		2955318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 50384 88	
» intereses	» 2840-1 08	
» impuestos	» 1225 56	
» otros gastos	» 49000 —	3852231 52
Fondode de jubilaciones y auxilos para empleados		—
Depósitos en cuenta y a la vista		44500192 62
» a plazo		7115410 78
» en Caja de Ahorros		9296302 18
» diversos		2483261 62
Redescuentos en moneda extranjera		10182066 46
Letras de Tesorería redescontadas Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		327628 14
Sucursales en la República		2776373 31
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		5910872 76
Corresponsales en el Extranjero		158499 80
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		648919 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		173221 61
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		4001568 12
Metalización		—
		90904331 54
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		141293973 49
» » » garantía		2775717 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1484344 61
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13281508 30
Documentos en garantía		108965 19
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		79496965 38
		329345806 01

H. del Valle, subgerente.— L. C. Shearer, contador.

Demostración de Ganancias y Pérdidas
al 25 de Diciembre de 1927.

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Sobre deudores morosos y en gestión		14 82
Muebles y útiles		17742 15
Gastos de iniciación		—
Otras amortizaciones		14661 93
Gastos Generales, Judiciales, Sueldos y Alquileres		1370582 53
Intereses, Comisiones y Cambios		2922702 61
Patentes e Impuestos		95001 27
Metalización		—
Utilidad del año	$ 648.919.76	
Dividendo provisorio	» —	648919 76
		5069628 27
HABER		
Saldo anterior		—
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios	$ 4.643 245.25	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 173.221.61	4470023 64
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios, provenientes al ejercicio anterior		155559 87
Dividendos e intereses sobre títulos		306257 94
Alquileres		14780 —
Beneficios diversos		123026 82
Pérdida del año		—
		5069628 27

H. del Valle, sub-gerente.—L. C. Shearer, contador
Buenos Aires, Enero 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e14 marzo N.° 16.535 v14 marzo

2299

— Caja Mutual de Créditos —

SOCIEDAD ANONIMA

SALTA 1509 (altos) — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1925
Capital autorizado $ 100000.—
» subscripto » 86500.—
» realizado » 25085 —

Balance Trimestral al 15 de Octubre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1161 12
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		763 62
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)	265 —	
Accionistas	61415 —	
Obligaciones a cobrar	140859 85	202539 85
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de iniciación	470 18	
Intereses sobre obligaciones a pagar	884 —	
Gastos generales	2267 10	3621 28
		208085 87
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	846 08	
Reserva facultativa	130 97	86977 05
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	113229 47	
Intereses pendientes de cobro	956 95	114186 42
Pasivo transitorio		
Cuotas de ingreso	36 —	
Intereses y descuentos	6886 40	6922 40
		208085 87

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1927.
E. Suárez, presidente. — **Arturo Formisano, secretario. — José Falcón,** gerente.— **Alfredo E. Pierotti, contador. — Juan C. Rodríguez, síndico.**
Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e12 marzo N.° 16.514 v15 marzo.

2261

—UNITAS—
Compañía Financiera Argentina S. A.
Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por Decreto del 3 de Diciembre de Diciembre de 1920
Inscripta en el R. P. de C.: 22 Febrero 1927

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» suscripto	» »	5 000.000.—
» realizado	» »	5.000.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles		4649751 29	
Muebles y útiles $ m/n	33301 48		
Amortización » »	3330 05	29971 45	
Máquinas $ m/n	68339 51		
Amortización » »	3641 75	64697 76	
Instalaciones $ m/n	31922 02		
Amortización » »	6384 40	25537 62	4769958 10
II. Activo circulante			
Hacienda		135055 —	
Títulos y acciones		7658082 65	7793137 65
III. Activo disponible:			
Caja			6136 47
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4810938 79	
Deudores hipotecarios		734380 —	5545318 79
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			9019 90
VI. Activo nominal.			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		40000 —	
Depósito de títulos en custodia		4434258 17	4474258 17
			22597829 08
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		5000000 —	
Reserva legal		196135 52	5196135 52
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente:			
a) Depósitos de accionistas		6220343 05	
b) Otros		6260665 19	12481008 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiendo al ejercicio			120000 —
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		35455 —	
Utilidad del ejercicio 1926/27		290972 15	326427 15
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Depositantes de títulos en custodia		4434258 17	4474258 17
			22597829 08

E. Albert, presidente. — Pablo Frangenheim, Enrique von Arenstorff, directores. — Alberto Uriburu, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	3330 05	
» máquinas	3641 75	
» instalaciones	6384 40	13356 20
Gastos generales:		
sueldos, gratificaciones, útiles' honorarios		13618 09
Intereses		367985 46
Patentes e impuestos		64882 35
Explotaciones rurales		37663 79
Utilidad del año	290972 15	
Más saldo del ejercicio anterior	35455 —	326427 15
		823883 04
HABER		
Saldo del ejercicio 1925/26		35455 —
Dividendos sobre acciones de nuestra propiedad		380804 42
Ganancia sobre diversos		12887 36
Alquileres		394736 26
		823883 04

E. Albert, presidente. — Pablo Frangenheim, Enrique von Arenstorff, directores. — Alberto Uriburu, síndico suplente.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Conforme a las disposiciones legales, he revisado debidamente el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como tamdién la Memoria que el Directorio somete a vuestra consideración. Nada tengo que observar y os aconsejo, lo aprobéis.

Os saludo muy atentamente.

Alberto Uriburu, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta **visación** no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 marzo N.° 16.563 v14 marzo.

España y Río de la Plata

71

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:

Autorizado y subscripto	$ m/n	1000000 —
Realizado	» »	900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
(4o. trimestre — 17o ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	50488 05	
Propiedades inmuebles	1693124 97	
Títulos de renta y valores diversos	174480 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10985 53	
Diversos deudores	98698 37	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	898217 51	
Siniestros	101893 80	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	120000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		70[illegible]375 28
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		35000 —
Diversos acreedores		81419 78
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1294108 19
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		15103 58
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		120000 —
	3251006 8[illegible]	3251006 83

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—V° B°: Víctor Manaut, síndico

Buenos Aires. 20 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.542 v16 marzo

2524

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco Argentine" - París - Francia

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - Paris - Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1928
Inscriptos sus Estatutos en el R de Comercio el 4 de Febrero de 1924
Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Frs.	75.000.000.—
Suscripto	»	75 000.0 0.—
Realizado	»	37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires al 30 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ o's	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	4169 7
Depositado en otros Bancos	9687 58	5006414 57
Deudores hipotecarios	450926 07	246812 59
Inmuebles	3380545 26	—
Ganancias y pérdidas	52335 98	—
Préstamos hipotecarios	19806180 47	14676549 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232	—	79683 22
Deudores garantizados	67477 87	428894 06
Metalización	8395511 76	—
	32162971 24	20443023 91
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	31064335 78	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232	—	80986 82
Ganancias y pérdidas	1069782 41	708890 50
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	513191 46
Varios Acreedores	28853 05	9913 76
Depósitos judiciales		49332 53
Metalización	—	19080708 84
	32162971 24	20443023 91

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927

Banco Hipotecario Franco Argentino

Rómulo Otamendi, administrador delegado.—Th. **Verbrugghe, director**

Buenos Aires, 12 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e14 marzo N.° 16.538 v14 marzo

3

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	m$n	250.000.—
» suscripto	»	114.700.—
» realizado	»	96.343.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	18357 —
Caja:	
En efectivo	1249 40
Depositado en otros Bancos	69 44
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	91619 02
Adelantos	108 —
Deudores en gestión	4409 35
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	3067 70
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	4196 52
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior, comisiones, gastos generales, jubilaciones, publicidad, sueldos, gastos judiciales, impresos, gastos de asamblea)	15594 51
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Patente	83 37
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	339 —
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	149093 31

PASIVO	
Capital subscripto	114700 —
Fondo de reserva estatuario	
» de reservas facultativas	
» de jub. y auxilio para empleados	33 50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	5000 —
» en Caja de Ahorros	10000 91
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (Intereses, intereses punitorios, suscripción y transferencia)	8134 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Acreedores varios	885 —
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden, depositantes al cobro	339 —
	149093 31

F. D. Taylor, presidente. — G. J. R. Petroni, secretario. — F. Traversi, gerente. — V. T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.531 v14 marzo

40

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	$ m/l	50.000.000 —
» subscripto	» »	50.000.000 —
» realizado	» »	28.346.420 —

BALANCE MENSUAL al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	54923 56	13147148 37
» billetes extranjeros		77219 49
Depositado en otros Bancos		18674775 57
Clearing	309149 69	2289031 57
Descuentos y efectos a cobrar		182831599 14
Adelantos		4802218 —
Deudores en gestión y mora		28606845 67
» hipotecarios (hipotecas)		20819185 30
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6251848 83
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		12665292 11
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9458361 50
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19118878 73
» (» » » » Sucursales)		2470290 08
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad)		11207580 15
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		217299 32
» » » » » » » » » previsión		114705 15
Muebles y útiles		661076 90
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		12573911 15
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3040907 76
Metalización		746989 05
Letras de tesorería		35000000 —
	364073 25	449947543 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		161332225 25
» de valores recibidos en caución		20739077 10
Emisión de cartas de crédito		13011390 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18463895 83
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8826026 41
Otras cuentas de orden		
	364073 25	672410159 19

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		217386 63
» » reservas facultativas		
» » previsión		15718311 44
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13414 16	92239409 22
Depósitos a plazo fijo	21982 14	35752207 48
Depósitos en Caja de Ahorros		136758428 91
» diversos		
Redescuentos		61244175 75
Letras y obligaciones en circulación		1699033 86
Sucursales en la República		389395 98
Corresponsales en la República		112194 17
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		541045 37
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		14655746 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2170898 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		449310 23
Otras cuentas		
Metalización	328676 95	
Letras de tesorería redescontadas		35000000 —
	364073 25	449947543 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		161332225 25
» » » » garantía		20739077 10
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		13011390 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18462895 83
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8826026 41
Otras cuentas de orden		
	364073 25	672410159 19

Timoteo Balbin, vicepresidente.—J. Daniel C. Mibelli, contador.—E. Grané gerente. — Casto Orbea, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.533 v14 marzo

1930

Sociedad Cooperativa de Consumos del F. C. Sud Ltda.

Calle General Hornos 275/79 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 22 de Enero de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 21 de Julio de 1925
Capital autorizado .... $ m/n 20.000.—
» suscripto y realizado .... » » 20.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles		22810 11
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia		160602 79
Activo disponible:		
Caja menor	1287 84	
Banco Británico de la América del Sud	100 —	1387 84
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	218425 31	
Caja de jubilaciones, Ley 11289		
Valor a percibir por devolución de aportes	14976 19	233401 50
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros:		
Patentes y sellos		750 —
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
Pérdida		9235 06
		428187 50
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto: 200 acciones de $ 100 — m/l c/u. (Integradas)	20000 —	
Fondo de reserva legal	48 70	20048 70
Pasivo exigible:		
Ferrocarril Sud en cuenta corriente	282259 78	
Varios acreedores por mercaderías	99199 62	
Varios acreedores por cuotas por mensualidades	20859 93	402319 33
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	3299 87	
Varias comisiones sobre fianzas a cobrar	2519 40	5819 27
Cuentas de orden:		
No existen		
		428187 50

R. Stuart, vicepresidente, — T. B. Stewart, administrador. — A. F. Bayne, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al ejercicio de 30 de Junio de 1927

DEBE	$ c/l	Totales $ c/l
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, gastos de escritorio, corriente eléctrica, manutención, camión, etc.	233137 22	
Depreciación sobre muebles y útiles (10 %)	2534 46	
Gastos embalaje, papelería, etc.	19006 69	
Impuestos municipales, obras sanitarias, patente y seguro	2911 13	
	257589 50	
HABER		
Saldo del año anterior	2435 19	
Menos: 2 % al fondo de reserva legal	48 70	2386 49
Ventas al detalle por secciones		210725 81
» sastrería confecciones		6619 12
» envases (vacíos)		1561 85
Comisiones cuentas fianzas		4696 50
» seguro de vida		1905 83
» impermeables y perramus		1290 70
Cuotas de ingreso: Nuevos adherentes		779 50
Cobranzas por avisos en el catálogo		3412 45
Caja de jubilaciones, Ley 11289.—Importe a percibir por devolución de aportes		14976 19
Saldo: Ganancia año anterior	2386 49	
Pérdida del año	11621 55	9235 06
		257589 50

R. Stuart, vicepresidente. — T. B. Stewart, administrador. — A. F. Bayne, síndico suplente

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 marzo N.° 16.556 v14 marzo.

2512

Córdoba Central Railway Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sede del Directorio: Londres.

Representación legal: Estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Enero 22 de 1913

Capital en Acciones y Obligaciones:
Autorizado .... $ 118 830.665.52 oro
Emitido y realizado .... » 104.423.936.40 »

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1927.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada en Londres, fecha 26 de Octubre de 1927.

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Inversiones de capital	105606544 32	
Depósito en Bancos y en Caja, y Caja en Tránsito	1163357 94	
Letras a cobrar	92474 —	
Inversiones diversas	3800652 60	
Varios deudores	2568897 20	
Materiales en depósito y en tránsito	50 8985 51	
Tierras y ramales forestales	114507 45	
Acciones hipotecarias 5 % de la Empresa — Acciones compradas - £ 200.000 (nominal) - retenidas en garantía de acuerdo con los términos del plan del año 1919	549452 30	
Capital en Acciones y obligaciones — Emitido y realizado		104423936 40
Varios acreedores		4074417 03
Intereses devengados sobre obligaciones		1181457 78
Cuenta de renovaciones y reserva		5951848 81
Reserva para impuestos		660516 21
Reserva general		403200 —
Reserva contra compromisos bajo contrato de construcción de la extensión a B. Aires		94692 09
Cuenta suspenso — Importe reservado de acuerdo con los términos del plan del año 1919		1260000 —
Saldo de ganancias y pérdidas		894803 02
	118 34871 32	1 89[illegible]8[illegible]1 32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Pérdidas sobre cambios	159400 01	
Intereses sobre primeras obligaciones de 4 % pagados y devengados	1612300 —	
Intereses sobre segundas obligaciones de 5 % pagados y devengados	1555738 12	
Pago provisional de 3 1/2 % sobre acciones 1ra. preferidas, hecho el 7 de Mayo 1927	254016 —	
Pago provisional de 2 % sobre acciones 2da. preferidas, hecho el 16 de Junio 1927	16 519 02	
» Cuenta suspenso — Importe reservado según las condiciones del plan del año 1919	252000 —	
» Saldo	884803 02	
Por Saldo del ejercicio anterior		41940 13
» Saldo de cuenta de explotación		4 79892 12
» Intereses y transferencias		164443 92
	4886276 17	6276 17

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1927.

H. G. Cabrett, administrador general y representante legal. — Alban Thomas, contador general.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 marzo N.° 16.568 v14 marzo.

49

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado	fcos.	20000000 —
Subscripto	«	20000000 —
Realizado	«	20000000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Octubre de 1927 al 31 de Diciembre de 1927

(4°. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja		
Banco Francés e Italiano para Amér. del Sud 161222.83		
Banco Francés, Río de la Plata 115236.67		276459 50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: primas a cobrar	3199 16	25015 02
Cajas de Previsión Social, Ley 11289		70 —
Gastos de organización		
Cuenta de orden: Conversión $ o/s 3199 16 a $ c/l		7270 82
	3199 16	608815 34
HABER		
Casa Matriz		306666 61
Caja de Conversión, cta. títulos en depósito		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Intern. de Dic. de 1927		2148 73
Cuenta de orden: Conversión	3199 16	
	3199 16	608815 34

Buenos Aires, 13 de Enero de 1928

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Octubre de 1927 al 31 de Diciembre 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1948 62	24565 65
Gastos generales		9015 29
Siniestros	452 39	3065 45
Reaseguros locales pasivos	1148 01	1093 69
Patentes y sellos, los del trimestre		5797 35
Saldo de explotación	4140 92	32032 63
	7684 94	75570 06
HABER		
Primas	7455 34	67819 12
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	229 60	247 12
Intereses sobre títulos y Bancos		7503 82
Siniestros: recuperado por reaseguros		
	7684 94	75570 06

Buenos Aires, Enero 13 de 1928

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e14 marzo N. 16.561 v14 marzo.

65

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO N.° 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado	Francos	20.000.000.—
» subscripto	»	20.000.000 —
» realizado	»	20.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1°. de Octubre al 31 de Diciembre de 1927 (4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	13344 —
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Banco	—	154 60
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios s/valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	832 10	34950 13
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	9200 45	—
	10032 55	348448 73
HABER		
Casa Matriz	9819 49	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	13344 —
Diversos acreedores	213 06	14194 63
Cuentas de orden (Conversión)	—	20910 10
	10032 55	348448 73

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 4o. Trimestre, 1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	522 12	11752 03
Gastos generales	1393 11	17592 62
Siniestros	991 41	9735 49
Reaseguros locales pasivos	—	1506 40
Saldo	713 24	18325 27
	3619 88	58661 81
HABER		
Primas	3431 69	56480 91
Patentes y sellos	188 19	1884 34
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	296 56
Saldo	—	—
	3619 88	58661 81

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO

Enero a Diciembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3329 68	36661 53
Gastos generales	5880 17	80068 21
Siniestros	2213 63	55924 36
Reaseguros locales pasivos	526 90	6015 27
Saldo	6959 90	30550 38
	18910 28	209159 75
HABER		
Primas	18038 81	200651 70
Patentes y sellos	766 09	7314 01
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	105 38	1194 04
Saldo		
	18910 28	209159 75

Los Directores para la República Argentina,
Levi Hermanos.

Buenos Aires, Enero 23 de de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de **Justicia.**

e14 marzo N.° 16.560 v14 marzo.

654

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Retiro (F. C. C. C.)

Fecha de autorización por el P. E.: 28

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: Octubre 17 de 1910

Capital autorizado	$ o/s	2.000.000.—
» suscripto	» »	1.555.000.—
» realizado	» »	1.555.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 19 de Noviembre 1926

ACTIVO				Parcial	O/Sellado	M/Legal
I. Activo fijo:						
Inmuebles y Accesorios:						
Terrenos, Quebrada de Lules y Tucumán				78.674.87		
Dique Río Lules, tunel y canal abierto				2.210.524.55		
Usina Hidráulica Quebrada, edificio, antecámara, caños de presión, casas para personal y galpones y Ferrovía inclinada				575.066 46		
Sub-estaciones Static y A. C. D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones				158.408.03		
Línea trasmisión 44 000 Volts				190.203.27		
Ferro-vía San Pablo-Quebrada - Vía				449.854.46		
íd íd — Equipo				16 450.12		
Línea Telefónica Quebrada—Tucumán				6.819.40		
Edificios y Construcciones:						
Red aérea y subterránea Tucumán e Ingenio Amalia, transformadores y aparatos control				394.288 01		
Servicio particular, luz y fuerza:						
Conexiones a casas y medidores			$ 132.270.14			
Menos amortizado ejercicios anteriores		$ 34.017.80				
Menos amortizado este ejercicio		» 5.111 54	» 39.129 34	93.140.80		
Maquinaria usina Quebrada, sub estaciones y sala de acumuladores				525.233.10		
Herramientas Valor inicial			11 488.30			
Menos amortizado ejercicios anteriores		5.035.89				
Menos amortizado este ejercicio		1.613.10	6.648.99	4.839.31		
Vehículos, carros, auto, bicicleta y animales de tiro — Valor inicial			9.708.38			
Menos amortizado ejercicios anteriores		2 960.34				
Menos amortizado este ejercicio		748.93	3 709.27	5.999.11		
Muebles e instrumentos - Valor inicial			30.209.61			
Menos amortizado ejercicios anteriores		7.225.58				
Menos amortizado este ejercicio		2.548.92	9.774.50	20.435.11		
Obras en construcción — Red de distribución				5.341.42		4.730.280 82
II. Activo circulante:						
Existencia de materiales de consumo						223.193.31
III Activo disponible:						
Caja				972 85		
Bancos				7.470.04		
Cheques a cobrar				2.860.60		11.303.49
IV. Activo exigible:						
Deudores en cuenta corriente						635.289 19
V. Activo transitorio.						
Adelantos para ejercicios futuros						22 497.68
VI. Activo nominal.						
	AMORTIZACIONES					
	Valor inicial	Ejercicios anteriores	Actual			
Concesión Provincial.—Suma pagada a T. J. Fleming		No amortizada			242.160.81	
Gastos de organización	25.207.52	6.301.86	504.15	18.401.51		
Descuento y gastos emisión Debentures Decauville	804 840.01	578.185.49	37.370.73	189.283.79		
Quebrada — Dique destruido		No amortizado		345.102.54		552.787.84
Pérdidas						
Saldo anterior				327 211.39		
Menos ganancia este ejercicio				260.089.68		67 121.71
						6.252.474.04
Cuentas de orden:						
Depósito de acciones en garantía (Directorio)					70 000.—	
Conversión					1.357.839 19	
					1.670.000.—	6 252.474 04
PASIVO						
I. Pasivo no exigible:						
Capital suscripto					1.555.000.—	
Fondo de reserva de depreciación: (Rescate de Debentures debitado a Cuenta de Ganancias y Pérdidas)						963.033.83
II Pasivo exigible:						
Acreedores en cuenta corriente				46.503.83		
Debentures de 5 % total			£ 308.500			
Menos amortizado			» 120.500			
			£ 188.000	2.153.454.55		2.199.958.38
Transporte					1.555.000.—	3.162.992.21

PASIVO	Parcial	O. Sellado	M/Legal
Tranporte del frente		1.555.000.—	3.162.992.21
Concesionario		45.000.—	
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			3.483.66
			3.166.475.87
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—	
Conversión			3.085.998 17
		1.670.000.—	6.252.474.04

William S. Bell, Síndico. — A. M. Atkinson, Administrador General — W.G. Browne, Contador. — Osvaldo Rocha, Presidente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		327211 39
Amortizaciones:		
Conexiones a casas y medidores	5141 54	
Herramientas, vehículos y animales de trabajo	2362 03	
Muebles e instrumentos	2548 92	
Gastos de organización	604 15	10556 64
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc. y alquileres		202394 26
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		18470 88
Patentes e impuestos		5721 —
Deudas malas canceladas		1512 85
Servicio de Debentures:		
Intereses y amortización año al 30/6/1926		229692 27
		795488 79

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		—
Entrada por venta de Corrientes		704451 91
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		23915 17
Saldo:		
Pérdida anterior	327211 39	
Menos utilidad del año	260089 68	67121 71
		795488 79

Williams Bell, Síndico — W.G. Browne, Contador. — A. M. Atkinson, Administrador General — Osvaldo Rocha, Presidente

Señores Accionistas:

"Compañía Hidro - Eléctrica de Tucumán", Soc. Anón.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1926, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación, siempre que sea suficiente la Reserva para Depreciación.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926

William S. Bell
(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)
Síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 34 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923).—

Se hace presente que la sociedad en el balance general al 30 de Junio de 1927, se ajustará a las disposiciones de la resolución del 5 de Febrero de 1925, sobre amortizaciones, incluyendo los ajustes correspondientes al ejercicio 1925 y al presente

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e14 marzo N. 16.567 v14 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

SOCIEDAD ARGENTINA DE QUEMADORES DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Florida 251, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Consideración de cualquier asunto que pueda interesar la marcha de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 19 de los Estatutos).

El Directorio.

e14 marzo N.° 16.570 v31 marzo.

REDUCI GUERRA EUROPEA

Associazione Italiana

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. para intervenir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la mañana del 18 corriente mes, (Domingo), a las 9 (nueve) horas, en los locales sociales, calle Sáenz Peña 1442, por el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Presidente y Secretario de Asamblea, por la presente sesión.

2.° Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta de la presente sesión.

3.° Relación del señor Presidente del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

4.° Elección de N.° 7 (siete) miembros del Directorio.

N. b.: — Pueden concurrir a la Asamblea, todos los socios efectivos y al corriente de la cuota social, del mes de Febrero c. a. La Asamblea podrá discutir válidamente después de una hora de la establecida, con cualquier número de los presentes.

Los socios podrán ponerse al corriente, la mañana misma de la Asamblea.

Pablo Giordano, Presidente.

e14 marzo N.° 16.571 v16 marzo.

SOCIEDAD "UNIONE OSSOLANA" DE S. M.
Sociedad Civil

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1928, a las 9,30 horas, en el local social, calle Darwin N.° 956, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la administración del año.
2.° Balance del ejercicio administrativo al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
4. Eventuales.

La Comisión Directiva.

Nota: — Se previene a los asociados que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, si transcurriese una hora sin haberse logrado quórum legal, la Asamblea se considerará constituída en segunda convocatoria con cual quier número de presentes.

e14 marzo N.° 16.572 v16 marzo.

DEUTSCHER SCHULVEREIN
(Sociedad Educacionista Alemana)
Villa Devoto y Villa del Parque

(Sociedad civil aprobada por decreto del P. E. del 15 de Enero de 1926).

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Tres Cruces 3560 (Buenos Aires), el día 24 de Marzo de 1928, a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance anual al 31 de Diciembre 1927.
b) Elección de los siguientes miembros titulares de la C. D. por terminación de mandato y renuncia:
1.° Presidente.
2.° Secretario (por un año).
3.° Prosecretario.
4.° Tesorero.
5.° Dos vocales.
6.° Un Vocal (por un año).
c) Elección de cuatro vocales suplentes.
d) Elección de la Comisión Revisora de cuentas.
e) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — El Presidente.

e14 marzo N.° 16.557 v16 marzo

BANCO MUTUAL ARGENTINO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del año corriente a las 17 horas, en la casa del Banco, Chacabuco 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.
2.° Elección de tres señores Directores, cuyos puestos se encuentran vacantes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea. — El Subgerente.

e14 marzo N.° 16.558 v30 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1928.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que de conformidad con el Art. 27 de los estatutos, el directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston en Nueva York, o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal del tal Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e14 marzo N.° 16.559 v3 abril

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1928 a las 18 horas y 15 minutos en el Club Alemán, calle Córdoba 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva por 2 años.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta. — El Presidente.

e14 marzo N.° 16.562 v30 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima

Se hace saber a todos los Accionistas morosos de la Cía. Argentina Gasaireuniversal, S. A., la siguiente resolución:

Se notifica a los señores Accionistas morosos de que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 1928, se fija el último plazo, hasta el 31 de Marzo de 1928, para que efectúen el pago de las cuotas adeudadas de las acciones no integradas, caso contrario, quedan caducadas.

El pago debe efectuarse en todos los días hábiles, en la Administración, calle Santa Fe N.° 3932.

El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima

Se hace saber a todos los Accionistas de esta Compañía, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Febrero de 1928, se estableció como último plazo, hasta el 31 de Marzo de 1928 próximo, para el canje de las acciones anteriores por las nuevas acciones reducidas a su valor de pesos doscientos cincuenta cada una, reducción votada en Asamblea General Extraordinaria del 17 de Septiembre de 1927.

El canje debe hacerse en la Administración de la Sociedad, en la calle Santa Fe N.° 3932, todos los días hábiles.

El Directorio.

e14 marzo N.° 16.564 v31 marzo.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 28 y 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día Sábado 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Esmeralda N.° 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Eduardo Grané, Benito L. Raggio y Andrés C. Scotto, que han terminado su mandato por sorteo.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al efectuar el depósito, la entrada correspondiente.

El Directorio.

e14 marzo N.° 16.565 v31 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Sociedad Anónima

15 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 1928 a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América). 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de 3 años.
3.° Ratificación de todas las operaciones hechas por los Directores anteriores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de 1 año.
5.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar antes de aquel término, un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud, o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos, como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Directorio.

e14 marzo N.° 16.569 v3 abril.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1928 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1370, piso 4.° Escritorios 52|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nueve Directores.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1928. — El Directorio.

AZUCARERA DE CUYO
Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1928, a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada para las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, piso 4.° Escritorios 52|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e-14 marzo N.° 16.573-v-31 marzo.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 16, Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores y un Director Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1928. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas. —El gerente.

e-14 marzo N.° 16.55-v-31 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Se comunica a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que por resolución del Directorio se celebrará Asamblea General de socios de la Asociación el día 28 de Marzo del corriente año, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 248, a fin de proceder a la elección de cincuenta socios para formar la Junta de Delegados, de acuerdo con el Capítulo IV, Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Ernesto C. Schóó, presidente. — Juan M. Libero, secretario.

e14 marzo N.° 16.574 v28 marzo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, en virtud del Artículo 28, depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósito por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.— El Presidente.

e-13 marzo N.° 16.540-v-29 marzo.

"MOLINO DEL OESTE"
Sociedad Anónima
Cangallo 2853. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, el día 31 de Marzo de 1928, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador y Secretario.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII, Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Aprobación del pedido de la cantidad para reforzar el fondo de gratificaciones al personal.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el futuro Ejercicio.

Nota. — Cumplo recordando a los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días ante del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

e-13 marzo N.° 16.541-v-31 marzo.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA S. A.
Maipú 273. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1928, a las 16 horas en su local de la calle Maipú N.° 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-13 marzo N. 16.543-v-30 marzo.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo, atento a la solicitud formulada por más del 20 o|o de los delegados que forman la Asamblea, ha resuelto, de acuerdo con el artículo treinta, inciso B. del Estatuto, convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 20 del corriente, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte N.° 1373, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mantenimiento en la primera división "B" a los cuatro Clubs que han ocupado los últimos puestos en el Campeonato de 1927.
2.° Incorporación a los Estatutos de una resolución, cuyo proyecto formulará una Comisión Especial, designada por la misma Asamblea sobre el régimen de ascensos y descensos de las divisiones Primera "A", "B", intermedia y segunda, y cuya Asamblea Extraordinaria legislará para el futuro.

Además se hace saber a los señores asambleístas, que el día 20 del corriente, a la hora 22, se proseguirá la Asamblea ordinaria que pasó a cuarto intermedio el día 29 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928. — Carlos F. García, Ricardo Basso, Secretarios.

e-13 marzo N.° 16.544-v-20 marzo.

S. A. ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927 y reparto de utilidades.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1928. —R. W. Roberts, Secretario Honorario.

e-13 marzo N.° 16.545-v-26 marzo.

BANCO POPULAR ISRAELITA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Marzo de 1928.

A los Accionistas:

El Directorio se complace de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Domingo 25 del actual, a las 15 horas, en la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña N.° 254 para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente Señor Gregorio Etlis.
3.° Considerar Balance 8.° Ejercicio.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Proyecto creación "Fondo de Asegurración".
6.° Nombrar 2 Accionistas para firmar el Acta.
7.° Varios.

Para renovación del Directorio, corresponde elegirse:

1, Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Tesorero; 3 Vocales Directores; 1 Síndico y 1 Suplente; 1 Vocal Director Suplente. — El Directorio.

Art. 19. — La Asamblea General se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los accionistas y se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

e-13 marzo N.° 16.546-v-24 marzo.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se efectuará en el local social Esmeralda 650, el Jueves 15 de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del inventario y balance correspondiente a 1927, para su aprobación.

Presentación de nuevos socios.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Presidente.

e-13 marzo N.° 16.547-v-15 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda. S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú 372, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos y aumento del capital, presentado por el Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio, esta Asamblea solamente podrá deliberar con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.551 v30 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Callao N.° 1570, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y de Síndico.
4.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — José Balbiani (h.), presidente.

e13 marzo N.° 16.553 v31 marzo

COMPAÑIA DE AUTOS - OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD S. A. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 horas, en el local social, Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Cambio de nombre de la Sociedad.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Agustín Bernardo, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e13 marzo N.° 16.554 v30 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA

1.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo a las 21 horas, en el local social, calle Maipú 25 (artículo 29 del Estatuto).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, con informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla (artículo 33 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e12 marzo N.° 16.524 v29 marzo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce número 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Francisco B. Recondo, fallecido.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e12 marzo N.° 16.525 v29 marzo

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA (en liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Abril del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, a las 15 horas, en el local del Banco Anglo Sud Americano, calle Roca esquina Sarmiento ,para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora de la Sociedad.
2.° Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio con tres días de anticipación por lo menos.

La Comisión Liquidadora

e10 marzo N.° 16.504 v28 marzo

"LA REPUBLICA"
Sociedad Anónima Préstamos-Ahorros, en liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 20 de sus Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe tener lugar el día 28 de Marzo de 1928, en el local de la misma, calle Bartolomé Mitre 1265 (piso 2.°, escritorio 214), a las horas 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al cierre de su liquidación.
2.° Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, por lo me-

nos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Los Liquidadores.

e10 marzo N.° 16.508 v28 marzo

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1928, a las 11.45 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Presidente

e9 marzo N.° 16.483 v23 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO COMPAÑIA DE FINANZAS

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Constantino González y Carlos A. Deferrari, por terminación de mandato y de un suplente, en reemplazo del señor Luis Balbiani, por renuncia.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

e9 marzo N.° 16.484 v30 marzo

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Marzo de 1928, a las 21, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar los gastos originados por la reforma de los Estatutos a la cuenta Fondo de Previsión.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá presentar la cédula de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día anterior al fijado para la reunión.

N. Bancalari, Secretario-Gerente.

e9 marzo N.° 16.485 v27 marzo

IUYAMTORG, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, y de conformidad con los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, a una Asamblea Extraordinaria, que deberá realizarse el día 27 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local calle Avenida de Mayo 560, séptimo piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente sobre la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Elección de un Director, (artículo 21 de los Estatutos), hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en el local social, Avenida de Mayo 560, séptimo piso, sus títulos hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea y munirse de la boleta correspondiente (artículo 16), para entrar en el local donde se celebre la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — B. Kraevsky, presidente. — L. Berkman, secretario.

e9 marzo N.° 16.486 v27 marzo

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 508, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1927.

c) Elección por tres años de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas en la oficina social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.493 v27 marzo

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Marzo de 1928, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo N.° 195 (2.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.494 v28 marzo

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 30 del corriente a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 357, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Directorio.

e9 marzo N.° 16.495 v30 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección o ratificación de Directores.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Presidente.

e9 marzo N.° 16.496 v27 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1928 a las 17, en su local calle Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.

Reforma de los Estatutos.

Disminución del capital.

Elección de Directorio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.321 v17 marzo

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista 102, el día Jueves 15 de Marzo de 1928, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, terminados el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de ocho titulares para reemplazar otros tantos salientes, de la Junta Directiva.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — La Comisión Administrativa.

e26 febrero N.° 16.324 v14 marzo

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 22 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 4.° ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Baltasar S. Beltrán que también vence en su mandato y de los doctores Juan Estrugamou y Marcos Satanowky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir de hoy hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e10 marzo N.° 16.501 v22 marzo

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Limitada entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

CHARCAS 1840

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840, a las 17 y 30 horas, del día 23 de Marzo del corriente mes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los Estatutos proyectada por el Directorio de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, respecto a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1927.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

Nota: Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e5 marzo N.° 16.413 v23 marzo

QUIMICA SCHERING, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e12 marzo N.° 16.523 v29 marzo

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año 1928 a las 15 ½ horas, en el local de la calle Paseo Colón [illegible], para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de un Director de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Directorio.

e10 marzo N.° 16.510 v28 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, **en cumplimiento de lo dispuesto en el** Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo a las 16 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1927.

2.° Elección de nueve miembros titulares para reemplazar a los señores Domingo Repetto, Félix N. Olmos, Ernesto Mignaquy, Carlos D. Scott, Emilio Mongay, Alberto Benegas, Alberto Iriarte, Augusto C. Lanús y Francisco Ojam, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inc. 1.°: un socio.

Por el inc. 2.°: Un Comisionista oficial de Bolsa.

Por el inc. 3.°: Dos importadores o mayoristas que representen ramos diferentes (exceptuando el de ferretería, que ya está representado).

Por el inc. 4.°: Un exportador (de ramo diferente a los que existen, que representan cereales y subproductos ganaderos).

Por el inc. 5.°: Un productor o industrial (de ramo distinto a los que existen que representan molinería y curtiembre).

Por el inc. 6.°: Un comerciante de madera en general.

Por el inc. 8.°: Un consignatario de ganados.

Por el inc. 9.° Un consignatario de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado artículo 45.

3.° **Elección de Síndico titular y Síndico suplente.**

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 ó los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Guillermo Padilla, presidente; Alberto Bacqué, secretario.

e27 febrero N.° 16.322 v15 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA., SOC. ANON.

Garay 2520 — Buenos Aires

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Garay N.° 2520.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Directorio.

e10 marzo N.° 16.500 v28 marzo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, para reemplazar a los que han terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Secretario.

e27 febrero N.° 16.325 v14 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el día jueves 22 de Marzo a las quince horas, **en el local social, calle Cangallo 520,** al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.**

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1927.

3.° Elección de siete vocales titulares por tres años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos. — G. E. Artaux, presidente; Ch. Huguenin, secretario.

P-S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallara reunido, dicha Asamblea se efectuará sea cual fuese el número de los socios presentes.

e3 marzo N.° 16.398 v22 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Secretario.

e29 febrero N.° [illegible] v21 marzo

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 41, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, por renovación del Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Art. 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Directorio.

e29 febrero N.° 16.354 v16 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo Viernes 30 del corriente, a las 16 horas en su local social, calle 25 de Mayo 81, 4.° piso en la que será tratada la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1927, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un Director Titular por el término de tres años; de otro Director Titular por el término de un año, y de dos Directores Suplentes por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el período de Ley.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — J. J. Ibáñez, Director Delegado.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada en el presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales.

e-9 marzo N.° 16.487-v-30 marzo.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 62, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y H. J. Dubourcq, que terminan su mandato y del señor J. Mitchell de las Carreras, que falleció, y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionista, en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta - poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — J. Van Dorssen, Presidente; E. Bossio, **Gerente.**

e13 marzo N.° 16.536 v30 marzo.

"UMBERTO I.°"

Societá Italiana di M. S. ed Istruzione

Rondeau N.° 3043

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente de 1928, a las 20,30 horas, en el local social, Rondeau N.° 3043, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 24 del Estatuto.

corresponde al Accionista, en atención

Conrado Réndano, Gerente.

e13 marzo N.° 16.537 v13 marzo.

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos vigentes, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente en el local social, Corrientes 2285, a las 20 horas.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
3.° Balance del ejercicio fenecido.
4.° Informe del Síndico.
5.° Informe de los socios cesantes.
6.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 vocales y 2 suplentes.
7.° Designar 2 socios para firmar el acta.

Se recomienda puntual asistencia. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.461 v26 marzo

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Abril de 1928, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — e8 marzo N.° 16.464 v26 marzo

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, Buenos Aires, el día 29 de Marzo de 1928, a las 18 horas.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; uno por un año y tres por tres años.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o constancia del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger, con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el recibo de las cuotas pagadas. — El Administrador General.

e8 marzo N.° 16.466 v26 marzo

A. MOTTEAU LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1927.
2.° Nombramiento de un Vocal suplente, en reemplazo del señor Miguel A. Macchi, fallecido.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.480 v26 marzo

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

Convocatoria:

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Marzo en el local de la Sociedad, calle Habana 4542, a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Autorización a la Comisión Directiva para aumentar o disminuir la cuota de ingreso o subscripción anual, según como considere necesario.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero Honorario y seis Vocales para formar la Comisión Directiva del corriente año.
4.° Designación de dos socios para subscribir el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e8 marzo N.° 16.482 v16 marzo

"LA REASEGURADORA ARGENTINA", S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictámen del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928. — El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos). —El Gerente General.

e-8 marzo N.° 16.478-v-26 marzo.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la **Asamblea** General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista 165, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimoséptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años; de dos Directores Suplentes por un año, de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 23 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.453 v26 marzo

"COMEGA", COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.448 v24 marzo

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1.° La Memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 5.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Designación de dos escrutadores para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la orden del día.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores, señores Clorindo Mendieta, José Lagoa Díaz y Angel E. Levanti, que terminan su mandato y de cinco Directores suplentes, por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Por el Directorio, Aniceto Pérez Martínez, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

e8 marzo N.° 16.456 v28 marzo

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para que otorgue la garantía en los términos del contrato celebrado en Nueva York entre el doctor Teófilo Lacroze en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, y los señores Harris Borbes y Compañía (Corporación de Nueva York), con fecha 15 de Diciembre de 1927 y relativo a la emisión de obligaciones hipotecarias (debentures), facultándolo asimismo para que acepte las modificaciones o alteraciones que a ese contrato se le hubiesen introducido o se le introduzcan en el futuro por las partes contratantes y para que realice todos los actos y cumpla todas las formalidades que fuesen necesarias para dar debido cumplimiento y validez legal a dicha garantía.
2.° Aprobación de la resolución a que se refiere el punto primero, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.469 v26 marzo

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día 28 de Marzo de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Autorizar al Directorio para que otorgue la garantía en los términos del contrato celebrado en Nueva York entre el doctor Teófilo Lacroze en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires y los señores Harris Forbes y Compañía (Corporación de Nueva York), con fecha 15 de Diciembre de 1927 y relativo a la emisión de obligaciones hipotecarias (debentures), facultándolo asimismo para que acepte las modificaciones o alteraciones que a ese contrato se le hubiesen introducido o se le introduzcan en el futuro por las partes contratantes y para que realice todos los actos y cumpla todas las formalidades que fuesen necesarias para dar debido cumplimiento y validez legal a dicha garantía.
2.° Aprobación de la resolución a que se refiere el punto primero; redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.470 v26 marzo

EL PLANETA LIMITADA
Reconquista 46
Soc. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente y fijación de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e8 marzo N.° 16.457 v22 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

El H. Directorio de la Asociación Mutual de Empleados de Administración y Sucursales "La Negra" dando cumplimiento al artículo 44, inciso d) de los Estatutos

RESUELVE:

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que establece el artículo 57 de los Estatutos para el día 19 de Marzo del corriente año a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, sito en la calle Cangallo 1756, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Discusión de la memoria y balance general, repartida entre los asociados de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.
3.° Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales, cinco Vocales suplentes, y tres Revisores de Cuentas.

De conformidad al artículo 57 de los Estatutos y 24 del D. R. de la Inspección General de Justicia, publíquese la presente convocatoria por el término de diez días en el Boletín Oficial.

Carlos A. Vallejo, presidente. — Manuel A. Santoalla, secretario.

e8 marzo N.° 16.459 v17 marzo

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca - Territ. Río Negro
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1928 (viernes) a las nueve horas, en su local, en General Roca.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, de un Síndico y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos, (Artículo 44 de los Estatutos).

Gral. Roca, Febrero 4 de **1928**. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.479 v22 marzo

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día veintiocho (28) de Marzo de 1928, a las diez y seis (16) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el contrato celebrado en Nueva York el día 15 de Diciembre de 1927, a nombre de la Sociedad, por su Presidente, doctor Teófilo Lacroze, con los señores Harris Forbes y Compañía (Corporación de Nueva York), relativo a la emisión de Obligaciones Hipotecarias (debentures).

2.° Autorizar al Directorio para que acepte las modificaciones o alteraciones que se hubiesen introducido o se introduzcan en el futuro al contrato expresado en el punto primero, facultándolo para que realice todos los actos y llene todas las formalidades que sean necesarias para que dicho contrato y o sus modificaciones tengan validez legal y se cumpla en todos los términos.

3.° Designación de Síndico en reemplazo de don Tomás Shaw, que no aceptó el cargo.

4.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 marzo N.° 16.468 v26 marzo

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Calle Bolívar 218. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928.— El Directorio.

e-8 marzo N.° 16.473-v-26 marzo.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General que se celebrará el día 29 de Marzo de 1928 a las 15 horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos.
3.° Elección de 2 Síndicos y 2 suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Hermann, presidente.

e7 marzo N.° 16.436 v24 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA BELGRANO.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1928, a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. y Balance.
2.° Elección de 6 miembros titulares, y de 6 suplentes de la C. D.
3.° Designación de 2 revisadores de Caja.
4.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
5.° Discusión libre. — El Presidente.

e-7 marzo N.° 16.449-v-24 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, S. A.

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Domingo 25 de Marzo, a las 9 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Dr. Párides Pietranera, Dr. José Barrau, doctor Fermín A. Carranza y Vicente Mario Ungaro, quienes han terminado su mandato, y de Síndico Titular y Síndico Suplente, por la misma razón.
4. Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Directorio.

e-7 marzo N.° 16.450-v-24 marzo.

DODERO HERMANOS LIMITADA S. A.

Agentes y Corredores Marítimos

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1928, a las once horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad, Dodero Hermanos Limitada, Agentes y Corredores Marítimos.
2.° Nombramiento de un liquidador o liquidadores, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la liquidación en representación de los accionistas y que estará facultada para efectuar nuevas convocatorias.
4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e-7 marzo N.° 16.451-v-24 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de nuestra Institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y aprobación del Art. 16 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Marzo corriente a las 14 horas, en el local Azcuénaga 718. — Valentín Peñalba, secretario.

e7 marzo N.° 16.430 v15 marzo

PALMOLIVE LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL

Av. Pte. R. Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 5 directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 marzo N.° 16.432 v21 marzo

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1928, a las 14.15 horas, a celebrarse en el local social, Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.433 v21 marzo

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director por 2 años, cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia general en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e7 marzo N.° 16.443 v24 marzo

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida Callao 406 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1927.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades del ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos).

El Directorio

e9 marzo N.° 16.497 v30 marzo

"VICTORIANO RIVERA"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinticuatro de Marzo del corriente año, a las catorce horas, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus Oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1926 - 1927.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: — De acuerdo a lo prescripto por el Artículo veintiocho de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 marzo N.° 16.419 v23 marzo

GARCIA Y DIAZ LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 454, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Directorio.

e6 marzo N.° 16.421 v23 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 24 de Marzo de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá N.° 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio.

2.° Elección de Síndico, dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

A los efectos del depósito de acciones, téngase presente lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — El Presidente.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 24 de Marzo de 1928 a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas, en el local de la Sociedad Mocoretá N.° 256

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

A los efectos del depósito de acciones, téngase presente lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — El Presidente.

e6 marzo N.° 16.426 v23 marzo

MARTELLI, GENOUD Y CIA. LTDA S. A.
(Comercial e Industrial)

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad (Florida 524, 3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos accionistas, con encargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis Directores, un Síndico Titular y uno Suplente.

4.° Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e-9 marzo N.° 16.488-v-27 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo N.° 81
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General para el día 26 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928. — El Presidente.

e-6 marzo N.° 16.428-v-23 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 marzo N.° 16.411 v22 marzo

SCHOENBERG Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el local social Alsina 1368.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del síndico, del cuarto ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Elección del presidente.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e7 marzo N.° 16.434 v26 marzo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"
25 de Mayo 501

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos: Art. 4.° por aumento del capital social y artículos 14, 34 y 41 de los Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e5 marzo N.° 16.412 v22 marzo

BROWN BOVERI

Compañía Sud Americana de Electricidad (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 23 de Marzo de 1928.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928 a las 14 horas y 15 minutos, en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (1927).

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes 651. — El Directorio.

e-5 marzo N.° 16.409-v-22 marzo.

PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores Titulares y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-5 marzo N.° 16.410-v-22 marzo.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928.— José T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e3 marzo N.° 16.406 v21 marzo

"BEARIUM"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 560, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Marzo de 1928, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2.° Reforma de los Estatutos.

Nota: — El proyecto de reforma a los Estatutos, se encuentra en Secretaría, a la disposición de los señores Accionistas.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — El Presidente.

e3 marzo N.° 16.404 v21 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 27.ª Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha N.° 544, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 23.° ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928. — El Directorio.

e3 marzo N.° 16.400 v21 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA MATERIAS TEXTILES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 15 horas, en el local social Lima N.° 229.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de cargos en el Directorio definitivo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Aprobación de las gestiones efectuadas hasta la fecha.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24, a fin de poder asistir a esta Asamblea.

e3 marzo N.° 16.401 v21 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
3.° Elección de Síndico.
4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el quinto ejercicio social.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, le que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador. — (Art. 21). — El Directorio.

e-2 marzo N.° 16.384-v-20 marzo.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 10,15 horas en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio N.° 614, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General presentados por el Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.
3.° Elección de Síndico.
4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el quinto ejercicio social.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento Bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos. — (Art. 22). — El Directorio.

e-2 marzo N.° 16.385-v-20 marzo.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos el Director General, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Memoria, presentados por el Director General e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico.
3.° Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.— (Art. 18). — El Director General.

e-2 marzo N.° 16.386-v-20 marzo.

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928, a las 10 horas, en el local San Martín N.° 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directores y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de caución en un establecimiento de crédito, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente.

e2 marzo N.° 16.387 v20 marzo.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, convócase a los señores Accionistas de la Nueva Cervecería Argentina, Código de Comercio y los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 24 de Marzo de 1928, a las 9 horas, en el local calle Tucumán 1471, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación económica actual de la Sociedad, consideración y aprobación del Balance e Informe que se presenta.
2.° Aprobación de la destitución del Director General, Carlos Loth.
3.° Integración inmediata del capital suscripto, y medios económicos que se establezcan para alcanzar los fines sociales.
4.° Elección de Presidente, tres miembros del Directorio, en reemplazo del Dr. Luis Ma. Perazzo Naón, Pacífico Toscano y Juan Govi, que terminan su mandato y Carlos Loth, destituído y Síndico titular y suplente, en reemplazo de Salvador R. Quiroga, que renunció y Pedro C. Ciceri, que termina su mandato.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar en el local social, Avda. Sáenz Peña N.° 501, sus Títulos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y munirse del credencial correspondiente, para entrar en el local en que se celebra.

Luis Ma. Perazzo Naón, Presidente.

e2 marzo N.° 16.389 v20 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 23 del corriente, a las 15 horas, en la Administración, calle Barcarce número 278, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 20 inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — El Directorio.

e2 marzo N.° 16.393 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUDAMERICANOS PEDRO BIGNOLI LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1928, a la hora 9 en nuestro local Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Sexto; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictámen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Pedro Bignoli y Pedro M. Bignoli (hijo); de dos Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La memoria, Balance y dictámen del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — El Directorio.

e3 marzo N.° 16.381-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo (Soc. Anón.)

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día 28 del corriente a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 23 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e12 marzo N.° 16.522 v23 marzo

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de Abril de 1928 a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Presidente y dos Directores, así como de suplentes de Presidente y Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — El Directorio.

e2 marzo N.° 16.379 v20 marzo

HELIOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 20 de Marzo de 1928, a la hora 14.30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, a contar del 22 de Octubre de 1928, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1928.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e1.° marzo N.° 16.360 v17 marzo

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 28 de Febrero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del mes en curso, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1928.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha N.° 172.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e1.° marzo N.° 16.364 v20 marzo

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 5120, Buenos Aires

Se notifica a los señores accionistas que el día 20 de Marzo de 1928 a las 18 horas tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927.

Aprobación de la forma de distribución de las utilidades.

Nombramiento de tres vocales y dos suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

e1.° marzo N.° 16.366 v17 marzo

ANILINAS ALEMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 21 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323/25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director-Presidente y un Director Suplente Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un Suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 2 días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e-1.° marzo N.° 16.367-v-17 marzo

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES

Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19.° inc. c) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local calle Irala N.° 760, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al Segundo Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico Suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para que suscriban y aprueben el acta de ésta Asamblea, en representación de los demás presentes, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea. — El Presidente.

e-1.° marzo N.° 16.368-v-22 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA LA CAPITAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 de Marzo de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1928.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Salvador Curutchet, Presidente. — J. B. Bianchi, Secretario.

e-1.° marzo N.° 16.370-v-24 marzo.

"UNION MEDICA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927 e informe del Señor Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los doctores Carlos F. Roldán Vergés, Héctor de Cusatis, Antonio L. Capurro, Nicolás Fasulino, Albérico S. Lagormarsino y Humberto Gregorini.

4.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Doctores Carlos A. Lara, José Gregorio Y...iz y Oscar L. Roccatagliata.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Consideración y aprobación del consorcio con las Compañías de Seguros "La Anglo Italo Americana" y "La Alianza Argentina".

7.° Conocimiento del contrato de locación de servicios del Administrador General.

8.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Señores Accionistas, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones y solicitar derecho de acceso, a la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10 y 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

e-1.° marzo N.° 16.377-v-17 marzo.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, de fecha 1.° de Marzo, y lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del presente a las 15 horas, en el Salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes y, de seis directores Suplentes por terminación del mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1928. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta el día víspera de su celebración, una tarjeta suscripta por el Presidente y Síndico de la misma.

Los Señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto en el Artículo 40 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad. — El Gerente.

e-3 marzo N.° 16.402-v-21 marzo.

SABARIA & GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle (3.° piso), el día 27 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y a los fines siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria y balance anual, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo del doctor Víctor J. Sabaria, Señor Gayetano Bizzozero y doctor Antonio J. Manes que terminan su mandato.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e-9 marzo N.° 16.492-v-27 marzo.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, piso quinto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Notas Con anticipación mínima de tres días al señalado para que la Asamblea tenga lugar, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Presidente.

e12 marzo N.° 16.520 v29 marzo

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Lunes 2 de Abril de 1928, a las 11,45 en el local social, 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente fijándoles su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e-12 marzo N.° 16.526-v-2 abril.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — El Directorio.

Art. 15: Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e3 marzo N.° 16.397 v14 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 26 de Marzo de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

e12 marzo N.° 16.521 v26 marzo

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio, un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e6 marzo N.° 16.416 v20 marzo.

BACIGALUPO, CIA. LIMITADA

Sdad. Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° ElecciNn de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que poseen o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Alfredo L. Masciorini, Secretario.

e6 marzo N.° 16.418 v21 marzo.

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 881, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los escritadores, a que se refiere el Artículo 24 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Adolfo E. Ruiz, Presidente.

e6 marzo N.° 16.414 v23 marzo.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Bartolomé Mitre N.° 1966

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22, inciso a) de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 28 del corriente a las 14 horas (2 p. m.), en el local propio Victoria N.° 2231 al 51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3.° Balance e informe del Síndico.

4.° Créditos a los socios.

5.° Elecciones (de acuerdo Estatutos reformados) de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, quince Vocales, dos Síndicos y cinco Vocales suplentes.

6.° Correspondencia.

7.° Socios suspendidos.

El Directorio

e10 marzo N.° 16.499 v28 marzo

LOMBARDO Y CAPELLO LDA.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 24 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 214, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927, y aprobación del reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años: dos Directores suplentes y Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e3 marzo N.° 16.[illegible] v21 marzo

LA BELGA AMERICANA

Sdad. Anónima de Tierras y Colonias

(En liquidación)

25 de Mayo N.° 501

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, Liquidador.

e3 marzo N.° 16.395 v21 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1928, a las quince horas, en su local social, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, para reemplazar a los salientes, que terminan sus mandatos, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Por el Directorio: El Presidente.

e28 febrero N.° 16.336 v17 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 26 de Marzo de 1928, a las 16, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Carlos Colombo, Juan Boggio Pasqua y Arqto. Pedro A. Adamoli, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Pedro A. Adamoli, vicepresidente.

e7 marzo N.° 16.441 v24 marzo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Victoria N.° 1063 — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima, Cristalería La Esperanza, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1928, a las nueve horas, en el local calle Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y Síndico, por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Vicente Sastre, Presidente; Antonio Villar, Secretario.

e28 febrero N.° 16.333 v15 marzo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXXI, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores, por dos años; dos por un año; un Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

e13 marzo N.° 16.530 v30 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico N.° 1861

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23, terminado el 19 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, con mandato hasta el 30 de Junio de 1928.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e13 marzo N.° 16.534 v24 marzo.

"EL PLATA"

Compañía Nacional de Seguros Generales (Soc. Anón.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 682.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores L. Julio Medrano, Julio Méndez Demarchi y Jorge Leyro Díaz, que terminan su mandato y el señor Raúl A. Pértile, por renuncia, así como también Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía (Art. 28 del Estatuto Social).

El Gerente

e13 marzo N.° 16.550 v29 marzo

Cía. MINERA Y METALURGICA SUD-AMERICANA, S. A.

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.548 v30 marzo

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

A pedido de accionistas, con arreglo al artículo veintitrés (23) de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° enta de la estancia "La Merced".

2.° Designación de la persona que deberá otorgar a nombre de la Sociedad, la escritura pública de la venta.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Directorio.

e13 marzo N.° 16.549 v30 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 15 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 46.° ejercicio vencido el 31 de Diciembr de 1927.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Presidente.

e10 marzo N.° 16.518 v28 marzo

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes y año, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Bustamante N.° 464 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección o reelección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y uso del voto deberán depositar en nuestra Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.507-v-28 marzo

MOSS Y CIA. LIMITADA S. A.

Alsina 641

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928.— Moss y Cía., Ltda, S. A. — P. L. Moss, Presidente.

e-12 marzo N.° 16.529-v-29 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Marzo de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Inversión de las utilidades del Ejercicio de 1927.

3.° Elección de un Director Titular por las acciones preferidas, 4 Directores Titulares por las acciones ordinarias y 2 Directores Suplentes por las acciones ordinarias.

4.° Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.515-v-29 marzo.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA,

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los Señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón, 185, piso 9.° el día 28 de Marzo de 1928, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

e-10 marzo N.° 16.517-v-28 marzo.

BANCO COMERCIAL

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Comercial" a la 16.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 31 de Marzo de 1928, a las 14 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos también por un año.

4.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los actuales Directores Titulares y los del Síndico Titular.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea en su representación.

Se previene a los Señores Accionistas que a fin de poder concurrir a la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el art. 29 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones o un recibo de depósito de las mismas de otra Institución Bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.

e-10 marzo N.° 16.516-v-28 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General de Accionistas

No habiéndose celebrado la Asamblea General, convocada para el día 1.° de Marzo de 1928, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 15 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Visepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — El Directorio.
e3 marzo N.° 16.396 v14 marzo.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Cangallo 2169. — Buenos Aires
CONVOCATORIA
30 Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los socios a la 30 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Cangallo N.° 2169 el 22 de Marzo de 1928, a las 21 horas con la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria del año 1927.
2.° Elecciones.
3.° Mociones libres.
De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No reuniéndose ese número, media hora después, a las 21 1|2 horas, se efectuará una segunda reunión cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — El Secretario.
e-5 marzo N.° 16.408-v-22 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.
v15 marzo.

Licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito del Chubut

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de listas provisionales y ciento cincuenta ejemplares del registro definitivo de electores del Distrito del Chubut, en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.
La licitación tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las catorce horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.
Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Juan G. Lawry, Oficial Mayor del Interior.
v27 marzo

Licitación de polainas para policías de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisón de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.
La licitación tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia de Sr. Escribano General de Gobierno.
Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.
v23 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.
v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de invierno, capotes de paño y capas impermeables, para la próxima estación de invierno de 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.
v-30 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno, en la Ciudad de Corrientes, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telégrafos para el Distrito 13.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del 13 Distrito en la Ciudad de Corrientes, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Abril próximo venidero a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e-12 marzo o|287-v-10 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
SANATORIO MARITIMO

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de carnes y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.
La provisión es por cuatro meses a contar del 1.° de Mayo próximo.
Datos en la secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.
Las Inspectoras
v28 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Marzo próximo, a las once horas para la licitación de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Abril al 30 de Septiembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del establecimiento

— La Secretaria.

v-14 marzo.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Villa (Pcia. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia, y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante el año 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 22 de Marzo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Establecimiento. — Bell Ville, Febrero 22 de 1928. — El Médico-Director.

v22 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados de la fecha de publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad de las obras proyectadas para la construcción del Hospital Común Regional de la Pampa Central, en Santa Rosa (Gobernación de la Pampa), incluso las instalaciones eléctricas y horno incinerador de basuras.

La expresada licitación tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de la Pampa, en Santa Rosa. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Presidente.

v10 abril

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de dos ollas de níquel para cocción a vapor, de las siguientes características: Deberán ser de doble pared, con una capacidad de ochocientos litros cada una, para calefacción a vapor de baja presión, de 0.3 a 0.5 atmósferas.

La olla estará sobre dos pies de hierro fundido, en construcción volcable por medio de un volante a mano. La olla exterior estará embulonada herméticamente con la olla interior, por medio de tuercas tapadas pero accesibles, con tapa a visagras provistas con tuercas a palanca para un cierre hermético. La caldera exterior tendrá un forro aislador de hierro dulce esmaltado en blanco, y las partes metálicas bien niqueladas.
Caldera interior: La caldera interior estará construída de níquel puro, el fondo de más o menos tres y medio milímetros de espesor (3 1|2 m|m.) y la pared de más o menos tres milímetros (3 m|m.) de espesor. El fondo de la caldera estará arqueado hacia arriba, el borde redondeado, el caño para la canilla de salida colocado al costado y será de fácil limpieza.
Caldera exterior: La caldera exterior estará construída de hierro fundido especial; el fondo será de más o menos doce milímetros de espesor (12 m|m.), y la pared de más o menos diez milímetros (10 m|m.) de espesor.
Tapa: La tapa deberá ser estampada de una sola pieza de níquel puro, y de más o menos dos milímetros de diámetro (2 m|m. diámetro) de espesor; con el borde levantado y provista de un aro enlozado herméticamente. La tapa estará balanceada por medio de un contrapeso. El sitio de la visagra irá colocada en la tapa, una chapa para proteger el borde de la caldera contra el agua que gotea estando la tapa abierta.
Armaduras: a) para la tapa una válvula de seguridad de bronce niquelado con válvula rotativa de fácil desarme, un caño con movimiento a visagra, para la salida de los vapores durante la cocción y un termómetro.
b) La caldera, una canilla de salida de bronce niquelado, con su colador y manija.
c) Para la caldera exterior una válvula automática para el aire, las conexiones para las cañerías de vapor y de agua de condensación y una válvula de retención.
d) Una canilla para el agua, colocada sobre el borde de la olla con brazo movible, que se aparte automáticamente al cerrarse la tapa.
Todas las armaduras deberán estar bien niqueladas. Las calderas, interior y exterior, deberán ser probadas a doble presión.

La licitación tendrá lugar el día 31 de Marzo del año en curso a las quince horas, en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten. — El Médico Director.
v31 marzo

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7349 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.
días, a contar desde la fecha, en este Boletín.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.
v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación
Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente mes a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al venci-

miento del 1.° de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Crédito Argentino Interno 1916. — Ley 10.067 $ o|s 100.508.46.

Empréstito Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 $ m|n. 59.119,93.

Empréstito Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11.188. $ m|n. 204.967,71.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11,165, $ m|n. 50.180.74.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11.333, $ m|n. 27.043.97.

Las propuestas se recibirán hasta el día y horas señaladas, en esta Secretaría, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — El Secretario Gerente.

v-21 marzo.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Marzo corriente de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. 3.ª Serie. Ley 7091, con cupón Septiembre de 1928, $ m|n. 162.600.

Empréstito Pavimentación 1910. 4.ª Serie. Ley 7091, con cupón Septiembre de 1928, $ m|n. 168.300.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-21 marzo.

Licitación de Bonos Municipales, "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824,, siendo el fondo amortizante de m$n. 26.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación. en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circúnstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v15 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Exp. D-41-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos de uso y consumo que fueran necesarios para atender los suministros de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, Cárcel de Encausados, Paseo 2118; Comisión de Superintendencia de Cárceles, 25 de Mayo 529; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6260; de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; de Sordomudas, Córdoba 3120; Registro de la Propiedad; Palacio de Justicia, 7.° piso; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben de presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. P., en sobre cerrado y lacrado, con indicación del Establecimiento a proveer para ser abierta el día 2 de Abril próximo, antes de las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados, en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que se liciten.

Los artículos a proveer, comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería, ferretería, limpieza, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, herramientas. papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Para la apertura de los pliegos respectivos, se procederá en el siguiente orden:

14 horas para la Penitenciaría Nacional y Boletines Oficial y Judicial.
15 horas para la Cárcel de Encausados.
16 horas para la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Asilo Correccional de Mujeres.

17 horas para los institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas. Registro de la Propiedad y Ministerio.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, subscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado de ley correspondiente y certificados de depósitos en garantía del 3 o|o del valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1928.

v2 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Expte. 17.178 S. 927.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Abril de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Río Gallegos (Santa Cruz).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Río Gallegos (Santa Cruz), en igual día y hora.

El Secretario General

v27 abril

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.
Expediente N.° 6 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Abril próximo y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
400 kilos fideos blancos chicos en bolsas.

500 kilos fideos blancos tipo tallarines.
400 kilos fideos blancos tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar Tucumana molida.
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos aceite de Oliva, en latas 2 1|2 y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª
150 kilos yerba Argentina esp. para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.

200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras secas.
50 kilos arvejas partidas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
100 kilos maíz blanco pisado esp. para mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.

10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0.500 kilos nuez moscada.
0.500 kilos clavo de olor en gran .
0.500 kilos comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
150 kilos sal fina en bolsas 50 kilos
1.500 kilos sal gruesa en bolsas 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Drogas y medicamentos.—

1 kilo colodion elástico.
20 kilo algodón en paquete 500 gramos cada uno.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos sulfato de magnesia.
3 kilos magnesia calcinada C. Erva
0.250 kilos subnitrato bismuto, Buler Fres.

0.500 kilo Salicilato Metilo.
0.500 kilo aspirina Bayer.
6 litros esencia de Trementina
3 litros ácido acético.
20 litros agua oxigenada.
10 litros lisoformo.
24 panes jabón alquitrán.
12 panes jabón Ictiol.
24 docenas vendas Cambric 5 x 5.
100 frascos 250 gramos cada uno.
100 frascos 200 gramos cada uno.
6 cajas Pantopon Roch.
2 bolsas para hielo. chicas.
24 ampollas agua Bi Destilada 10 c1|2 c. c|u.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
500 litros Acaroina o similar.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo Mobiloil "B" para camión Ford.
10 cajones con 2 latas cada una, aceite para Tractores Fordson con las siguientes características:
Densidad a 15° - 0908.
Punto infiamación 220°.
Punto combustión 253°
Viscosidad Engler a 25° 44,15.
Viscosidad Engler a 50° 12.
Viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado Oxido.
30 bolsas 50 kilos cada una. Polvo mármol blanco.
25 barricas cemento portland Dyckeroff 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento portland San Martín c|50 kilos cada una.
15 barricas cemento Admiración c|180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas c|180 kilos cada una.
15 metros2 arena Oriental mediana.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada 1.ª
100 metros2 Box Calf 1.ª
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos s|cabeza para zapatero N.° 18.
5 kilos clavos s| cabeza para zapatero N.° 20.
1 lata cemento sintético 20 kilos cada una.
5 kilos cola en cáscara.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos negros para calzado.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.
10 barricas cemento portland, marca aprobada 180 kilos cada una.
80 metros2 madera cedro de 1'' o 25,40 m|m.
30 metros2 madera cedro de 2'' o 50,80 m|m.
18 metros2 madera cedro de 3'' o 76,20 m|m.
12 metros2 madera cedro de 1|2'' o 12,70 m|m.
15 metros2 madera cedro Roble de 3'' o 76,20 m|m.
45 metros2 madera Roble de 2'' o 50,80 m|m.
70 metros2 madera Roble de 1'' o 25,40 m|m.
12 metros2 madera Roble de 1|2'' o 12,70 m|m.
18 metros2 madera Roble de 1 1|2'' o 38,10 m|m.
40 metros2 madera Pino N.° 7 de 1|2'' o 12,70 m|m.
10 metros2 madera Pino N.° 7 de 3|4'' o 19,06 m|m.

Ferretería, pinturería y bazar—

10 hachas de monte para rajar, sin mango.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
2 balas papel de estraza c|10 kilos cada una.

1.000 bolsitas de papel para 5 kilos.
500 bolsitas de papel para 3 kilos.
250 bolsitas de papel para 10 kilos.
100 cabos de madera para hachas de monte.
150 kilos pintura en pasta, blanca, Duth Boy o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla, Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta colorada, Pajarito o similar.

50 kilos pintura en pasta verde inglés, Pajarito o similar.
25 kilos pintura en pasta Brun wandick, Pajarito o similar.
25 kilos pintura en pasta azul ultramar, Pajarito o similar.
25 kilos pintura en pasta óxido de hierro, Pajarito o similar.
25 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos cola francesa legítima.
5 kilos sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N.H.
2 galones barniz Carriage N.H.
2 galones barniz Gold Size N.H.
2 galones barniz Cristal N.H.

Pinturas en polvo —
17.46 mm.
24 limas cilíndricas de 2 mm.
140 kilos aprox. tiza en polvo.
20 kilos aprox. negro Roma.
140 kilos aprox. ocre amarillo.
40 kilos aprox. ocre colorado.
10 kilos azul ultramar.
48 escobillas piazábal.
0,500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, 30 kilos c|u
5 kilos cuerda para andamios 3|8'' diámetro.

20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
1 metro bronce laminado, diámetro 30 mm.
1 metro bronce laminado, diámetro 35 mm.
0,50 metro bronce laminado, diámetro 38 mm.
0,50 metro bronce laminado, diámetro 40 mm.
0,50 metro bronce laminado, diámetro 45 mm.

0,50 metro bronce laminado, diámetro 50 mm.
1 barra bronce fosforoso fundido para cojinetes, barras huecas, 10 x40x400 mm.
1 barra bronce fosforoso fundido para cojinetes, barras huecas, 20 x60x400 mm.

1 barra bronce fosforoso fundido para cojinetes, barras huecas, 20 x40x400 mm.
1 barra bronce fosforoso fundido para cojinetes, barras huecas, 10 x30x400 mm.
1 metro bronce laminado, diámetro 15 mm.
1 metro bronce laminado, diámetro 20 mm.

1 metro bronce laminado, diámetro 25 mm.
20 kilos metal blanco.
24 broches Jackson para correas A.
24 broches Jackson para correas B.
24 broches Jackson para correas C.
72 sierras metales 12'', 1 corte solo.

20 metros correa, suela inglesa 2'', 50.80 mm.
12 metros correa, diámetro de 3|8.
20 metros correa de cuero 1½'' mm.
20 metros correa de cuero 2½'' mm.
2 pinzas aisladoras para electricista.
10 barras pasta para correas.
1 kilo borax en polvo.
1 kilo soldadura bronce p|soldar a lámpara.
5 kilos varillas soldadura autógena, h.° dulce.

5 kilos varillas soldadura fundida.
5 kilos varillas soldadura bronce.
20 limas planas grano grueso, de 12''.
20 limas planas grano grueso, de 14''.
20 limas planas grano mediano, de 12''.
10 limas planas grano mediano, de 14''.
10 limas planas grano mediano, de 8''
6 limas media caña, grano grueso, de 12''.

6 limas media caña, grano mediano, de 12''.
6 limas media caña, grano grueso, de 12''.
6 limas media caña, grano mediano, de 12''.
6 limas cuchillo, grano mediano, de 8''.
6 limas cuchillo, grano mediano, de 10''.
6 limas cuchillo, grano mediano, de 14''.
6 limas cuchillo grano grueso, de 8...
6 limas cuadradas, grano mediano, de 12''.
6 limas cuadradas, grano grueso, de 14''.
6 limas triangulares, grano grueso, de 14''.
3 mechas cono morse, de 3|8'' de 9.52 mm.
3 mechas como morse, de 5|16'' de 7.94 mm.
3 mechas cono morse de 7|16'', de 11.11 mm.
3 mechas cono morse, de 9|16'' de 14.29 mm.

3 mechas cono morse de 11|11'' de
24 limas cilíndricas de 2½''.
24 limas cilíndricas de 3''.
24 limas cilíndricas de 3½.
24 limas cilíndricas de 4''.
24 limas cilíndricas de 4½''.
24 limas cilíndricas de 5''.
24 limas cilíndricas de 5½''.
24 limas cilíndricas de 6''.
12 limas cilíndricas de 6½.
6 limas cilíndricas de 7''.
6limas cilíndricas de 9''.
6 limas cilíndricas de 10½''.
3 limas cilíndricas de 13½''.
50 fuentes enlozadas hondas.
50 fuentes enlozadas playas.
25 jarras de vidrio para 2 litros.
500 cuchillos de metal, para mesa, buena calidad.

25 aceiteras completas.
200 platos loza piedra, playos.

25 cucharones enlozados.
200 cucharitas alpaca, para café.

100 pocillos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Director del Establecimiento.

Es indispensable enviar muestras de los artículos licitados, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas que así se presentaren.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes a' acto.

oPr más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v20 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enllavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1928 a las 15 horas, para la construcción de cuatro bañaderos para ganado vacuno en la provincia de Santa Fe y Territorio del Chaco. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 marzo.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Licitación para explotación forestal en Chaco y Formosa

De acuerdo al decreto de Enero 31 de 1928, se llama a licitación pública por treinta días, contados desde el 5 de Marzo, para la explotación forestal de los lotes 18, 19, 40 y 41 de la zona A de Formosa y en el Chaco, los lotes 13 y 15, zona A; 23 de la Sección 2.ª y el IV de la reserva de la Colonia Pastoril.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en las Oficinas de Bosques y Yerbales, de Resistencia y Formosa. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 19 de Abril, a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v19 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352 L. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 abril.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día ... de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 2847 D. 928, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N. 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el ... del mismo mes, a las quince horas, día y

hora, este último, en que, serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.
v12 abril.

Expte. 1566 D. 928, O. S. N.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro hormigoneras con sus motores correspondientes y con destino a la construcción de los desagües pluviales que efectúa esta Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que, serán abiertas en presencia de los que concurran.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.
v2 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pued n consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v20 marzo

Expte. 22.212 D. 927.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, — o en las Oficinas de los Distritos respectivos en las ciudades de Santa Fe y Corrientes.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v15 junio

Expte. 22.135-D-927.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santiago del Estero.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 4 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes 10 del mismo mes, a las diez y seis horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.
v10 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte de la tierra sobrante proveniente de la construcción de conductos de desagües pluviales en la 4.ª Sección de la Zona Sud de la cuenca del Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.
v-3 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 metros cúbicos de pedregullo con destino a la construcción de los desagües pluviales de la 4.ª Sección, Zona Sud de la cuenca del Arroyo Maldonado, y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día tres de Abril próximo a las 16 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.
v-3 abril.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 18 de Abril próximo a las 15.30 horas, para adjudicar las obras de reparo y pintura en el edificio Tacuarí 762, ocupado por la Alcaidía de Menores. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5).
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1927, las propuestas deben ser formuladas en el papel sellado respectivo y dentro de los espacios comprendidos en el mismo.
o|7177 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del moblaje destinado a la 2.ª Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley dentro de los espacios comprendidos en el mismo.
o|7180 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Santa Fe, para adjudicar la instalación de la colectora de aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano 344 de Rosario, previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Santa Fe.
Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.
o|7165 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes, para adjudicar la construcción de varios pabellones, con destino al edificio del Hospital de Mercedes (Corrientes). Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Nordeste, que funciona en la obra de la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. (treinta pesos).
También, podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, en la Capital de la Provincia citada.
Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.
o|7169 v17 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.
Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.
Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).
v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un armario de hierro, con destino a la 2da. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia.
Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.
Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben formularse en el sellado de ley.
o|7174 v9 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.
Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 166, 4.° piso.
o|7.111 v26 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de San Cayetano a Ochandio y puentes sobre los arroyos Cortaderas, El Zanjón y Cristiano Muerto, zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v3 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de estación Arteaga a San José de la Esquina; de Arteaga hacia los Surgentes y de Arteaga hacia Camilo Aldao-Zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-3 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas para la ejecución de reparaciones en el camino de San Salvador hacia Lucas Norte y hacia Colonia San Gregorio; a las 14 horas y 15 minutos para el camino de General Campos al puente sobre el arroyo Yuquerí Chico y hacia Lucas Sud, y a las 14 horas y 30 minutos para el camino de Yeruá al puente Tala sobre el arroyo Yuquerí Chico; Zona el F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-3 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente, sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 16 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 799|27 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v16 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de explosivos, en la cantidad y lugares que se detallan a continuación.

799 kilos de pólvora para mina, en Cruz del Eje.

4.596 kilos de pólvora para mina, en Campo Quijano.

32.736 kilos de gelinita en cartuchos, en Campo Quijano.

3.264 fulminantes eléctricos, en Tafí Viejo.

297.318 fulminantes eléctricos, en Campo Quijano.

772 rollos de mechas, en Tafí Viejo.

74 rollos de mechas, en Cruz del Eje.

Esta venta se trata en Expte. O. C. 122|28 y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v9 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4. piso, para la provisión de herrajes en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1527|26 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 marzo

Llámase a licitación para el día 4 de Abril de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1138|27. — Grapas para fijación de rieles sobre durmientes metálicos.

Expediente O. C. 806|27. — Aceros dulces en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y $ 2 m|n., respectivamente cada uno los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-4 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros. San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v16 marzo.

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N.° 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y para puentes (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v21 marzo.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una estación en Km. 210 860 C. (Santurce)".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría, en Santa Fe (Estación del F. C. N. Argentino) o en la Secretaría del Departamento Técnico de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de $ 20 m|nal. los días Lunes a Viernes de 11,30 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el Despacho del señor Ing. Principal.

La Administración.
v29 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 23 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de un tramo metálico de 30 m. de luz libre y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El correspondiente expediente lleva el número 1560|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v23 abril

Llámase a licitación para el día 24 de Abril del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de rieles, eclisas, bulones, anillos de resorte y clavos de vías, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina, 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 313|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v24 abril.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lorenzo Koller**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.638 m|nal.) un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1927, hasta la fecha en que realice el pago, importe del pagaré N.° 8.091, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 30.
e9 marzo s|pp. 798 v21 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Petroff, Dineo Boihoff, Tjvetco Petcoff, Juan Goryeff o Giorgieff y Atanás Coleff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 17 m|nal.) diez y siete pesos moneda nacional, cada uno, importe de los pagarés Nos. 453|1937, 454, 4106, 450|1890, 460|1893 y 462|1938, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley N.° 11.212, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 30 de Junio de 1925, hasta el día en cu realicen el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 36.
e9 marzo s|pp. 799 v21 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Guedalie Abadovsky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 180,11 m|n.) ciento ochenta pesos con once centavos moneda nacional, importe del pagaré que por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero, 15 y Abril 11 de 1911, le fué facilitado por intermedio del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta el día que haga efectiva dicha deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.
e-7 marzo N.° 797 s|p.p.-v-17 marzo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1074|927 ó 1074 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1074|927

Marca: 2324 en diamante, afuera W. C.; número 12|26, vapor K. Maru, paquete 2182, entrado en mayo 9|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1091|927 ó 1091-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1091|927

Marca: L. P. D. abajo 1880; N.° 6688 A. B.; dos cajones; Vapor Vauban paquete 2635, entrado en Junio 1927.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1092|927 ó 1092-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1092|927

Marca: A. H. s|n.; 351 cajones; vapor I. I. de Borbon paquete 915 entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1075|927 ó 1075 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 1075|927

Marca: C. B.; N.° 571|73, tres cajones; vapor A. Delfino, paquete 2473, entrado en mayo 29 1925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1076|927 ó 1076 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1076|927

Marca: A. M., N.° 57; un cajón; vapor A. Delfino, paquete 2473; entrado en wayo 29|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administredor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1077|927 ó 1077 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1077|927

Marca: F. W. V. C., número 116|9 cuatro cajones; vapor A. Delfino; paquete 1362, entrado en marzo 25|925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1078|927 ó 1078 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1078|927

Marca: C. K. T., s|n.; 19 cajones; vapor G. Belgrano, paquete 5445, entrado en diciembre 31|923.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1079|927 ó 1079 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1079|927

Marca: W. B., N.° 11; un cajón; vapor Crefeld, paquete 15, entrado en enero 2|925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1080|927 ó 1080 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1080|927

Marca F. W. M. N.°1156|61. 6 cajones vapor Crecfeld, paquete 15, entrado en enero 2|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1081|927 ó 1081 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1081|927

Marca: A. B., abajo 71024; N.° 2|10, nueve cajones; vapor Crefeld, paquete 15, entrado en marzo 2|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1082|927 ó 1082 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1082|927

Marca K. O. en diamante, N.° 1|3, tres fardos; vapor C. Maru, paquete 400, entrado en enero 24|925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1083|927 ó 1083 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1083|927

Marca: A. B., N.° 106; un cajón; vapor T. di Savoia, paquete 719, entrado en febrero 11|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1099|927 ó 1099-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1099|927

Marca: S. A. D. M. abajo 79 B; N.° 11 B; un esqueleto; vapor Plata paquete 565, entrado en Febrero 2|925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1089|927 ó 1089-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1089|927

Marca: M. P. N.° 33|34; dos cajones; vapor R. V. Eugenia, paquete 2392, entrado en Mayo 23|925.

El Jefe
v-14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1044|927, ó 1044 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1044|927.

Marca: L. G. R. Y. s|n., ciento dos cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1394, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1047|927, ó 1047 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1047|927.

Marca: F. W. M, N.° 376, un cajón, vapor Werra, paquete 2347, entrado en Mayo 21|925.

El Jefe
v-14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1059|927, ó 1059 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1059|927.

Marca: D, N.° 559|60, dos cajones, vacajones.

Marca: L, E. abajo 6001, N.° 3, un casco, vapor Formosa, paquete 389, entrado en Enero 23|925.

El Jefe
v-14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1043|927, ó 1043 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1043|927.

Marca: F. F. N.° 6167, un cajón, vapor Eubee, paquete 1091, entrado en Marzo 4|925.

El Jefe
v-14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios da las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1057|927, ó 1057 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1057|927.

Marca: R. P. N.° 401|3, tres cajones, vapor Mosella, paquete 323, entrado en Enero 19|925.

El Jefe
v-14 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1058|927, ó 1058 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1058|927.

Marca: L. D. E. N.° 6001, un cajón, vapor Formosa, paquete 389, entrado en Enero 23|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1084|927 ó 1084 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1084|927

Marca: M. Claparols, N.° 1|4; cuatro tambores; vapor Voltaire, paquete 984, entrado en febrero 27|925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1085|927 ó 1085 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|927

Marca: C. E, N.° 30; un cajón; vapor Bayern, paquete 1624, entrado en abril 3|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1086|927 ó 1086 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1086|927

Marca: G. E.; N.° 31; un cajón; vapor S. Morena, paquete 1737, entrado en abril 3|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1087|927 ó 1087 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1087|927

Marca: Figueroa, s|n.; tres lingotes; vapor Valdivia, paquete 1864, entrado en abril 20 de 1925

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1088|927 ó 1088 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1088|927.

Marca: E. F., N.° 2462; un cajón; vapor Valdivia, paquete 1864, entrado en abril 20 de 1925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1101|927 ó 1101-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1101|927

Marca: Juan Anselmo, N.° 1|2. dos cajones; vapor El Parahuayo paquete 769, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1100|927 ó 1100-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1100|927

Marca: R. S. E. C.; N.° 831; un cajón; vapor Plata, paquete 565 entrado en Febrero 2|925.

El Jefe.
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1103|927 ó 1103-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1103|927

Marca: M. H. H. s|n.; ocho cascos: vapor Marquesa, paquete 1399 entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1102|927 ó 1102-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1102|927

Marca: G. P. abajo XX; s|n.; un fardo; vapor Almanzora paquete 954, entrado en Febrero 26|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1045|927, ó 1045 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ardenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1045|927.

Marca: S. C, N.° 2|3, dos cajones, vapor Malte, paquete 2080, entrado en Mayo 3|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1046|927, ó 1046 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1046|927.

Marca: M. P. N.° 3854|55, dos cajones

Marca: M. P, N.° 8018.67, dos cajones, vapor Malte, paquete 2080, entrad en Mayo 3|925.

El JeJfe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1097|927 ó 1097-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1097|927

Marca: F. W. V. C. en diamante; N.° 5705|17; vapor Corinaldo paquete 278 entrado en Enero 17|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1096|927 ó 1096-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1096|927

Marca: I. M. H. en diamante, N.° 7952 — 56|61; vapor M. Marú paquete 5513, entrado en Diciembre 23|924.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1094|927 ó 1094-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1094|927

Marca: S. V.; N.° 1; un cajón; vapor Alsina, paquete 3710, entrado en Agosto 19|924.

v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1095|927 ó 1095-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1095|927

Marca: Vicente Vermilio; s|n.; un paquete, vapor Cesare Battisti, paquete 4013; entrado en Septiembre 12|924.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1093|927 ó 1093-R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1093|927

Marca: A. H. s|n.; 525 cajones: vapor I. I. de Borbon, paquete 1933 entrado en Abril 23|925.

El Jefe
v-17 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1055|927, ó 1055 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del térmio de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1055|927.

Marca: O. P. N.° 369, un cajón, vapor Formosa, paquete 611, entrado en Febrero 10|924.

v-17 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Zulema Venturini de Balmaceda, por sí y sus hijos menores, Anastasia y Segundo Balmaceda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Segundo Balmaceda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Doña Serviliana Espíndola de López, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Pilar Cristino López.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Saucedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Vaughan de Bolster, en su carácter de madre, de la ex Maestra de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, doña Gladys Bolster.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inocencia Berrutta de Ardissono, en su carácter de madre del ex Maestro de 3.ª Categoría de la Escuela N.° 20 del C. E. 7.°, don Pedro Pío Cipriano Ardissono.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Dominga Monteverde de Ruiz, doña Julia María Ruiz Monteverde y doña María Esther Ruiz Monteverde, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don José Ruiz López.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Balzarino Pagani y doña Luisa Tachi de Pagani, en su carácter de padres del ex Ayudante de la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, don Juan Pagani.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Lola Agote de Sciurano, por sí y sus hijos menores, Lola María, Eduardo José, Carlos Alberto Sciurano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio del Interior, don Eduardo Vicente Sciurano.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término ue tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Netto de Abel, por sí y sus hijos menores, Guillermo, Delia y Alida Abel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subdirector de la Cárcel de General Acha, don Rómulo Abel.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Manuela Zulaica de Pagadizábal, en su carácter de madre del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fermín Pagadizábal.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

v16 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — **El Secretario.**

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v26 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Abella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fabiano Lisosky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — **El Secretario.**

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — **El Secretario.**

v20 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Sala de Rossi, por sí y sus hijas menores, María Luisa y Delia Ada Rossi, y por cuenta propia, doña Susana María Rossi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Francisco Rossi.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Secretario.

v15 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gerónima Masson de Mascías y doña Raquel Mascías, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Enrique B. Mascías.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Secretario.

v15 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mercedes Gregoria Azopardo, en su carácter de hija de la ex jubilada, doña María Cecilia Garelo de Azopardo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El Secretario.

v15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás R. Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — **El Secretario.**

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — **El Secretario.**

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928. — El Secretario.

v-12abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Caravatich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Cuchila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero, don Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — **El Secretario.** **v20 marzo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué **víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contando desde la primera publicación del presente, a **Antonio Salvador Moretti, Vicente Salvador Moretti y Miguel Arcángel Rescigna**, acusados de homicidio, lesiones y robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 marzo s|pp. 4.824 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.872 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abdala Rajal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir. — **Angel M. Cordero, secretario.**

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.873 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor **Alfredo Avellaneda Huergo**, se cita, a **Carmelo Campora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein para** que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al nombrado **Manuel Díaz**, español, como de 30 años de edad, alto, delgado, de pómulos salientes, mucamo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e7 marzo s|pp. 4.825 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Della Costa** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejase de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.874 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Williams Van Roger o Guillermo Van Rogen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.875 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Nadal Antich** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 marzo N.° 4.870 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **Tomás Gamboa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.871 s. p. p. v18 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Marciano Romeo**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e-9 marzo N.° 4846 s. p. p. v-17 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Fraga**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e12 marzo N.° 4847 s.p.p. v19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulises Zarza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4848 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zurur Hayis**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4849 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereyra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4850 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Héctor Correa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de valores declarados, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 10 de 1928. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-9 marzo N.° 4851 s. p. v-17 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Timoteo Cáceres**, vecino que fué de Estación Seguí, Departamento Paraná, para que dentro del término de seis días, se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Hacienda, de la Nación, por ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de oficio.

Paraná, Febrero 22 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-9 marzo N.° 4852 s. p. p. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Ar., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Narciso Tacaronte**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e9 marzo N.° 4835 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Muzzopapo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Hernan Elizalde, secretario.

e9 marzo N.° 4836 s. p. p. v17 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Rivas, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Gangone**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4862 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Bautista Benzoní**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4864 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Wolff**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4865 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Oscar C. Pafniez, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Souto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Oscar C. Pafniez, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4866 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simonelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 marzo N.° 4867 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase al Escribano **Jorge Villamayor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 4868 s. p. p. v-17 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Tiburcio R. Bustinza, Fernando Mime y Gregorio B. Rebassa**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en la audiencia del día 20 del mes de Abril de este año, a las 15 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción al artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — E. Marcó del Pont, secretario.

e-9 marzo N.° 4869 s. p. p. v-17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita, a don **José Luis Escobar**, por el término de tres días, intimándolo para que se presente ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Paraná, Marzo 1.° de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e8 marzo s|p.p. N.° 4853 v12 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Terzopulos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4854 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **doña Carmen Fernández o Carmen Fernández Pérez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4862 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruno o Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4863 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Nápoli** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 marzo N.° 4837 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Santos Scabuso**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 marzo N.° 4838 s. p. p. v17 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Gisbert**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e9 marzo N.° 4843 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Bacino o Basino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estupro bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 marzo N.° 4840 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 marzo N.° 4841 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo Trepatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de la menor Emma Giacotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e9 marzo N.° 4842 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Alberto Saya** procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 marzo N.° 4839 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl Bevilacqua**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-7 marzo N.° 4826 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4827 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Manfredi**, acusado de defraudación, y a **Raúl J. Hermite**, de infracción al artículo 302 del Código Penal, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4828 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosa Blanca Pichot**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-7 marzo N.° 4829 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos de los Santos**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4830 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gilbert**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4831 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Pereyra**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4832 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Echeverría**, acusado de defraudación, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4833 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Martínez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-7 marzo N.° 4834 s. p. p. v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Fuente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Greco**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e12 marzo s|pp. 4.876 v19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Capellini**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e12 marzo s|pp. 4.877 v19 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo González Camiña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4855 v17 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Graciana Escurbe**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4856 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Angel Labagnara**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4858 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Silvestre Narciso, Nargise o Margisé**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4859 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4860 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucas Luis Olgiati**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4844 s. p. p. v-17 abril

El Juez en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio Maglieta**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4857 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pérez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e-9 marzo N.°4845 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabuche**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de trinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Seinto Antonio José.
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.—
e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa. **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vofré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s:pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 21.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del [illegible] Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, internamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani** y doña **Micaela Richezza d Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV** o **Santiago Arguimbau** o **Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi** o **José Díaz** o **Juan Solari** o **Antonio Misoulatrati** o **José Aliz** o **Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata"** y **Victorio Bozzoni** o **Colombo Atilio Biondi** o **Ciriaco Richis** o **Ciriaco Manuel Richis** o **Atilio Bertolozi** o **Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintaria**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis o Luciano Silbert, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Riera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Duarte, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Juan B. Tourreilles, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Lombardo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arnedo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Pilár Fernández, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo s|pp. 4821 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Manuel Lemos, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo s|pp. 4.822 v14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Julián López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 marzo s|pp. 4.823 v14 abril.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente R-12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación, que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros, y puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v19 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: c|a. A. 8494|927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts. Manga, 1,20 mts. Puntal, 0,65 m. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 pies, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11019 c|v. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5,70 mts.; manga, 1,77 mts. y puntal, 0,70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintado de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Beliaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo J. Hermelo, en el expediente J-5914-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor 0.32 y ½ mts., largo del cepo 2.07 mts., con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v14 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 16955 C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de Matrícula Uruguaya, de nombre Flora, y con las siguientes características: Eslora, 4 metros 8 centímetros; Manga, 1 metro 44 centímetros; Puntal, 47 centímetros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y 2 tambuchos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

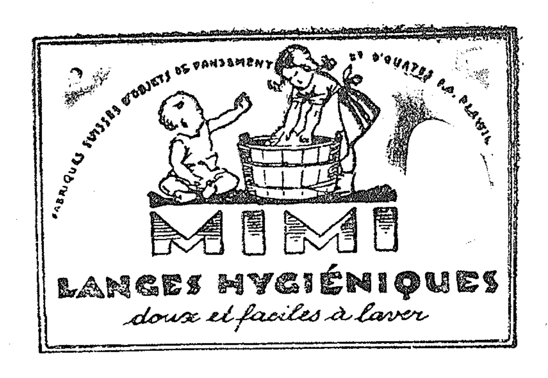
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 abril.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.484



Febrero 24 de 1928. — Fabriques Suisses D'Objets de Pansement Et de Ouates, Sociedad Anónima, de Flawil, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso 9.768.

v13 marzo

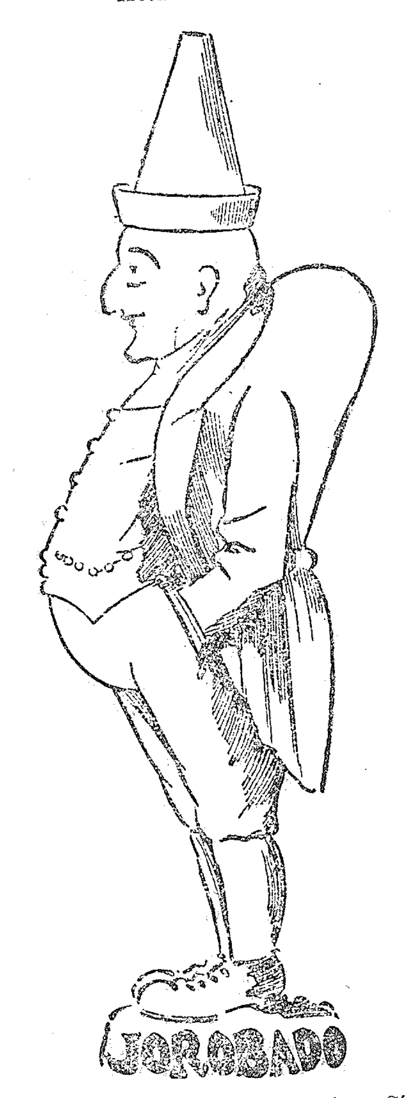
Acta N.° 119.537



Enero 20 de 1927. — Pressteel Engineering Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13.— Modificada en Febrero 29 de 1928. — Aviso N.° 9.865.

v-17 marzo

Acta N.° 122.361



Marzo 31 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir: vinos de la clase 23. — Substituída en Febrero 28 de 1928. Aviso N.° 9.826.

v-17 marzo

Acta N.° 124.853

NAUTILUS

Septiembre 22 de 1927. — Vicente B. Silenzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Substituída en Febrero 29 de 1928. — Aviso N.° 9.869.

v-17 marzo

Acta N.° 126.450



Diciembre 1.° de 1927. — S. Rosenfeld Junior, de Nuremberg, Alemania. — — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 7.606.

v-17 marzo

Acta N.° 127.995

PRIMEROS

Febrero 1.° de 1928. — Aso Tobacco C.° de Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Modificada en Marzo 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.900.

v-17 marzo

Acta N.° 128.065

SAN GONCALO

Febrero 6 de 1928. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renov. de la N.° 54.848. — Aviso N.° 9.304.

v-17 marzo

Acta N.° 128.163

FRAUGDE

Febrero 7 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Corregida. — Aviso N.° 9.342.

v-17 marzo

Acta N.° 128.319

TIP - TOP

Febrero 15 de 1928. — Peters Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.269. Corregida. — Aviso N.° 9.562.

v-17 marzo

Acta N.° 128.335

DENTARSYL

Febrero 17 de 1928. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Modificada en Marzo 2 de 1928. — Aviso N.° 9.935.

v-17 marzo

Acta N.° 128.336

DENTARSYL

Febrero 15 de 1928. — Peters Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería; de la clase 16. — Modificada en Marzo 3 de 1928. — Aviso N.° 9.934.

v-17 marzo

Acta N.° 128.369

BLACKHAWK

Febrero 17 de 1928. — Blackhawk Mfg. C.°, de Milwaukee, E. U. de A. — Para distinguir: gatos; clase 12. — Corregida. — Aviso N.° 9.656.

v-17 marzo

Acta N.° 128.409

FRENOID

Febrero 18 de 1928. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Corregida. — Aviso N.° 9.648.

v-17 marzo

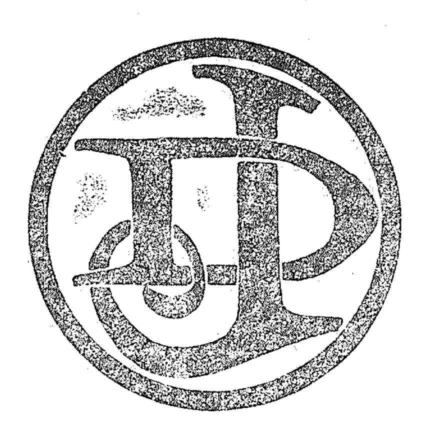
Acta N.° 128.410

AUTOBELGE

Febrero 18 de 1928. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Corregida. — Aviso N.° 9.685.

v-17 marzo

Acta N.° 128.511



Febrero 27 de 1928. — The J. D. Insulating y Refrigerating C.° Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir: Cubiertas de piso, cielorraso y pared, puesto en forma de reboque o en estado sólido. Material aislador de todas clases para frigoríficos y refrigerantes, para ser usado a bordo o en tierra; clase 3. — Renov. de la N.° 52.221. — Aviso N.° 9.792.

v-17 marzo

Acta N.° 128.512

SULFOLIQUID

Febrero 27 de 1928. — G. Brandt y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 9.790.

v-17 marzo

Acta N.° 128.515

RHEUMCURE

Febrero 27 de 1928. — Eduardo M. Cash. — Para distinguir artículos y productos farmacéuticos y medicinales en general, clase 2. — Aviso N.° 9.788.

v-17 marzo

Acta N.° 128.516



Febrero 27 de 1928. — Moncayo, Andueza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9.796.

v-17 marzo

Acta N.° 128.517



Febrero 27 de 1928. — Jesús Rodríguez. — Para distinguir: vinos en general; clase 23. — Aviso N.° 9.797.

v-17 marzo

Acta N.° 128.518



Febrero 27 de 1928. — Jesús Rodríguez. — Para distinguir: vinos en general; clase 23. — Aviso N.° 9.798.

v-17 marzo

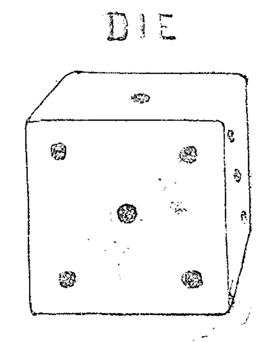
Acta N.° 128.519

PUAJU

Febrero 27 de 1928. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9.815.

v-17 marzo

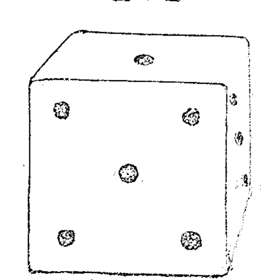
Acta N.° 128.520



Febrero 28 de 1928. — Pedro V. Denis y Tito L. Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9.834.

v-17 marzo

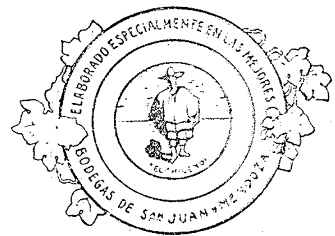
Acta N.° 128.521



Febrero 28 de 1928. — Pedro V. Denis y Tito Arata. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 9.835.

v-17 marzo

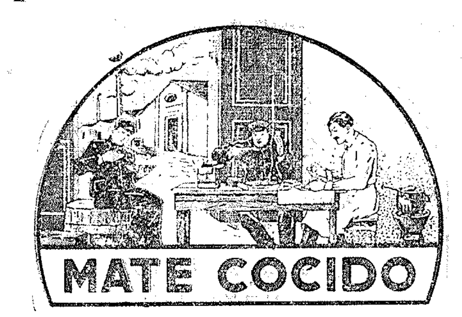
Acta N.° 128.522



Febrero 28 de 1928. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir: vinos en general; clase 23. — Renov. de la N.° 54.947. — Aviso N.° 9.833.

v-17 marzo

Acta N.° 128.523



Febrero 28 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9.832.

v-17 marzo

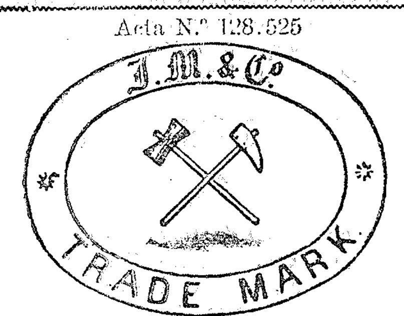
Acta N.° 128.524



Febrero 28 de 1928. — Soler y Cía. — Para distinguir tintas en general; clase 18. — Renov. de la N.° 54.847. — Aviso N.° 9.831.

v-17 marzo

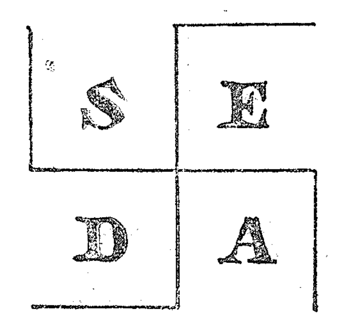
Acta N.° 128.525



Febrero 28 de 1928. — Johnston Matthey y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Renov. de la N.° 52.166. — Aviso N.° 9.836.

v-17 marzo

Acta N.° 128.531



Febrero 28 de 1928. — Sindicato Exportador de América, de Eibar, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 9.819.

v-17 marzo

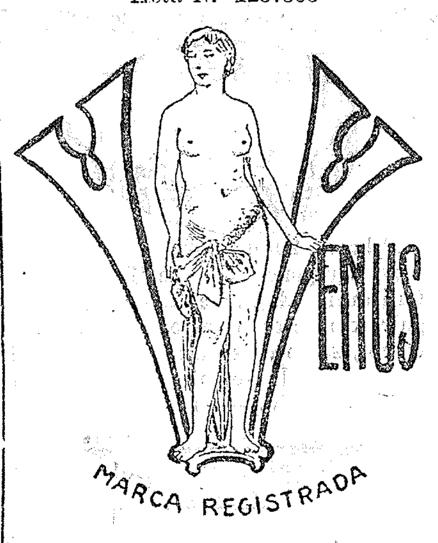
Acta N.° 128.532

LIG

Febrero 28 de 1928. — Miguel Gil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Renov. de la N.° 53.702. — Aviso N.° 9.821.

v-17 marzo

Acta N.° 128.533



Febrero 28 de 1928. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renov. de la N.° 51.723. — Aviso N.° 9.822.

v-17 marzo

Acta N.° 128.534

CRIK

Febrero 28 de 1928. — Carlos R. Viola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.823.

v-17 marzo

Acta N.° 128.535

COMPAÑERO

Febrero 28 de 1928. — Carlos R. Viola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.824.

v-17 marzo

Acta N.° 128.536

¿ Como no ?

Febrero 28 de 1928. — Carlos R. Viola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.825.

v-17 marzo

Acta N.° 128.537

NACAR ROSA

Febrero 28 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 9.816.

v-17 marzo

Acta N.° 128.540

CHROMARD

Febrero 28 de 1928. — Standard Sanitary Manufacturing Company de Pennsilvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otra clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso 9.801.

v-17 marzo

Acta N.° 128.541

CHROMARD

Febrero 28 de 1928. — Standard Sanitary Manufacturing Company de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, luminación, refrigeración, hidrotrapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 9.802.

v-17 marzo

Acta N.° 128.542



BRAND

Febrero 28 de 1928. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.803.

v-17 marzo

Acta N.° 128.544

CAMPANA

Febrero 28 de 1928. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renov. de la N.° 53.201. — Aviso 9.804.

v-17 marzo

Acta N.° 128.552

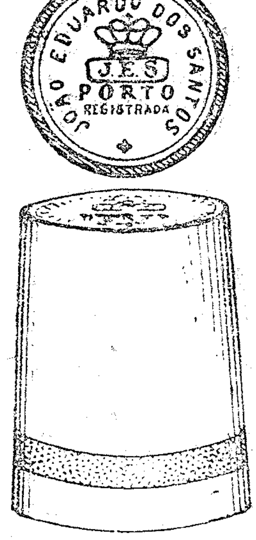


PORTO
REGISTRADA
MARCA DE COMMERCIO

Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho. — Para disntinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.639. — Aviso N.° 9.807.

v-17 marzo

Acta N.° 128.553



Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 54.074. — Aviso N.° 9.853.

v-17 marzo

Acta N.° 128.554

HEREM

Febrero 28 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.842.

v-17 marzo

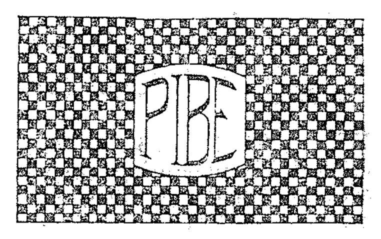
Acta N.° 128.556

RIEFLER

Febrero 28 de 1928. — Max Gegrath. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 9.814.

v-17 marzo

Acta N.° 128.558



Febrero 28 de 1928. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 9.837.

v-17 marzo

Acta N.° 128.559

GABARDINE

Febrero 28 de 1928. — Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renov. de la N.° 51.590. — Aviso 9.793.

v-17 marzo

Acta N.° 128.560

GABARDINE

Febrero 28 de 1928. — Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renov. de la N.° 51.591. — Aviso 9.784.

v-17 marzo

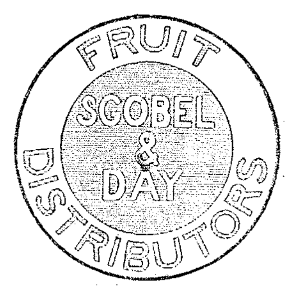
Acta N.° 128.561

INGLESITA

Febrero 28 de 1928. — Little, Fison, Ratchiff Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso 9.846.

v-17 marzo

Acta N.° 128.562



Febrero 28 de 1928. — Sgobel y Day, Inc. de New York, E. U. de América. — Pra distinguir frutas fescas en general, clase 24. — Aviso 9.849.

v-17 marzo

Acta N.° 128.563



Febrero 28 de 1928. — General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 9.850.

v-17 marzo

Acta N.° 128.564



Febrero 28 de 1928. — The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegonía, telegrafía y telégrafo, sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.848.

v-17 marzo

Acta N.° 128.567

SANDAR

Febrero 28 de 1928. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.853.

v-17 marzo

Acta N.° 128.568

CLAROSTAT

Febrero 28 de 1928. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.854.

v-17 marzo

Acta N.° 128.569



Febrero 28 de 1928. — Lurá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.777. — Aviso N.° 9.855.

v-17 marzo

Acta N.° 128.570



Febrero 28 de 1928. — Lurá Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.778. — Aviso N.° 9.856.

v-17 marzo

Acta N.° 128.571



Febrero 28 de 1928. — Lurá Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 51.779. — Aviso N.° 9.857.

v-17 marzo

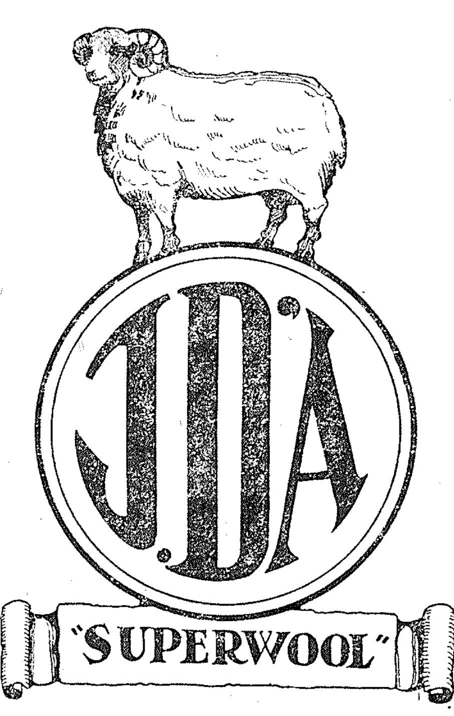
Acta N.° 128.573

LA MADRE

Febrero 29 de 1928. — Ernesto Solá. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 9.847

v-17 marzo

Acta N.° 128.574



Febrero 29 de 1928. — Viuda de Juan D'Angela y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.860.

v-17 marzo

Acta N.° 128.577

Lubrose

Febrero 29 de 1928. — Aktieng Johannes Jeserich, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.868.

v-17 marzo

Acta N.° 128.579

Shur-Ex
The MOTOR Guardian

Febrero 29 de 1928. — International Fire Equipment Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.839.

v-17 marzo

Acta N.° 128.580



Febrero 29 de 1928. — Pacific Safety Equipment Co., de San Francisco, California, E. U. de A. — Para distinguir sombreros o cascos para bomberos, cascos, sombreros para mineros, en fin, toda clase de sombreros de seguridad, de la clase 16. — Aviso N.° 9.840.

v-17 marzo

Acta N.° 128.581



Febrero 29 de 1928. — Kellogg Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.841.

v-17 marzo

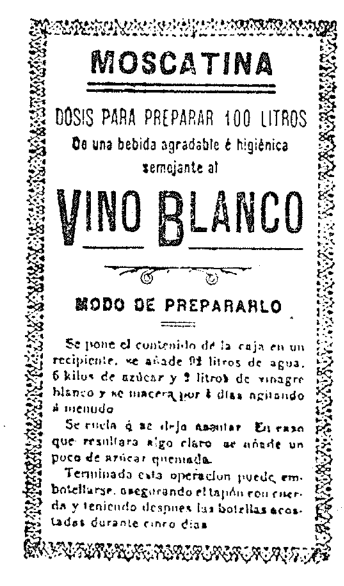
Acta N.° 128.582



Febrero 29 de 1928. — Emilio Martínez. — Para distinguir cafés, tés y especias, de la clase 22. — Aviso N.° 9.861.

v-17 marzo

Acta N.° 128.583



Febrero 29 de 1928. — Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto compuesto de vegetales para hacer una bebida similar al vino blanco, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.669. — Aviso N.° 9.877.

v-17 marzo

Acta N.° 128.585

AGRARIA

Febrero 29 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.878.

v-17 marzo

Acta N.° 128.586

BIJOU

Febrero 29 de 1928. — Vicente B. Silenzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.870.

v-17 marzo

Acta N.° 128.587

FAYOUM

Febrero 29 de 1928. — Vicente B. Silenzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.871.

v-17 marzo

Acta N.° 128.588

KHARTOUM

Febrero 29 de 1928. — Vicente B. Silenzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.872.

v-17 marzo

Acta N.° 128.589

QUILPO

Febrero 29 de 1928. — Borzone, Marengo y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.873.

v-17 marzo

Acta N.° 128.590

QUILPO

Febrero 29 de 1928. — Borzone, Marengo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.875.

v-17 marzo

Acta N.° 128.591

QUILPO

Febrero 29 de 1928. — Borzone, Marengo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.874.

v-17 marzo

Acta N.° 128.594

AZUCENA
Marca Registrada

Febrero 29 de 1928. — López Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.799.

v-17 marzo

Acta N.° 128.595

GUARDIAN

Febrero 29 de 1928. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.906. — Aviso N.° 9.895.

v-17 marzo

Acta N.° 128.596

D'OR

Febrero 29 de 1928. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.804. — Aviso N.° 9.896.

v-17 marzo

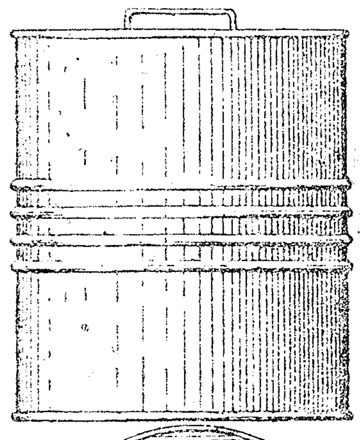
Acta N.° 128.597

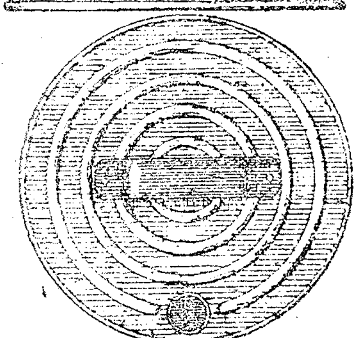
BRISCA

Febrero 29 de 1928. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.805. — Aviso N.° 9.798.

v-17 marzo

Acta N.° 128.598





Febrero 29 de 1928. — Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. envase. — Aviso N.° 9.770.

v-17 marzo

Acta N.° 128.600



Febrero 29 de 1928. — Gentile Testa de Bella. — Para distinguir: bebidas gaseosas sin alcohol, y soda, clase 23. — Aviso N.° 9.814.

v-17 marzo

Acta N.° 128.601

DERMATOLAXOL

Marzo 1.° de 1928. — Hugo A. Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso N.** 9.902.

v-17 marzo

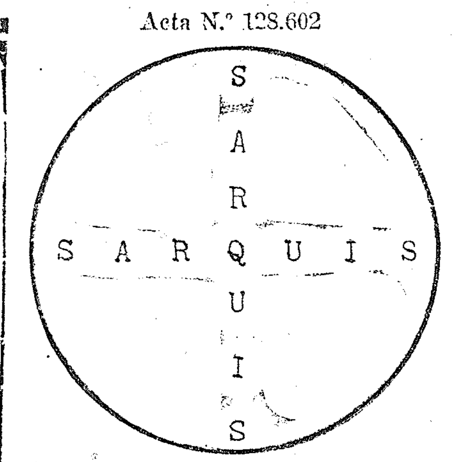
Acta N.° 128.606

RUOBA

Marzo 1.° de 1928. — Dieck, Fourcade y Cía. (Cía. Anglo Argentina de Publicidad). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.907.

v-17 marzo

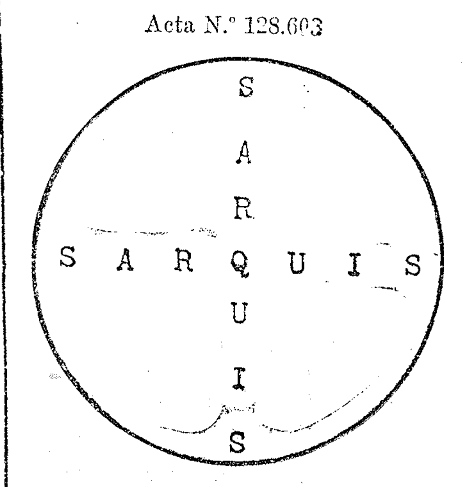
Acta N.° 128.602



Marzo 1.° de 1928. — J. H. Sarquis y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.905.

v-17 marzo

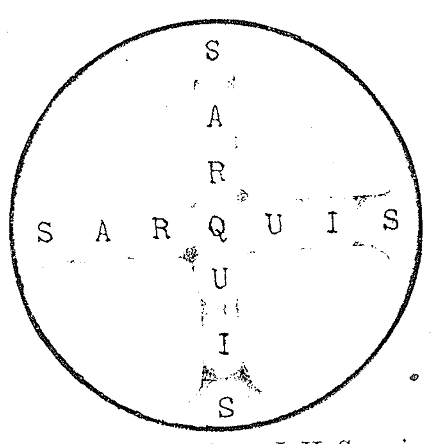
Acta N.° 128.603



Marzo 1.° de 1928. — J. H. Sarquis y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.906.

v-17 marzo

Acta N.° 128.604



Marzo 1.° de 1928. — J. H. Sarquis y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.904.

v-17 marzo

Acta N.° 128.605

THE WEST END

Marzo 1.° de 1928. — Fernando Bonifacio Giesso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.916.

v-17 marzo

Acta N.° 128.608

POLYCHROMOS

Marzo 1.° de 1928. — A. W. Faber — de Stein, Alemania. — Para distinguir: lápices de color, clase 18. — Aviso N.° 9.884.

v-17 marzo

Acta N.° 128.609



Marzo 1.° de 1928. — Simms Motor Units Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.888.

v-17 marzo

Acta N.° 128.610

UNITS

TRADE MARK

Marzo 1.° de 1928. — Simms Motor Units Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.889.

v-17 marzo

Acta N.° 128.611



Marzo 1.° de 1928. — American Piano Company — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.434. — Aviso N.° 9.887.

v-17 marzo

Acta N.° 128.612

AMPICO

Marzo 1.° de 1928. — American Piano Company — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.347. — Aviso N.° 9.886.

v-17 marzo

Acta N.° 128.613

Fibrolysin

Marzo 1.° de 1928. — E. Merck — de Darmstad, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.872. — Aviso N.° 9.894.

v-17 marzo

Acta N.° 128.614

PARANEPHRIN

Marzo 1.° de 1928. — E. Merck — de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.873. — Aviso N.° 9.893.

v-17 marzo

Acta N.° 128.615

Perhydrol

Marzo 1.° de 1928. — E. Merck — de Darmstad, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.874. — Aviso N.° 9.892.

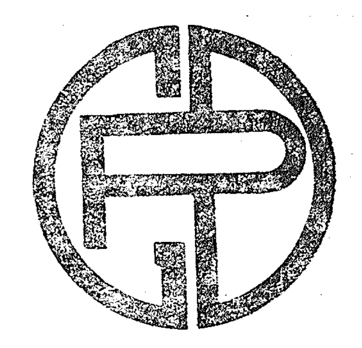
v-17 marzo

Acta N.° 128.617

Antithyreoidin-Möbius

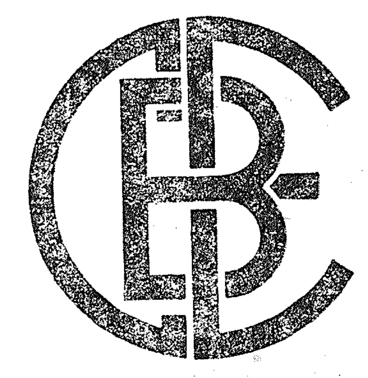
Marzo 1.° de 1928. — E. Merck — de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.877. — Aviso N.° 9.890.

Acta N.° 128.618



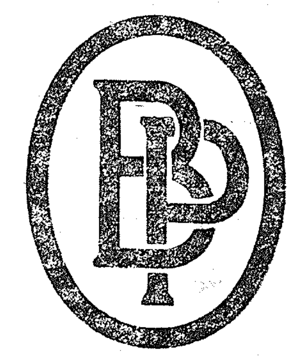
Marzo 1.° de 1928. — G. D. Peters y Company Limited, — de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.910.

Acta N.° 128.619



Marzo 1.° de 1928. — The Consolidated Brake y Engineering Company Limited, — de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.911.

Acta N.° 128.620



Marzo 1.° de 1928. — The British Power Railway Signal Company Limited,— de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.912.

Acta N.° 128.621

FEBAR

Marzo 1.° de 1928. — Felipe Barbagallo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.908.

v-17 marzo

Acta N.° 128.622

M. Valentin Le Brun

Marzo 1.° de 1928. — Georges J. Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.909.

v-17 marzo

Acta N.° 128.638

MUSICONE

Marzo 2 de 1928. — The Crosley Radio Corporation, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.939.

v-17 marzo

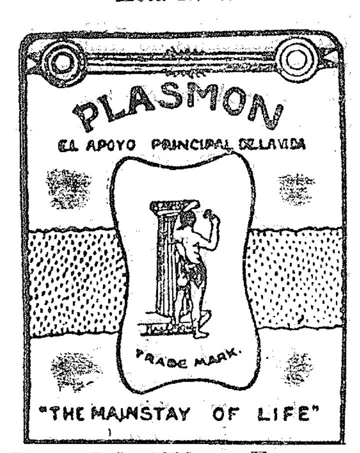
Acta N.° 128.639

ALADINO

Marzo 2 de 1928. — Pablo Ratti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 9.940.

v-17 marzo

Acta N.° 128.640



Marzo 2 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.325. — Aviso N.° 9.938.

v-17 marzo

Acta N.° 128.641

QUILPO

Marzo 2 de 1928. — Borzone, Marengo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.937.

v-17 marzo

Acta N.° 128.642

FOR BRIDGES

Marzo 2 de 1928. — Miguel Cappiello y Rafael Cappiello (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.936.

v-17 marzo

Acta N.° 128.643

BESKO

Marzo 2 de 1928. — Alfredo Michael Nicholas y George Richard Rich Nicholas, de Melbourne, Australia. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso N.° 9.932.

v-17 marzo

Acta N.° 128.644

ROYALAC

Marzo 2 de 1928. — Royal National Varnish Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapa-poros, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (componds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.933.

v-17 marzo

Acta N.° 128.647

DISTANTONE

Marzo 2 de 1928. — Enrique Oliver. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.931.

v-17 marzo

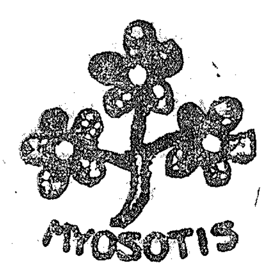
Acta N.° 128.649

ARTEMIS

Marzo 3 de 1928. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.740. — Aviso N.° 9.898.

v-17 marzo

Acta N.° 128.650



Marzo 3 de 1928. — Cazabán y Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.929.

v-17 marzo

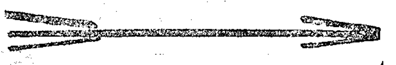
Acta N.° 128.651



Marzo 3 de 1928. — Carlos Pozzi. — Para distinguir caucho, goma, guttaperpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 9.977.

v-17 marzo

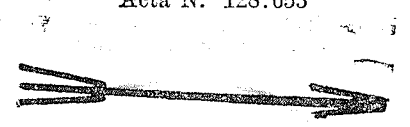
Acta N.° 128.652



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.969.

v-17 marzo

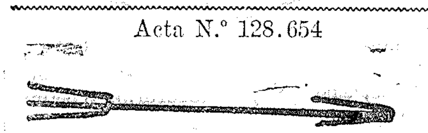
Acta N.° 128.653



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.970.

v-17 marzo

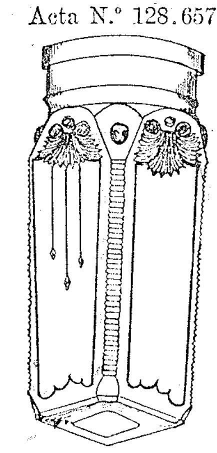
Acta N.° 128.654



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.971.

v-17 marzo

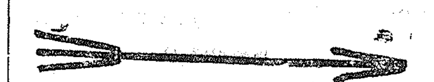
Acta N.° 128.657



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 9.974.

v-17 marzo

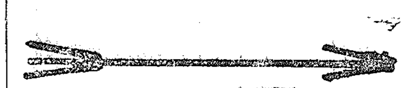
Acta N.° 128.656



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y análogos de todo ello, de la clase 25. — Aviso N.° N.° 9.973.

v-17 marzo

Acta N.° 128.655



Marzo 3 de 1928. — Cristalerías Papini, S. Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.972.

v-17 marzo

Acta N.° 128.658

REUSMOL

Marzo 3 de 1928. — Sobrón y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.978.

v-17 marzo

Acta N.° 122.716



Junio 13 de 1927. — Cayetano Piecione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 28. — Modificada en Marzo 3 de 1928. — Aviso N.° 9.975.

v-17 marzo

Acta N.° 122.717



Junio 13 de 1927. — Cayetano Pieione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 28. — Modificada en Marzo 3 de 1928. — Aviso N.° 9.976.

v 17 marzo

Acta N.° 121.614



Abril 27 de 1927. — Morisetti y Elgeiries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Marzo 1.° de 1928. —Aviso N.° 9.859.

v-17 marzo

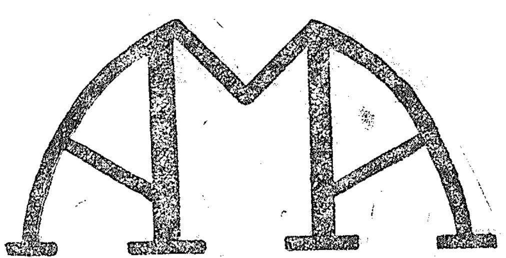
Acta N.° 122.835



Junio 20 de 1927. — The Associated Portland Cement Manufactures (1900) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: cementos portland en general, clase 3. — Renov. de la N.° 50.253. Corregida. — Aviso N.° 9.829.

v-17 marzo

Acta N.° 127.699



Enero 23 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig, S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, de la clase 5. — Corregida. — Aviso N.° 8.937.

v-17 marzo

Acta N.° 128.513



Febrero 27 de 1928. — Jaime Domenech Samaranch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9.791.

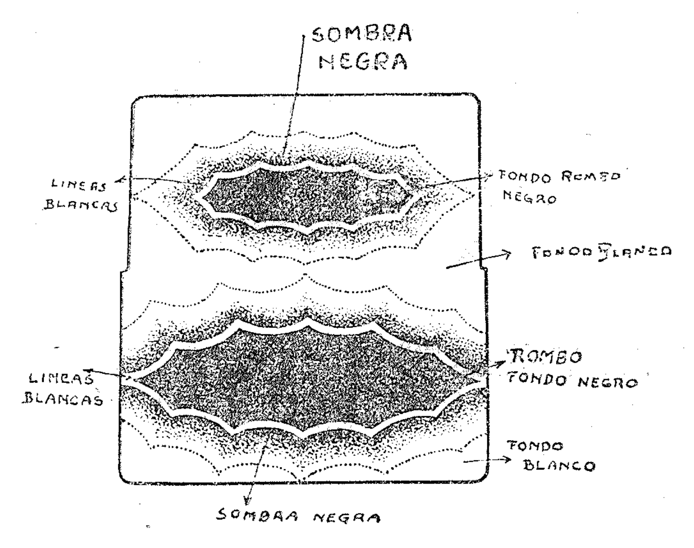
v-17 marzo

Acta N.° 128.514

Febrero 27 de 1928. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renov. de la N.° 51.579. — Aviso N.° 9.789.

v-17 marzo

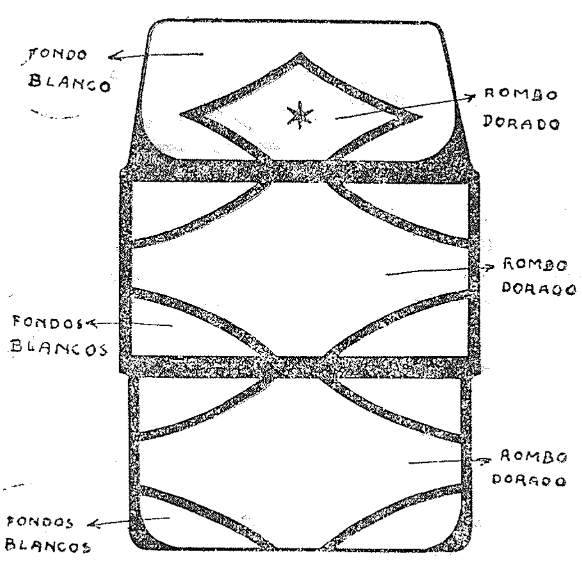
Acta N.° 128.529



Febrero 28 de 1928. — Roth Buchner Aktg. de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9.817.

v-17 marzo

Acta N.° 128.530



Febrero 28 de 1928. — Roth Buchner Aktg. de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 9.818.

v-17 marzo

Acta N.° 128.538



Febrero 28 de 1928. — Juan Antonio Lértora. — Para distinguir café, té, chocolate, yerba, mate, cacao y achicoria, clase 22. — Renov. de la número 51.737. — Aviso 9.820.

v-17 marzo

Acta N.° 128.539



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA VERDE.
PALABRA "STANDARD" LETRAS BLANCAS CONTORNO DORADO.
PALABRAS "PLUMBING FIXTURES" LETRAS BLANCAS.
FONDO DEL MARCO SUPERIOR NEGRO Y LINEAS DE CONTORNO DORADO.— DEMAS INSCRIPCIONES EN NEGRO.—

Febrero 28 de 1928. — Standard Sanitary Manufacturing Company de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para baños y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios. clase 14. — Aviso número 9.800.

v-17 marzo

Acta N.° 128.543

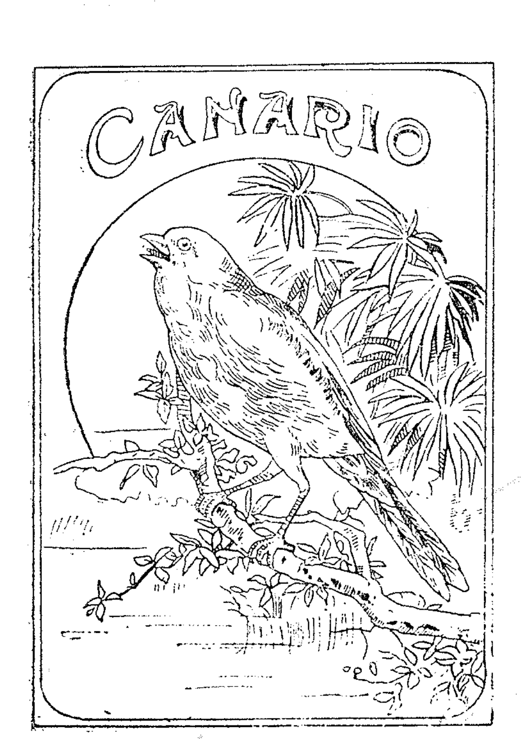
ADOVERN

ROCHE

Febrero 28 de 1928. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.787.

v-17 marzo

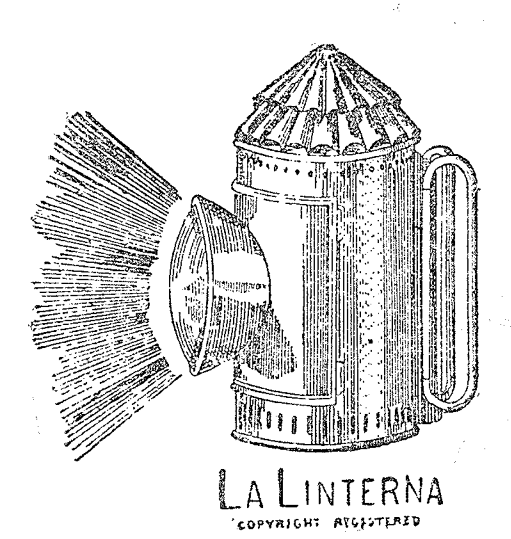
Acta N.° 128.545



Febrero 28 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renov. de la N.° 53.449. — Aviso 9.805.

v-17 marzo

Acta N.° 128.546



Febrero 28 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renov. de la N.° 53.450. — Aviso 9.806.

v-17 marzo

Acta N.° 128.547



Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto en general de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.644. — Aviso 9.812.

v-17 marzo

Acta N.° 128.548



Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto en general de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.643. — Aviso 9.811.

v-17 marzo

Acta N.° 128.549



Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto en general de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.642. — Aviso 9.810. v-17 marzo

Acta N.° 128.550



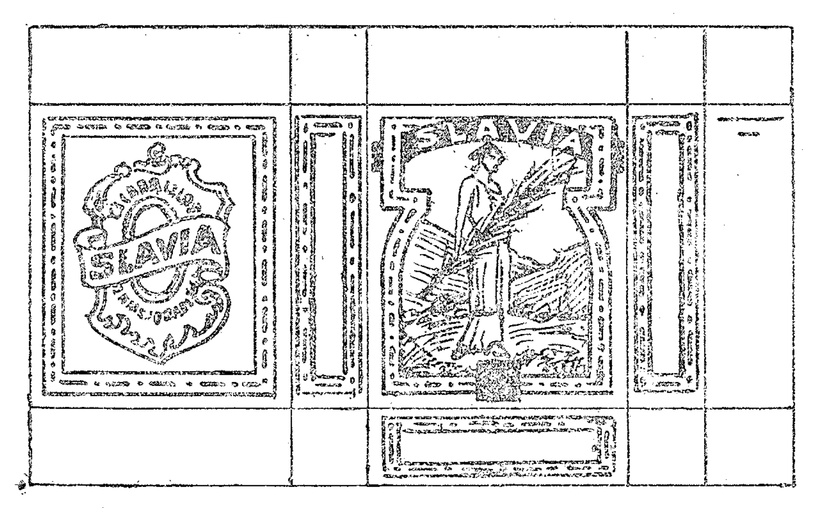
Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para distinguir vinos de oporto en en general, de la clase 23.—Renov. de la N.° 52.641. — Aviso 9.809. v-17 marzo

Acta N.° 128.551



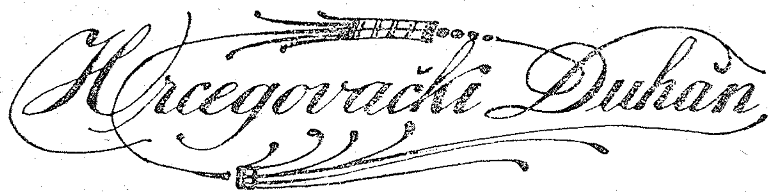
Febrero 28 de 1928. — Manoel de Lima Ramalho, de Oporto, Portugal. — Para disntinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 52.640. — Aviso 9.808. v-17 marzo

Acta N.° 128.555



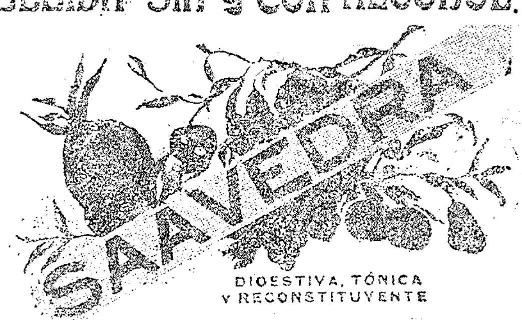
Febrero 28 de 1928. — Juan Paroli (hijo). — Para distinguir cigarrillos, clese 21. — Aviso 9.843. v-17 marzo

Acta N.° 128.557



Febrero 28 de 1928. — R. Klainch y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.845. v-17 marzo

Acta N. 128.565



Febrero 28 de 1928. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clese 23. — Renov. de la N.° 52.915. — Aviso 9.851. v-17 marzo

Acta N.° 128.566



Febrero 28 de 1928. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe Sdad. Anónima. — Para distinguir Yerba mate, clase 22. — Renov. de la N.° 52.671. — Aviso 9.852. v-17 marzo

Acta N.° 128.572



Febrero 28 de 1928. — Compañía de Seguros "La Mannheim". — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general y pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.687. — Aviso N.° 9.858. v-17 marzo

Acta N.° 128.599

ACONCAGUA

Febrero 29 de 1928. — Ernesto Aguerre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.899. v-17 marzo

Acta N.° 128.575



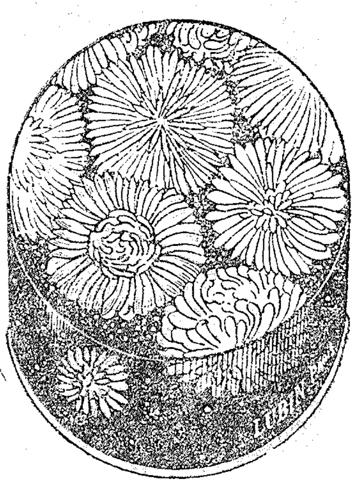


Febrero 29 de 1928. — Parfumerie Lubín Société á Responsabilitée, París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.866.

v-17 marzo

Acta N.° 128.576





Febrero 29 de 1928. — Parfumerie Lubín Société á Responsabilitée, París, Francia. — Para distinguir polvo en general de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 9.867.

v-17 marzo

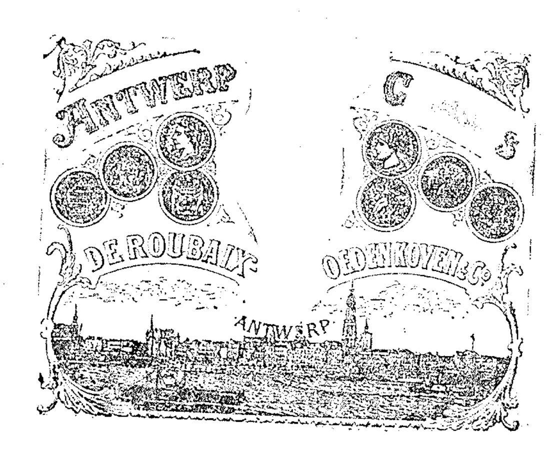
Acta N.° 128.578

Shur-Stop

Febrero 29 de 1928. — International Fire Equipment Corporation, de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.838.

v-17 marzo

Acta N.° 128.584



Febrero 29 de 1928. — De Roubaix Oedenkoven y Co., de Amberes, Bélgica. — Para distinguir velas, bujías y mariposas, resinas, grasas, estearina, aceites y petróleos, de la clase 3. — Aviso N.° 9.876.

v-17 marzo

Acta N.° 128.592



Febrero 29 de 1928. — Enrique Banchieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.746. — Aviso N.° 9.609.

v-17 marzo

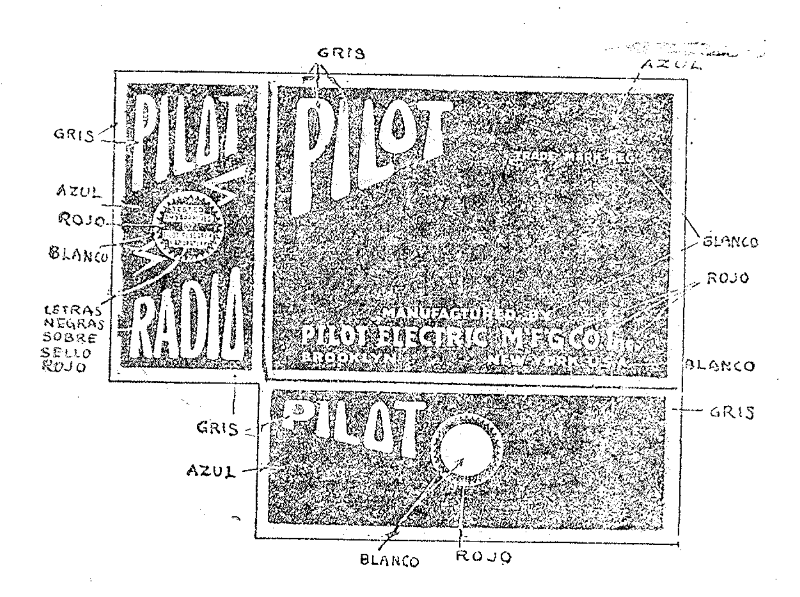
Acta N.° 128.593



Febrero 29 de 1928. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.879.

v-17 marzo

Acta N.° 128.607



Marzo 1.° de 1928. — Pilot Electric Manufacturing Company Inc. — de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.885.

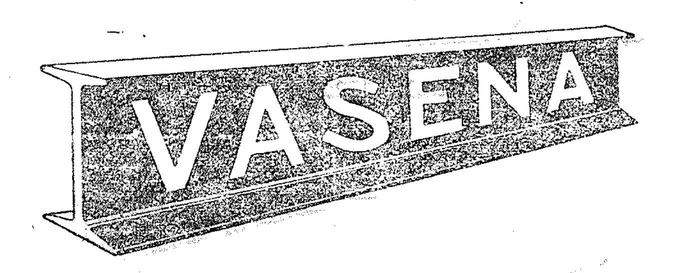
v-17 marzo

Acta N.° 128.616

Proponal

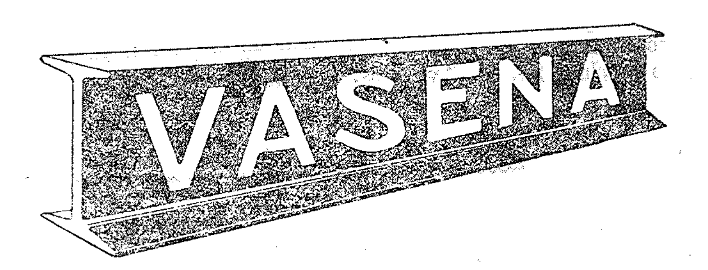
Marzo 1.° de 1928. — E. Merck — de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.876. — Aviso N.° 9.891.
v-17 marzo

Acta N.° 128.623



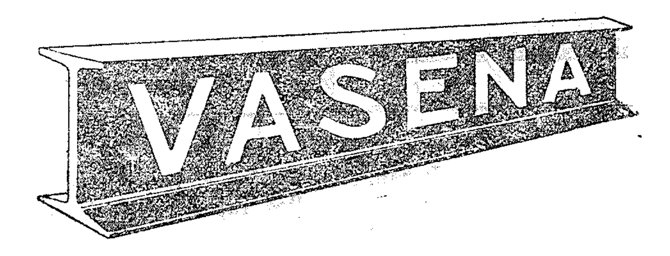
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.913.
v-17 marzo

Acta N.° 128.624



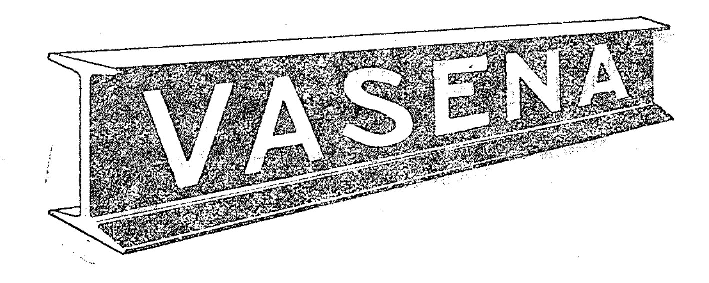
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.914.
v-17 marzo

Acta N.° 128.625



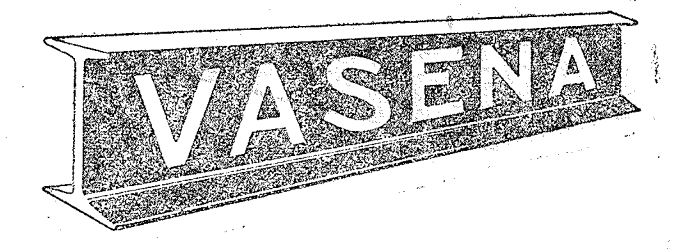
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, me nos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.915.
v-17 marzo

Acta N.° 128.626



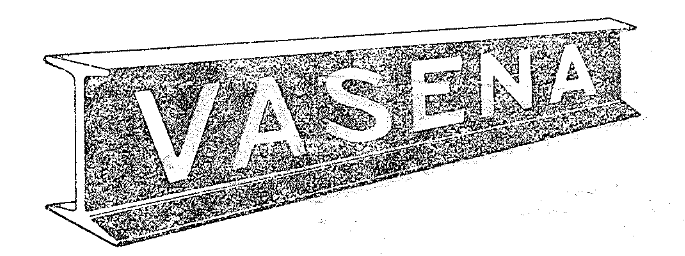
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 9.917.
v-17 marzo

Acta N.° 128.627



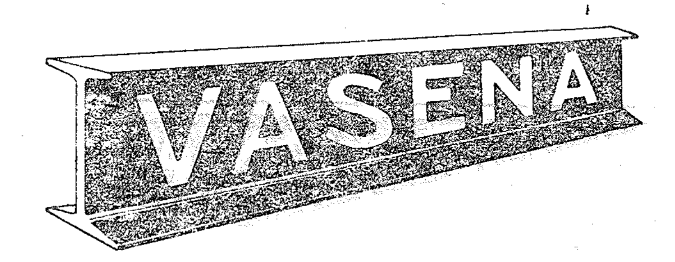
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir relojería y cro nometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 9.918.
v-17 marzo

Acta N.° 128.628



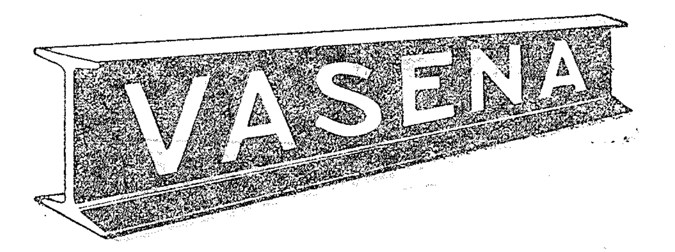
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir artículos de ce rámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.919.
v-17 marzo

Acta N.° 128.629



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.920.
v-17 marzo

Acta N.° 128.630



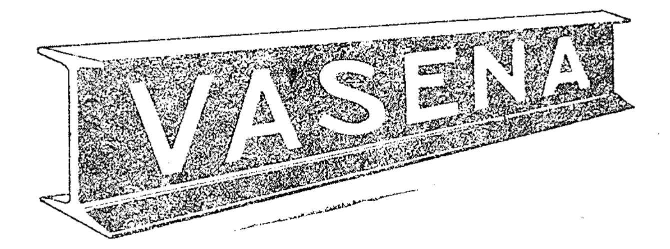
Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.921.
v-17 marzo

Acta N.° 128.631



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.922.
v-17 marzo

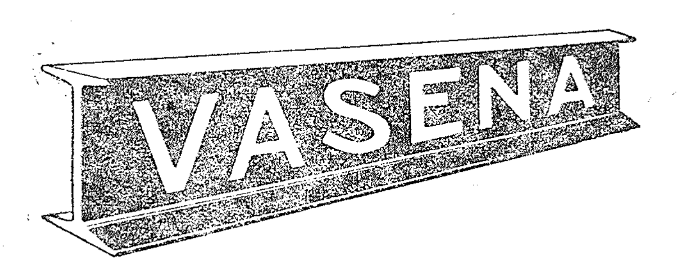
Acta N.° 128.632



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.923.

v-17 marzo

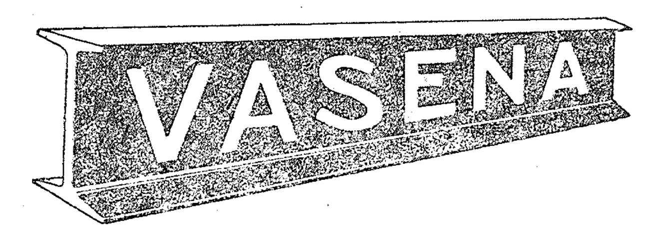
Acta N.° 128.633



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9.924.

v-17 marzo

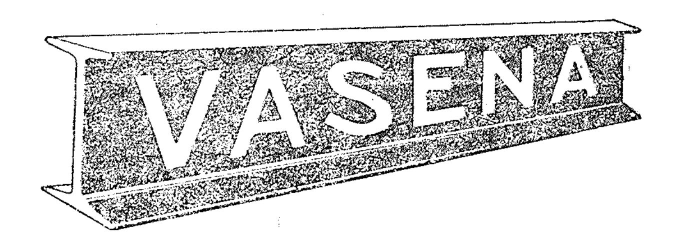
Acta N.° 128.634



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.925.

v-17 marzo

Acta N.° 128.635



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.928.

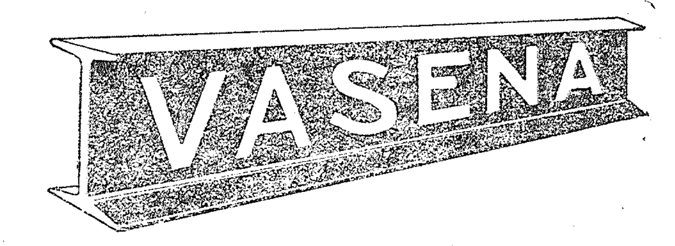
v-17 marzo

Acta N.° 128.646

PARFUMERIE MODERNE

Marzo 2 de 1928. — Benito Menini. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.717. — Aviso N.° 9.930.

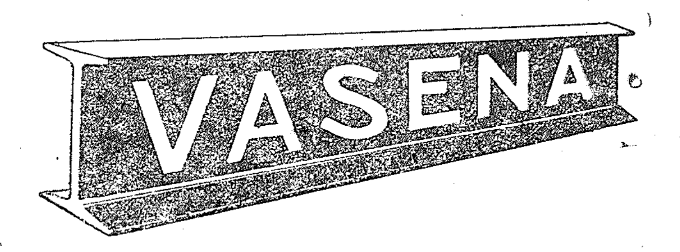
Acta N.° 128.636



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.926

v-17 marzo

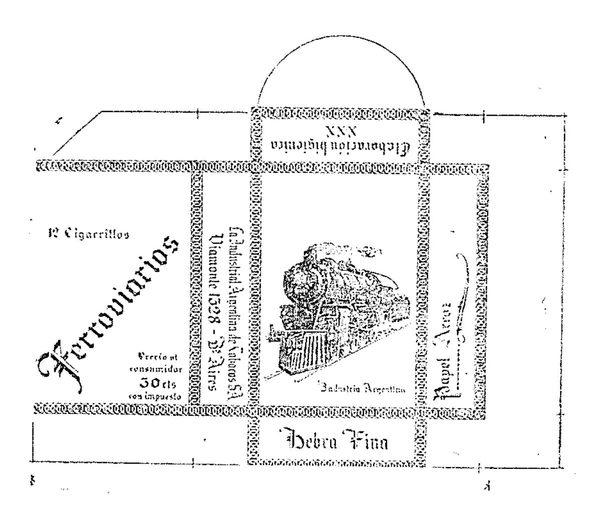
Acta N.° 128.637



Marzo 1.° de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.927.

v-17 marzo

Acta N.° 128.645



Marzo 2 de 1928. — Edgardo Johannston, Carlos Meir y Vicente Giménez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 9.941.

v-17 marzo

Acta N.° 128.648



Marzo 2 de 1928. — Viuda de Antonio Alonso. — Para distinguir azafrán en general, de la clase 22. — Aviso N.° 9.903.

v-17 marzo

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional